IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

18 de diciembre Día Internacional del Migrante - La Ley 18.250 establece que las personas migrantes y sus familiares gozarán de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación en pie de igualdad con los nacionales. **#DiaDelMigrante**

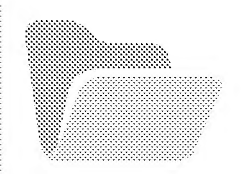
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.593 - Montevideo, lunes 28 de diciembre de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) - **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 22 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 345/020

Determínanse los requisitos para el registro y la declaración de las armas de fuego.

(5.473*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014; la Ley Nº 19.915 de 13 de noviembre de 2020; el artículo 38 BIS de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015; el artículo 30 BIS de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 y el Decreto Nº 377/016, de 5 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO: **I)** que resulta primordial promover y facilitar el registro y la declaración de las armas de fuego, a efectos de contar con información actualizada, completa y con un adecuado contralor en relación a su titularidad. tenencia y porte;

II) que la reglamentación en esta materia debe dirigirse a impulsar la regularización y el registro que, en definitiva, resulta fundamental para lograr un efectivo contralor de las armas de fuego en propiedad de civiles y de una tenencia responsable de las mismas;

III) que la regulación debe admitir que en la práctica el adquirente, tenedor o portador, opte por regularizar su situación, para lo cual debe habilitarse el registro sujeto a las exigencias que la presente normativa contempla;

IV) que el artículo 38 BIS de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015 (Ley Orgánica Policial), establece el derecho al porte de armas por el personal policial ejecutivo en situación de retiro, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos;

V) que, además, el artículo 30 BIS de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas), establece el derecho a la tenencia y al porte de armas por el personal militar en situación de retiro egresado de las Escuelas de Formación de Oficiales y Suboficiales del Ministerio de Defensa Nacional, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos;

VI) que las referidas normas deben ser reglamentadas a efectos de habilitar el registro del adquirente, tenedor o portador, así como que es de interés de la Administración unificar, armonizar y mantener actualizada la normativa existente en la materia;

VII) que, en consecuencia, se entiende pertinente la aprobación de un nuevo Decreto Reglamentario de la Ley Nº 19.247 y consecuentemente la derogación del Decreto Nº 377/016, así como la reglamentación del artículo 38 BIS de la Ley Nº 19.315 y del artículo 30 BIS de la Ley Nº 19.775;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, el artículo 12 del Decreto Ley Nº 10.415, de 27 de febrero de 1943, la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014, la Ley Nº 19.915 de 13 de noviembre de 2020, el artículo 38 BIS de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, el artículo 30 BIS de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, en la redacción dada por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y el Decreto Nº 377/016, de 5 de diciembre de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Capítulo I
Autorizaciones

Artículo 1.- Se consideran de libre importación y comercialización todos los materiales, repuestos y partes, relacionados con las armas de fuego, salvo los indicados a continuación:

a) cañón y corredera de pistola.
b) cañón y tambor de revólver.
c) cañón de arma larga.
d) cargador adicional para armas con la limitación de cantidad de cartuchos establecida en el presente Decreto.
e) marco y armazón de pistola; cajón de mecanismo, acción y armazón de rifle; báscula y cajón de mecanismo de escopeta.
f) partes y repuestos del mecanismo de accionamiento de todo tipo de armas.
g) miras de visión térmica y de visión nocturna.

Los componentes indicados en todos los literales anteriores deberán ser importados a través de empresas registradas en el Servicio de Material y Armamento del Ejército (en adelante S.M.A.) del Ministerio de Defensa Nacional, previa obtención del certificado de importación correspondiente.

Son materiales controlados: las armas de fuego, sus partes y componentes, las municiones, los explosivos y los materiales relacionados indicados en los literales que anteceden, de acuerdo a las definiciones establecidas en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (C.I.F.T.A.) aprobada por la Ley Nº 17.300, de 22 de marzo de 2001 y en el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones aprobado por la Ley Nº 18.233, de 22 de diciembre de 2007.

Artículo 2.- Autorízase la adquisición y tenencia por parte de civiles de pistolas semiautomáticas de cualquier marca, cuyo calibre no exceda los 9 milímetros, limitando la capacidad de sus cargadores a 21 cartuchos, exceptuando de dicha limitación exclusivamente a las utilizadas en las competencias y entrenamientos de tiro práctico.

Las pistolas semiautomáticas en calibre .40 S&W y .45 ACP (.45 AUTO) solo podrán ser adquiridas por coleccionistas y por tiradores deportivos federados a los solos efectos de utilizarlas en la práctica del deporte y competencia.

Artículo 3.- Autorízase la adquisición y tenencia por parte de civiles de revólveres de cualquier marca y calibre, exceptuando los calibres mayores a .45 (11,25 milímetros).

Artículo 4.- Autorízase la adquisición y tenencia de escopetas por parte de civiles limitando su tipo de funcionamiento o accionamiento, debiendo este ser semiautomático o manual por medio de cerrojo, palanca, trombón o émbolo, falsa repetición (escopetas de dos caños en su modalidad de superpuestas o yuxtapuestas) y carga y disparo unitario (monotiro). La limitación abarca también a las escopetas con cañones con una longitud menor a los 400 milímetros.

La carga permitida para escopetas de cargador cambiable, se limita a ocho cartuchos como máximo en su cargador, almacén cargador o

cualquier otro tipo de almacenamiento cambiable de cartucho, según corresponda al tipo de arma.

Artículo 5.- Autorízase la adquisición y tenencia de armas largas de fuego central (rifles, fusiles y carabinas) y su munición correspondiente por parte de civiles, estando estos sujetos a su accionamiento, pudiendo ser de accionamiento manual (cerrojo, palanca, trombón, de báscula, monotiro) o de accionamiento semiautomático, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de este Decreto. Si la alimentación del arma larga de fuego central es por medio de un cargador extraíble, este deberá tener como máximo cinco cartuchos.

Artículo 6.- Autorízase a los civiles la adquisición y tenencia de armas largas de fuego anular tipo rifles y carabinas de calibre inferior o igual a 22", pudiendo ser de accionamiento manual (cerrojo, palanca, trombón, de báscula, monotiro) o de accionamiento semiautomático. Si la alimentación del arma larga de fuego anular es por medio de un cargador extraíble, este deberá tener como máximo 10 cartuchos.

Artículo 7.- Autorízase el uso de proyectiles tipo match, los de aleación a base de plomo, los totalmente encamisados y los de deformación controlada para aplicación cinegética en calibres de arma larga de fuego central. Para comprar munición, deberán presentar la Guía de Posesión vigente del arma para la cual dicha munición se adquiere, el Título de Habilitación para la Adquisición y Tenencia de Armas y concurrir el titular con su Cédula de Identidad vigente.

Artículo 8.- Quienes a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto posean armas de fuego y sus municiones, que fueran permitidas con anterioridad al mismo y que a partir de su vigencia se encuentren prohibidas, podrán entregarlas al S.M.A. conforme a lo previsto en la Ley Nº 18.087, de 5 de enero de 2007, o en la correspondiente Oficina de Control de Armas de cada Jefatura Departamental, o transferirlas a un coleccionista autorizado, o mantenerlas en su posesión, siempre que cuenten con la correspondiente Guía de Posesión expedida por el S.M.A y que se encuentren desactivadas, sin que puedan efectuar ni un solo disparo, retirándole el sistema de percusión. El sistema de percusión no podrá estar en la misma habitación donde se encuentra el arma de fuego.

En caso de coleccionistas que posean armas automáticas o de tiro en ráfaga cuando se encuentren almacenadas, deberán estar desactivadas sin que puedan efectuar ni un solo disparo, retirándole el sistema de percusión. El sistema de percusión no podrá estar en la misma habitación donde se encuentra el arma de fuego.

Capítulo II
Uso Exclusivo y Limitaciones

Artículo 9.- Decláranse de uso exclusivo de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya, todos los proyectiles que puedan emplearse sin armas de fuego, como bombas de avión, cargas de profundidad, torpedos, granadas, y demás elementos de uso militar y/o policial.

Por tal motivo, queda expresamente prohibida su adquisición y tenencia por parte de civiles.

Decláranse de uso exclusivo de la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya los siguientes materiales controlados:

a) Armas de fuego automáticas, de cualquier calibre o marca.
b) Escopetas de caño de longitud menor a 400 milímetros.
c) Escopetas con cargador, almacén cargador o cualquier otro tipo de almacenamiento de más de ocho cartuchos.
d) Armas de fuego de calibre .50 BMG (12,7 x 99 milímetros) o superior.
e) Munición o cartucho calibre .50 BMG (12,7 x 99 milímetros) o superior.
f) Munición o cartucho con proyectil explosivo.
g) Munición o cartucho con proyectil fragmentable.
h) Munición o cartucho con proyectil incendiario.
i) Munición o cartucho con proyectil de efecto perforante o antiblindaje.
j) Munición o cartucho con proyectil trazador.
k) Munición que reúna más de una de las características reseñadas en los literales anteriores de este artículo.
l) Munición o cartucho para uso de escopetas del tipo denominado "menos letal" (*less lethal*) como ser postas de plástico o goma, proyectil único de goma, bolsas (tipo *bean bag*), cartucho de estruendo y cartucho de gas de cualquier tipo.

Artículo 10.- Prohíbese la importación, adquisición y tenencia por parte de civiles, de escopetas de accionamiento automático de cualquier calibre o marca, siendo estas declaradas de uso exclusivo de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

Las escopetas automáticas que ya se posean al momento de aprobación del presente Decreto, podrán ser entregadas al S.M.A. conforme a lo previsto en la Ley Nº 18.087, de 5 de enero de 2007, o podrán ser conservadas en el régimen de colección por coleccionistas debidamente autorizados por el S.M.A. Las mismas deberán almacenarse en las condiciones de desactivación que se establecen en el artículo 8.

Artículo 11.- Prohíbese la importación, adquisición y tenencia por parte de civiles de armas largas tipo rifles o fusiles, de fuego central, de sistema automático y/o semiautomático en plataformas militares, definidos como de asalto, de cualquier marca o calibre, siendo estas declaradas de uso exclusivo de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

Las armas de ese tipo que ya se posean al momento de aprobación del presente Decreto, podrán ser entregadas al S.M.A. conforme a lo previsto en la Ley Nº 18.087, de 5 de enero de 2007, o podrán ser conservadas en el régimen de colección por coleccionistas debidamente autorizados por el S.M.A. Las mismas deberán almacenarse en las condiciones de desactivación que se establecen en el artículo 8.

Artículo 12.- Prohíbese la importación, adquisición y tenencia por parte de civiles de subfusiles de accionamiento automático y/o semiautomático o en ráfaga, cualquiera sea su marca y calibre, entendiéndose como tal el arma larga tipo carabina automática o semiautomática diseñada para disparar munición de pistola o cualquier otra, siendo estas declaradas de uso exclusivo de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

Las armas de este tipo que ya se posean al momento de la aprobación del presente Decreto podrán ser entregadas al S.M.A. conforme a lo previsto en la Ley Nº 18.087, de 5 de enero de 2007, o podrán ser conservadas en el régimen de colección por coleccionistas debidamente autorizados por el S.M.A. Las mismas deberán almacenarse en las condiciones de desactivación que se establecen en el artículo 8.

Artículo 13.- Prohíbese la importación, adquisición y tenencia por parte de civiles de pistolas de accionamiento automático o en ráfaga y de pistolas ametralladoras de accionamiento automático o en ráfaga, de toda marca o clase, entendiéndose como aquella arma corta que contenga o no un selector que realice disparos continuos o en ráfaga presionando el disparador, siendo estas declaradas de uso exclusivo de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

Las armas de este tipo que ya se posean al momento de la aprobación del presente Decreto, podrán ser entregadas al S.M.A. conforme a lo previsto en la Ley Nº 18.087, de 5 de enero de 2007, o podrán ser conservadas en el régimen de colección por coleccionistas debidamente autorizados por el S.M.A. Las mismas deberán almacenarse en las condiciones de desactivación que se establecen en el artículo 8.

Artículo 14.- Prohíbese la adquisición y tenencia de armas de fantasía, sean de fabricación artesanal u original, entendiéndose por estas a aquellas que se esconden bajo una apariencia inofensiva; armas de fabricación artesanal o casera de cualquier calibre; armas transformadas de su condición original, entendiendo por tal a la modificación no autorizada en el sistema o calibre; y los dispositivos que transformen un arma corta en un arma larga, siendo estas declaradas de uso exclusivo de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

Quedan exceptuados de dicha prohibición los coleccionistas que las posean al momento de la entrada en vigencia de este Decreto, siendo necesario, en estos casos, el registro de las mismos en el S.M.A.

Artículo 15.- Prohíbese la adquisición y tenencia por parte de civiles de silenciadores o supresores de sonido para todas las armas de fuego de cualquier calibre y las miras térmicas y de visión nocturna de especificación militar. Quedan exceptuados de dicha prohibición los coleccionistas que pudieren poseerlos al momento de la entrada en vigencia de este Decreto, pero deberán registrarlos en el S.M.A. Los referidos silenciadores o supresores de sonido para armas y las miras térmicas y de visión nocturna de especificación militar serán de uso exclusivo de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

Capítulo III
Título de Habilitación para la Adquisición y Tenencia de Armas (T.H.A.T.A.)

Artículo 16.- Toda persona mayor de 18 años podrá gestionar y tramitar la obtención del Título de Habilitación para la Adquisición y Tenencia de Armas (en adelante T.H.A.T.A.) el que será expedido por la oficina correspondiente de la Jefatura de Policía del departamento en el que se domicilie el solicitante. Dicho trámite tendrá validez en todo el territorio nacional a partir de la fecha de su expedición.

El T.H.A.T.A. es un documento único, personal e intransferible y además tiene carácter precario y revocable por la autoridad que lo expidió cuando hayan variado las condiciones de su otorgamiento o por disposición judicial expresa. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo tendrá una vigencia de 5 años y habilitará al solicitante a adquirir armas de los calibres autorizados. Deberá ser exhibido toda vez que la autoridad policial lo solicite.

La solicitud del T.H.A.T.A. se realizará mediante formularios numerados confeccionados a tal efecto, donde se indicará: nombre, domicilio, documento de identidad, firma del solicitante, mediante datos suministrados con exhibición de documentos.

El T.H.A.T.A. tendrá un costo de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 63/017, de 13 de marzo de 2017.

Artículo 17.- Para la adquisición y tenencia de cualquier tipo de arma de fuego sin distinción de calibre, modelo o sistema, deberá obtenerse previamente ante la Jefatura de Policía Departamental correspondiente del Ministerio del Interior, el T.H.A.T.A. y posteriormente tramitar ante el S.M.A. del Ministerio de Defensa Nacional la Guía de Posesión correspondiente, con excepción de aquellas armas de fuego fabricadas antes del año 1900.

Artículo 18.- Para la tramitación del T.H.A.T.A. se deberá presentar:

1) Fotocopia de la cédula de identidad, cuyo original se exhibirá al receptor.

2) Constancia de domicilio, la que podrá consistir en la presentación de original y fotocopia de factura de servicios públicos a nombre del solicitante de servicios propios del inmueble donde reside, o mediante certificado notarial o constancia emitida por la Seccional Policial correspondiente.

3) Justificación de ingresos o medios de vida, por medio de presentación de original y fotocopia de constancia laboral o recibo de sueldo o justificación de ingresos en certificado notarial.

4) Certificado de antecedentes judiciales.

5) Certificado de aptitud sicofísica expedido por un profesional competente.

6) Dos fotos tipo carné, tamaño 2,5 x 2,5 centímetros.

7) Cuando el T.H.A.T.A. se tramite por primera vez, el interesado deberá presentar, además, un certificado de idoneidad en el manejo de las armas y de conocimientos de la legislación vigente, para lo cual el interesado deberá aprobar los cursos correspondientes, dictados en unidades policiales del Ministerio del Interior, o unidades militares del Ministerio de Defensa Nacional que cuenten con la infraestructura adecuada, o centros o instituciones privadas de capacitación, habilitadas por el Ministerio del Interior o con instructores de capacitación, habilitados por el Ministerio del Interior.

Los cursos mencionados en el inciso anterior deberán necesariamente incluir los siguientes ítems:

a) marco legal vigente respecto a la posesión y tenencia de armas de fuego y materiales controlados.

b) seguridad en el uso y transporte de armas de fuego.

c) destrezas básicas imprescindibles en el manejo de armas de fuego, con un tiempo de práctica de tiro mínimo que permita el manejo seguro de las mismas.

d) almacenamiento de armas y prevención de su acceso por parte de personas no autorizadas.

8) Para la renovación del T.H.A.T.A. se deberán cumplir los mismos requisitos y formalidades, con excepción de la presentación del certificado de idoneidad en el manejo de las armas y de conocimientos de la legislación vigente. El requisito del certificado de idoneidad en el manejo de las armas y de conocimientos de la legislación vigente será necesario únicamente para la primera tramitación del T.H.A.T.A.

Artículo 19.- Serán causales de denegatoria del T.H.A.T.A.:

a) no cumplir con alguno de los requisitos para la tramitación exigidos en el artículo anterior de este Decreto.

b) encontrarse comprendido dentro de lo previsto por el inciso 6º artículo 80 de la Constitución de la República.

c) haber sido formalizado o condenado por delitos dolosos. Esta causal quedará sin efecto si la persona fuera sobreseída.

d) cuando se cuente con información policial que demuestre que el solicitante ha tenido o tiene una conducta violenta o que es una persona conflictiva o que en atención a la gravedad de los hechos o a la repetición de los mismos, la autoridad policial considere riesgoso para él o para terceros que posea un arma de fuego.

e) por encontrarse en el registro de personas impedidas, previsto en el artículo 1 BIS de la Ley Nº 19.534, de 24 de setiembre de 2017, en la redacción dada por la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020.

Serán causales de cancelación del T.H.A.T.A.:

a) haber sido formalizado o condenado por delitos dolosos. Esta causal quedará sin efecto si la persona fuera sobreseída.

b) estar bajo el efecto del alcohol, o de sustancias psicotrópicas o sicofármacos.

c) encontrarse en el registro de personas impedidas, previsto en el artículo 1 BIS de la Ley Nº 19.534, de 24 de setiembre de 2017, en la redacción dada por la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020.

En el caso de la cancelación del T.H.A.T.A., también se cancelará de forma inmediata el permiso de Porte de Armas.

En todos los casos de cancelación del T.H.A.T.A., el titular deberá transferir las armas que posea a una persona habilitada, o entregarlas al S.M.A. a los efectos previstos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 18.087, de 5 de enero de 2007.

Artículo 20.- El T.H.A.T.A. podrá ser renovado a partir de un plazo de hasta tres meses antes de la fecha de su expiración.

Si el T.H.A.T.A. fuere cancelado por la autoridad policial, el porte se cancelará de forma inmediata.

En los casos de cancelación del T.H.A.T.A., sí el usuario desea volver a realizar el trámite, deberá cumplir con los requisitos necesarios en los trámites para la obtención del T.H.A.T.A. por primera vez. En todos estos casos, la petición será analizada por la autoridad policial, quien podrá conceder o negar por resolución fundada los permisos que se soliciten.

Capítulo IV
Guía de Posesión de Armas

Artículo 21.- La Guía de Posesión de armas se tramitará ante el S.M.A. y será indispensable para ello que el solicitante exhiba el T.H.A.T.A. original vigente. La Guía de Posesión de armas tendrá una vigencia de 10 años. Para la Guía de Posesión de armas deberá abonarse la tasa prevista en el artículo 611 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y eventualmente las multas que dieren lugar conforme los valores fijados por el artículo 81 de la Ley Nº 16.320, de 11 de noviembre de año 1992.

Artículo 22.- Se entiende por Informe Registral la consulta a la base de datos del Registro Nacional de Armas del Servicio de Material y Armamento del Ejército, efectuada por una autoridad policial o judicial competente, para conocer información específica sobre un determinado material controlado registrado o sobre los titulares de los mismos.

Artículo 23.- El Registro Nacional de Armas del Servicio de Material y Armamento del Ejército brindará la información registral requerida en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho horas.

La información a brindar comprenderá los datos relativos a las

armas de fuego u otro material controlado registrado y la identificación de los titulares de los mismos.

Artículo 24.- Las solicitudes de Informes Registrales deberán ser realizadas por medios que garanticen la confidencialidad de la información brindada, estableciéndose canales directos de intercambio de información entre las dependencias requerida y requirente a efectos de agilitar el trámite.

Toda la información a brindar se solicitará por medios escritos, mediante oficio, que puede ser remitido por fax o correo electrónico.

Artículo 25.- La autoridad que recibe los datos proporcionados mediante Informe Registral es responsable de la utilización de la información en el procedimiento correspondiente y del manejo confidencial de la misma.

Se considerará falta grave la constatación de la utilización de la información confidencial obtenida por parte de los funcionarios para fines personales o en beneficio de terceros, de lo que se dejará constancia en el legajo de dicho funcionario, sustanciándose el procedimiento disciplinario correspondiente.

Artículo 26.- El registro de cada arma de fuego no caducará, añadiéndose al tracto sucesivo histórico los datos de las modificaciones de cada "Guía de Posesión de Arma" que se emita, así como las observaciones que correspondieren relativas a transferencias, informes registrales, denuncias o actuaciones judiciales o administrativas.

Artículo 27.- El titular registral de la última "Guía de Posesión de Arma" será responsable a todos los efectos registrales y administrativos que correspondan respecto de dicha arma, aunque no la poseyera, hasta que el titular o el mero tenedor haya regularizado la situación registral del arma que lo desvincule de su actual titular.

Capítulo V
Porte de Armas

Artículo 28.- Se define como Porte de Armas, el limitado a las armas cortas o de puño y cuando las mismas se llevan en condiciones de uso inmediato.

Artículo 29.- Para portar armas de fuego, el interesado deberá obtener previamente permiso de la autoridad policial y contar con el T.H.A.T.A. vigente. El permiso de Porte de Armas estará limitado a las armas cortas o de puño. No se podrá portar más de un arma de fuego a la vez, la cual no deberá estar a la vista. El permiso de Porte de Armas es un documento único, personal e intransferible y además tiene carácter precario y revocable por la autoridad que lo expidió cuando hayan variado las condiciones de su otorgamiento. Deberá ser exhibido toda vez que la autoridad policial lo solicite.

Artículo 30.- Para la expedición del permiso de Porte de Armas, el interesado deberá presentarse por escrito en formularios numerados ante la Jefatura de Policía del departamento de su domicilio, en los cuales consignará sus datos personales y fundará los motivos de su solicitud. Para realizar el trámite deberá presentarse con el T.H.A.T.A. original vigente y una fotocopia, así como la Guía o Guías de posesión de armas correspondientes, original vigente y una fotocopia. Para la renovación del permiso de Porte de Armas, el interesado deberá cumplir los mismos requisitos y formalidades. El permiso de Porte tendrá un costo de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 63/017, de 13 de marzo de 2017.

Artículo 31.- El permiso de Porte de Armas contendrá: número de orden, nombre de la persona a quien se expide, una fotografía actual tipo carné - tamaño 2,5 x 2,5 cm.- número de cédula de identidad, fecha de expedición y de vencimiento, firma y datos de quien autoriza, quien en general será el Sub Jefe de Policía de cada departamento. Se autoriza a portar solamente un arma corta o de puño de las que posee el titular del porte, dentro de los calibres autorizados.

Artículo 32.- Las Jefaturas de Policía, después de recabar la información y analizada la misma, podrán conceder o denegar por resolución fundada los permisos de Porte de Armas que se les soliciten. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 29 del presente Decreto, el permiso de Porte de armas tendrá una vigencia de 5 (cinco) años. Podrá ser renovado dentro de un plazo de hasta 3 (tres) meses antes de la fecha de su expiración. Vencido dicho plazo, las personas quedarán inhabilitadas para portar armas hasta una nueva renovación.

Artículo 33.- Son causales de cancelación inmediata del permiso de Porte de armas las siguientes:

a) no poseer el T.H.A.T.A. vigente.

b) no poseer la Guía de posesión del arma.

c) haber sido formalizado o condenado por delitos dolosos. Esta causal quedará sin efecto si la persona fuera sobreseída.

d) estar bajo el efecto del alcohol, o de sustancias psicotrópicas o sicofármacos.

e) cuando se cuente con información policial que demuestre que el solicitante ha tenido o tiene una conducta violenta o que es una persona conflictiva o que en atención a la gravedad de los hechos o a la repetición de los mismos, la autoridad policial considere riesgoso para él o para terceros que porte un arma.

f) por encontrarse en el registro de personas impedidas, previsto en el artículo 1 BIS de la Ley Nº 19.534, de 24 de setiembre de 2017, en la redacción dada por la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020.

Artículo 34.- Prohíbese el porte de armas cuando la persona esté bajo el efecto del alcohol, o de sustancias psicotrópicas o sicofármacos.

Detectada esta situación por la autoridad policial, el arma será incautada inmediatamente. Su titular podrá retirarla, presentando nuevamente un certificado de evaluación de idoneidad expedido por un profesional médico, y donde conste que se lo considere apto para la tenencia y porte, indicándose en forma expresa que la persona no se encuentra bajo el tratamiento con sicofármacos, ni que posee adicción a ninguna de las sustancias mencionadas en el inciso primero de este artículo.

Es de aplicación a este caso, lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014, con excepción de las que puedan ser utilizadas por el Ministerio del Interior o el Ministerio de Defensa Nacional para el cumplimiento de sus fines, o para que formen parte del Museo del Ministerio de Defensa Nacional o que, a criterio de los Ministerios referidos, puedan ser utilizadas con fines de capacitación.

El permiso de Porte de Armas tampoco autoriza a llevarlas en manifestaciones, asambleas, actos electorales, establecimientos educativos, eventos deportivos, espectáculos públicos, cabarets, boites, whiskerías, bailes públicos, ni en los casos en que disposiciones especiales prohíban hacerlo. Por resolución debidamente fundada y excepcional, las Jefaturas de Policía podrán otorgar una autorización especial -salvo que las leyes dispongan lo contrario- a portar armas en algunos o todos los lugares aludidos, lo que se hará constar en el respectivo permiso. Este documento tendrá valor únicamente para el lugar y fecha que se indique por la autoridad policial.

Artículo 35.- Para que se considere transporte y no porte, las armas deberán estar descargadas y acondicionadas en estuches, cajas, bolsos, o similares, o cananas que cuenten con seguro o con broche o clip de seguridad, o en sobres o en envoltorios especiales a tales efectos.

Artículo 36.- Las oficinas públicas que cuenten con funcionarios que por razón de sus cometidos deben usar armas en el ejercicio de sus cargos, remitirán al Ministerio del Interior una relación de las personas que se encuentren en esas condiciones, con indicación de los nombres, domicilios y cargos que ocupan, así como también de los departamentos donde dichas funciones son ejercidas, así como las características del arma de la que serán responsables.

El Ministerio del Interior remitirá la expresada relación a las Jefaturas de Policía del domicilio del funcionario que -por su función- deberá portar armas, las que una vez que se haya cumplido con los trámites necesarios para la obtención del permiso especial de Porte de Armas, expedirán si corresponde en cada caso y para cada funcionario el permiso respectivo. Todo cese en el cargo de estos funcionarios se comunicará al Ministerio del Interior a los efectos de disponer la revocación del permiso para Porte de Armas. El permiso especial para Porte de Armas que se concede en estos casos solo los autoriza a llevarlas en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ejercerlas.

El permiso especial de Porte de Armas deberá establecer a texto expreso esta condición, además de los elementos comunes al permiso general, deberá contener los datos identificativos del Organismo para el

que se presta la función armada y dirección del lugar o lugares físicos donde la función será ejercida.

La vigencia de este permiso especial de Porte de Armas será de 3 años.

Para la autorización del permiso especial para Porte de Armas, el funcionario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1- constancia de haber realizado y aprobado el curso de capacitación en el uso y manejo de armas de fuego y de conocimientos de la legislación vigente.

2- certificado de antecedentes judiciales.

3- certificado de aptitud sicofísica para Porte de Armas, expedido por un profesional competente.

Capítulo VI
Situaciones especiales

Artículo 37.- Se establecen como situaciones especiales las siguientes:

a) Los Oficiales y Suboficiales de policía del Ministerio del Interior en actividad, del subescalafón ejecutivo, egresados de la Escuela Nacional de Policía, estarán eximidos de obtener el T.H.A.T.A. y el permiso de Porte de Armas, debiendo presentar una constancia emitida por la citada Secretaría de Estado, para tramitar ante el S.M.A. la o las guía/s correspondiente/s, donde conste que no se encuentran sometidos a procedimiento administrativo disciplinario alguno, ni junta médica de aptitud, o que se les haya retirado el arma de reglamento. En caso de no cumplir con alguna de estas condiciones, deberá esperar hasta ser considerado plenamente apto para el ejercicio de la función con uso de armas.

El personal subalterno del subescalafón ejecutivo en actividad, que haya realizado el curso básico de preparación funcional, que desee adquirir algún arma de fuego, deberá tramitar el T.H.A.T.A. y el Porte de Armas, en la Oficina de Porte del departamento donde reside, para lo que deberá presentar una nota de la Unidad donde presta servicios donde conste que no se encuentra sometido a procedimiento administrativo disciplinario alguno, ni a junta médica de aptitud o que se le haya retirado el arma de reglamente, así como tampoco que se encuentre eximido del uso de arma de fuego de reglamento. Presentará dos fotos carné de tamaño 2,5 x 2,5 cm y, original y fotocopia de la cédula de identidad y del carné policial, y luego se revisarán y evaluarán las novedades policiales y/o judiciales que pudiere tener, y de no haber inconvenientes, se le podrá conceder el T.H.A.T.A., el que deberá ser renovado cada 5 años, si estuviere en actividad con las mismas condiciones.

b) Los Oficiales y Suboficiales del Ministerio de Defensa Nacional, en actividad, egresados de las Escuelas de Formación de Oficiales y Suboficiales, estarán eximidos de obtener el T.H.A.T.A. y el permiso de Porte de Armas. Para adquirir o regularizar las armas deberán acreditar ante el S.M.A su calidad, y presentar además una constancia de la citada Secretaría de Estado, ante el S.M.A. para tramitar la o las guía/s correspondiente/s, donde conste que no se encuentran sometidos a procedimiento administrativo disciplinario alguno, ni sometidos a junta médica de aptitud. En estos casos deberán presentarse luego de que se resuelva la situación y se lo haya considerado plenamente apto para el ejercicio de la función con uso de armas.

c) las autoridades y personas que se detallan a continuación podrán adquirir el T.H.A.T.A. y el permiso de Porte de Armas, acreditando su calidad de tales:

1) Presidente de la República - la vigencia del T.H.A.T.A y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, extendiéndose por los 5 (cinco) años posteriores a su cese, con idénticas condiciones.

2) Secretario de la Presidencia de la República - la vigencia del permiso del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, extendiéndose por los 5 (cinco) años posteriores a su cese, con idénticas condiciones.

3) Prosecretario de la Presidencia de la República - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso del Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, extendiéndose por los 5 (cinco) años posteriores a su cese, con idénticas condiciones.

4) Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, pudiéndose extender por los 5 (cinco) años posteriores a su cese, con idénticas condiciones.

5) Ministros de Estado - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo.

6) Subsecretarios de Estado - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo.

7) Ministro del Interior y Ministro de Defensa Nacional - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, extendiéndose por los 5 (cinco) años posteriores a su cese, con idénticas condiciones.

8) Subsecretario del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa Nacional - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, extendiéndose por los 5 (cinco) años posteriores al cese, con idénticas condiciones.

9) Director General de Secretaría del Ministerio del Interior - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, pudiéndose extender por los 5 (cinco) años posteriores a su cese, con idénticas condiciones.

10) Director de la Policía Nacional y Subdirectores de la Policía Nacional - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, extendiéndose por los 5 (cinco) años posteriores al cese con idénticas condiciones.

11) Jefes de Policía - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, pudiéndose extender por 5 años posteriores al cese con idénticas condiciones.

12) Directores Nacionales y Directores Generales del Ministerio del Interior - cuando no sean policías en actividad o retiro, debiendo contar con la autorización del Ministro respectivo, la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, pudiéndose extender por los 5 (cinco) años posteriores a su cese, con idénticas condiciones.

13) Directores Generales del Ministerio de Defensa Nacional - debiendo contar con la autorización del Ministro respectivo, la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo.

14) Cargos de particular confianza del Ministerio del Interior - debiendo contar con la autorización del Ministro respectivo, la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, pudiéndose extender por los 5 años posteriores al cese con idénticas condiciones.

15) Cargos de particular confianza del Ministerio de Defensa Nacional - debiendo contar con la debida autorización del Ministro respectivo, la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo.

16) Senadores y Representantes Nacionales - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo.

17) Intendentes - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso del Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo.

18) Ministros de la Suprema Corte de Justicia - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de armas estará determinada por su permanencia en el cargo.

19) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, jueces y fiscales penales - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por su permanencia en el cargo, pudiéndose extender por los 5 (cinco) años posteriores a su cese, con idénticas condiciones.

20) Personal diplomático: a) embajador residente en la República, b) agregados militares y/o policiales y c) escoltas. La vigencia del T.H.A.T.A. del permiso de Porte de Armas estará determinada por el tiempo de permanencia en nuestro país en cumplimiento de la función para la que se solicita.

21) Custodias de autoridades extranjeras consideradas VIP por el Derecho o costumbre internacional - la vigencia del T.H.A.T.A. y del permiso de Porte de Armas estará determinada por el tiempo de su permanencia en nuestro país en cumplimiento de la función para la que se solicitó.

22) Personas comprendidas en el artículo 51 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, todo el personal destacado a tareas relativas a la lucha contra el narcotráfico y el lavado de activos, podrán solicitar ante la Jefatura de Policía de su domicilio la expedición del permiso de Porte de Armas, siempre que cuenten para ello con la autorización

de la Presidencia de la República. La vigencia estará determinada por su permanencia en el cargo.

23) Los turistas extranjeros que ingresen al país para realizar actividad cinegética, habiendo obtenido los permisos de caza previamente ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Ambiente, estarán eximidos de obtener el T.H.A.T.A. durante su estadía y solamente para el ejercicio de la actividad de caza y transporte de las armas.

Artículo 38.- El personal policial en situación de retiro del subescalafón ejecutivo, que no posea antecedentes penales, previa evaluación de su idoneidad, tendrá el derecho de portar arma corta, la que deberá estar registrada con su consiguiente Guía de Posesión actualizada.

A tales efectos, deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales y un Certificado de aptitud sicofísica expedido por un profesional competente. Estas constancias deberán ser acreditadas cada 5 (cinco) años con las mismas condiciones.

El Ministerio del Interior llevará un registro de personal policial en situación de retiro con Porte de Armas vigente.

En casos especiales, el Ministerio del Interior, por razones fundadas, podrá extender este derecho al personal policial en situación de retiro de otros subescalafones.

Artículo 39.- El personal militar egresado de las Escuelas de Formación de Oficiales y Suboficiales del Ministerio de Defensa Nacional en situación de retiro, que no posea antecedentes penales ni de violencia intrafamiliar, previa evaluación de su idoneidad, tendrá el derecho a la tenencia y porte de arma corta, que deberá estar registrada con su consiguiente Guía de Posesión actualizada.

A tales efectos deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales y un Certificado de aptitud sicofísica expedido por un profesional competente. Estas constancias deberán ser acreditadas cada 5 años con las mismas condiciones. El Ministerio de Defensa Nacional llevará un registro de Personal Militar en situación de retiro con Porte de Armas vigente.

Capítulo VII
Extravíos y hurtos

Artículo 40.- Las armas de fuego extraviadas o hurtadas deberán ser denunciadas ante cualquier Seccional Policial y el S.M.A. inmediatamente de ocurrido el hecho o de haber tomado conocimiento del mismo.

Artículo 41.- La persona que extraviare o que le fuera sustraído el T.H.A.T.A., el permiso de Porte de Armas y/o la Guía del arma, deberá denunciarlo inmediatamente ante cualquier Seccional Policial, y solicitar una nueva expedición de los mismos a la Jefatura de Policía correspondiente o ante el S.M.A para el caso de la Guía del arma. Se deberá abonar nuevamente el costo respectivo.

Capítulo VIII
Comerciantes e Importadores

Artículo 42.- Los comerciantes de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados deberán informar a la Oficina de Control Nacional de Armas y al S.M.A., de todas las operaciones comerciales que tengan por objeto las mercaderías mencionadas en el presente Decreto, dentro del plazo legal.

En la factura o remito respectivo deberán especificar el nombre y documento de identidad del comprador, su domicilio, así como el de destino de la mercadería, lo que justificará su transporte únicamente desde la Armería hasta el domicilio o destino de la misma, debiendo cumplir con las normas de transporte previstas en el presente Decreto.

Autorízase a los importadores a importar las armas de fuego autorizadas en el presente Decreto.

Los importadores de armas de fuego de todo tipo y calibre deberán prever que las armas de fuego deberán poseer el marcaje adecuado, colocado en alguna de las partes esenciales de sus componentes, que incluya como mínimo:

a) País de fabricación.
b) Marca comercial o nombre del fabricante.
c) Número de serie.
d) Calibre y modelo del arma.

Cuando las armas sean para las fuerzas de seguridad del Estado (Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional o Fuerza Aérea Uruguaya) deberán contar además con la sigla o escudo distintivo de la respectiva fuerza y nombre del importador.

Se entiende por partes esenciales de las armas, las siguientes:
Para revólveres: marco o cuerpo, tambor o cilindro, y cañón.
Para pistolas: marco, corredera, o cañón.
Para armas largas: cajón o caja de mecanismos y cañón.

Capítulo IX
Coleccionistas de Armas

Artículo 43.- Se entiende por coleccionista de armas a aquella persona que forma conjuntos con las mismas y/o municiones, debiéndose registrar para ello en el S.M.A.

Todo poseedor de más de ocho armas de fuego deberá obtener el carné de coleccionista de armas.

Los coleccionistas comparecerán ante las autoridades del S.M.A., debiendo proporcionar por escrito la siguiente información:

a) nombre, domicilio, mail y teléfono.
b) documento de identidad.
c) T.H.A.T.A. vigente.
d) domicilio donde guardará las armas y municiones.
e) detalle de las armas y municiones que integran la colección, exhibiendo las Guías de Posesión correspondientes, bajo declaración jurada.

El Director del S.M.A. después de recabar la información y analizada la misma, podrá conceder o denegar por resolución fundada el carné de coleccionista.

Para obtener el carné de coleccionista de armas se deberá abonar la tasa establecida en el artículo 611 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 44.- Los coleccionistas que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, contengan armas que fueran permitidas con anterioridad al mismo, y que a partir de su vigencia se encuentren prohibidas a civiles, podrán permanecer en la colección y podrán transferir dichas armas entre coleccionistas. Alternativamente podrán entregarlas al S.M.A. conforme a lo previsto en la Ley Nº 18.087, de 5 de enero de 2007.

En el caso de las armas automáticas o de tiro en ráfaga cuando se encuentren almacenadas, deberán estar desactivadas sin que puedan efectuar ni un solo disparo, retirándole el sistema de percusión. El sistema de percusión no podrá estar en el mismo recinto donde se encuentra el arma de fuego. A su vez, dentro de dicho recinto no podrá ser de acceso inmediato, debiendo estar guardada en caja en forma separada.

No podrán integrarse a las colecciones ingenios incendiarios y explosivos de ningún tipo.

Cada 3 (tres) años, y previamente a la fecha de su vencimiento, los carnés serán renovados, debiendo sus titulares presentar las variaciones habidas en sus colecciones bajo declaración jurada y presentando la documentación correspondiente ante el S.M.A.

Cada vez que se efectúe un cambio de domicilio y/o depósito, se deberá comunicar por escrito la nueva dirección en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

Dicha declaración tendrá valor de declaración jurada.

Las colecciones podrán ser inspeccionadas por el S.M.A. en el domicilio y/o depósito, siempre que éste lo considere necesario.

Artículo 45.- Los coleccionistas deberán contar con habitación para guardar las mismas, que cumpla con las siguientes características y medidas mínimas de seguridad:

a) construcción sólida de albañilería con puertas de acceso blindadas y cerradura de seguridad y/o caja de seguridad.

b) en el caso de las propiedades con ventanas en planta baja, deberán tener rejas de hierro con varillas de 16 (dieciséis) milímetros de diámetro en las mismas, en la habitación de depósito de armas.

c) en caso de propiedades horizontales y hasta un segundo piso de altura sobre el acceso a las mismas, las medidas de seguridad serán las indicadas en el literal anterior, o alternativamente cerradas con vidrios laminados o con película de seguridad o policarbonato resistente al alto impacto, sin necesidad de alterar las fachadas.

d) sistema de alarma con respaldo energético ante corte intencional o imprevisto de electricidad.

Capítulo X
Incautación, destrucción y entrega voluntaria

Artículo 46.- En todos los casos en los que la autoridad policial haya incautado o recibido armas de fuego, cartuchos o municiones, los mismos serán remitidos al S.M.A. para su destrucción según lo previsto por el artículo 7 de la Ley Nº 19.247, con excepción de las que puedan ser utilizadas por el Ministerio del Interior o el Ministerio de Defensa Nacional para el cumplimiento de sus fines, o para que formen parte del Museo del Ministerio de Defensa Nacional o que según los referidos Ministerios puedan ser utilizadas con fines de capacitación. Aquellas armas, cartuchos y municiones que fueran objeto de procedimientos administrativos o jurisdiccionales, no serán destruidos mientras dichos procedimientos se hallaren en trámite. En todos los casos deberá adoptarse en la conclusión del proceso una decisión por parte de la Administración o del Juez de la causa, respecto al destino de dichos bienes. Hasta tanto ello no ocurra, los mismos permanecerán en custodia preservando su adecuada conservación en el S.M.A.

Artículo 47.- La entrega voluntaria de municiones, explosivos, y otros materiales relacionados, se realizará en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional. La entrega voluntaria de armas de fuego se realizará en el S.M.A. Deberán llenarse formularios diseñados a estos fines en los que constará: nombre completo de quien realiza la entrega, cédula de identidad, domicilio y teléfonos de contacto.

Artículo 48.- En todos aquellos casos en los que el tenedor de un arma de fuego se imposibilite para tenerla, o fallezca, el arma podrá permanecer en poder de alguno de sus sucesores en las mismas condiciones de seguridad o ser transferidas a un tercero, siempre que se cumplan con los requisitos legales y se realicen los trámites necesarios ante las autoridades que correspondan. Alternativamente, podrán ser depositadas en el S.M.A. y en este caso luego de transcurrido un plazo de 3 (tres) años, será de aplicación el artículo 7 de la Ley Nº 19.247, con excepción de las que puedan ser utilizadas por el Ministerio del Interior o el Ministerio de Defensa Nacional para el cumplimiento de sus fines, o para que formen parte del Museo del Ministerio de Defensa Nacional o que según las Secretarías de Estado de referencia puedan ser utilizadas con fines de capacitación.

Capítulo XI
Registro Balístico

Artículo 49.- El Ministerio del Interior realizará el registro balístico de las armas de fuego cortas o de puño, nuevas, que se importen al país a partir de la vigencia del presente Decreto.
Los importadores deberán remitir las armas que sean importadas a la Dirección Nacional de Policía Científica para que realice el registro balístico de las mismas.
También se le realizará el registro balístico a todas las armas que hayan sido entregadas voluntariamente y a las que la autoridad haya incautado o recibido y previo a su eventual destrucción según lo previsto por el artículo 7 de la Ley Nº 19.247.

Capítulo XII
Coordinación y Oficina de Control Nacional de Armas

Artículo 50.- En la órbita de la Secretaría del Ministerio del Interior funcionará una Oficina de Control Nacional de Armas, con competencia nacional y avocada a la coordinación de la aplicación del presente Decreto, y a la coordinación y unificación de la emisión y control de los T.H.A.T.A. y permisos de Porte de Armas, todo ello conforme al presente Decreto, sin perjuicio de las demás funciones que el Ministerio del Interior le asigne para la efectiva aplicación de la Ley Nº 19.247 y del presente Decreto. La misma dependerá del Director de la Policía Nacional.

Artículo 51.- El Ministerio de Defensa Nacional, y en particular el S.M.A, mantendrán las competencias, atribuciones y poderes jurídicos que le son inherentes y consagrados por las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo en todo caso articular y coordinar con el Ministerio del Interior las acciones que sean menester para el más eficaz ejercicio de los cometidos de cada uno de los Ministerios mencionados. A esos efectos, articularán el intercambio de información relativa a los datos registrales de armas de fuego de cada uno de los Ministerios, así como a la identificación de sus titulares y demás datos relevantes para el ejercicio de las competencias confiadas a la gestión de ambos.

Capítulo XIII
Disposiciones varias

Artículo 52.- Los servicios de seguridad privada se rigen por normas especiales, siendo de aplicación el presente Decreto en aquellas situaciones no previstas en ellas.

Artículo 53.- Derógase el Decreto Nº 377/016, de 5 de diciembre de 2016, así como todos aquellos que versen sobre armas de fuego, municiones, y materiales relacionados, que se opongan a las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 54.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; JAVIER GARCÍA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
2
Resolución Nº 2.440/2020

Países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación - Se establece nómina vigente a partir del 1° de enero de 2021.

(5.474*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 22 de diciembre de 2020

VISTO: el Capítulo III de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, el Decreto Nº 40/017, de 13 de febrero de 2017, el artículo 3º del Decreto 56/009, de 26 de enero de 2009, y la Resolución 001/2020, de 2 de enero de 2020.

RESULTANDO: **I)** que la norma legal referida establece disposiciones a efectos de desestimular la utilización de entidades residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación;

II) que a efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 95 bis del Título 4, y en los artículos 7° ter del Título 7, 17 del Título 8 y 56 del Título 14, del Texto Ordenado 1996; se establece una definición aplicable a estos países, jurisdicciones o regímenes, siempre que verifiquen ciertos requisitos que deben ser determinados por el Poder Ejecutivo;

III) que el Decreto Nº 40/017 establece los requisitos referidos y encomienda a la Dirección General Impositiva la elaboración de una lista de países, jurisdicciones y regímenes que cumplan los mismos;

IV) que por el inciso segundo del artículo 95 bis del Título 4 del Texto Ordenado 1996, se encomienda al Poder Ejecutivo la confección de una nómina de países, jurisdicciones y regímenes especiales, que preceptivamente se consideren de baja o nula tributación a los solos efectos de lo dispuesto en el régimen de Precios de Transferencia;

V) que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 95 bis del Título 4; el artículo 1º del Decreto Nº 393/019, de 23 de diciembre de 2019, sustitutivo del artículo 3º del Decreto 56/009, de 26 de enero de 2009, establece los requisitos referidos y encomienda a la Dirección General Impositiva la elaboración de una lista de países, jurisdicciones y regímenes que cumplan los mismos.

VI) que la Resolución Nº 001/2020, en cumplimiento de lo encomendado en los citados Decretos, estableció la correspondiente nómina que rigió a partir del 1º de enero de 2020.

CONSIDERANDO: que corresponde dar cumplimiento a lo preceptuado por los Decretos Nº 40/017 y Nº 393/019, actualizando, a partir del 1º de enero de 2021, la lista de países, jurisdicciones y regímenes que cumplan los requisitos establecidos por los mismos.

ATENTO: a lo expuesto, y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) A efectos de lo dispuesto en el Capítulo VII y el artículo 95 bis del Título 4, y en los artículos 7º ter del Título 7, 17 del Título 8 y 56 del Título 14, del Texto Ordenado 1996; se consideran países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación, los incluidos en el Anexo a la presente resolución, que se considera parte integrante de la misma.

2º) Los países, jurisdicciones y regímenes especiales, identificados en la presente Resolución, quedarán excluidos de la misma a partir de que resulte plenamente aplicable con los mismos, el intercambio de información a requerimiento y que se encuentre activado bilateralmente, por el Ministerio de Economía y Finanzas, el intercambio automático de información sobre cuentas financieras con fines tributarios.

3º) Lo dispuesto en la presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 2021.

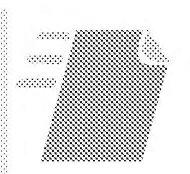
4º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

ANEXO
PAÍSES, JURISDICCIONES Y REGÍMENES ESPECIALES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN

1)	Angola
2)	Antigua y Barbuda
3)	Ascensión
4)	Brunei
5)	Commonwealth de Dominica
6)	Guam
7)	Guyana
8)	Honduras
9)	Isla de Cocos (Isla de Keeling)
10)	Isla de Navidad
11)	Isla de Santa Elena
12)	Isla Norfolk
13)	Isla Pitcairn
14)	Islas del Pacífico
15)	Islas Fiji
16)	Islas Maldivas
17)	Islas Malvinas/Falkland Islands
18)	Islas Palau
19)	Islas Solomón
20)	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
21)	Jamaica
22)	Jordania
23)	Kiribati
24)	Labuán
25)	Liberia
26)	Niue
27)	Polinesia Francesa
28)	Puerto Rico
29)	Reino de Tonga
30)	República de Yemen
31)	San Martin (Antigua integrante de Antillas Holandesas)
32)	San Pedro y Miquelón
33)	Sultanato de Omán
34)	Svalbard
35)	Swazilandia
36)	Tokelau
37)	Tristán de Acuña
38)	Tuvalu
39)	Yibuti (Djibouti)

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

Último momento



PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto Nº 361/020

Exceptúanse de la prohibición establecida en el art. 5 de la Ley 19.332 de 21 de diciembre de 2020, a las personas que ingresen al país por vía aérea provenientes de la Base Antártica Uruguaya, y a las que ingresen o reingresen en un vuelo sanitario o similar.

(5.478*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 de Diciembre de 2020

VISTO: lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley Nº 19.932 de 21 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que por el artículo 5 de la referida norma legal se prohibió el ingreso de personas al país por las fronteras terrestres, marítimas, fluviales y aéreas -cualquiera sea su modalidad- desde el 21 de diciembre de 2020 (fecha de promulgación de dicha Ley) hasta el 10 de enero de 2021 inclusive;

II) que en el artículo 6º de la Ley Nº 19.932 se establecieron dos excepciones a texto expreso a la prohibición dispuesta;

III) que, por su parte, por el artículo 7 de la Ley que se reglamenta por el presente Decreto, se facultó al Poder Ejecutivo a disponer otras excepciones además de las previstas en el artículo 6, en aquellos casos en los cuales se justifique y acredite la necesidad de las mismas;

CONSIDERANDO: I) que en uso de dicha facultad y en tanto es necesario por un lado, habilitar en el período que dure la prohibición de ingreso de personas al país, los egresos e ingresos por vía aérea de las aeronaves con tripulación de la Fuerza Aérea Uruguaya que trasladan al contingente uruguayo destacado en la Base Uruguaya Antártica, o personal destinado a las operaciones de mantenimiento, logística y colaboración en dicha Base; y por otro lado el egreso y reingreso de vuelos sanitarios o de análogas características que se realicen en el ámbito de la competencia del Ministerio de Defensa Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución de la República, la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, el artículo 7 de la Ley Nº 19.332, de 21 de diciembre de 2020 y demás normas concordantes y aplicables en la materia;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

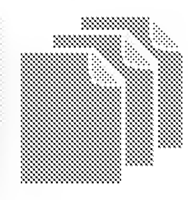
Artículo 1º.- Exceptúanse de la prohibición establecida en el artículo 5 de la Ley Nº 19.332, de 21 de diciembre de 2020 a las personas que ingresen al país por vía aérea provenientes de la Base Antártica Uruguaya en el marco de las operaciones de mantenimiento, logística y coordinación así como el traslado del contingente destacado en dicha Base.

Artículo 2º.- Quedan asimismo exceptuados de la prohibición establecida en el artículo 5 de la Ley Nº 19.332, de 21 de diciembre de 2020, las personas que deban ingresar o reingresar al país en un vuelo sanitario o de análogas características en el marco de la competencia del Ministerio de Defensa Nacional.

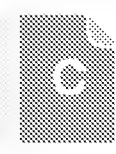
Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCIA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARIA URIARTE; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL; ADRIAN PEÑA.

Avisos



Convocatorias



ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 23 DE ENERO DE 2021, A LA HORA 10:00, EN LAS INSTALACIONES DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, ESTADO DE SITUACIÓN Y DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO OCTUBRE 2019/SETIEMBRE 2020. INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
2- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020/2021.
3- PROYECTOS Y FONDOS PARA OBRAS.
4- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
5- REGISTRO DE ACCIONISTAS.
6- DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.
7- DESIGNACIÓN COMISIÓN FISCAL.
8- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 19 DE DICIEMBRE DE 2020.
NOTA:
La Asamblea se integrará con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituido al efecto, hasta 24 horas antes de la fijada para la fecha.
03) $ 6446 3/p 28978 Dic 24- Dic 29

CONVOCATORIA

La Federación Uruguaya de Judo convoca a sus instituciones afiliadas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el martes 29 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 17:30 horas. La misma se realizará de forma virtual por zoom.
Las instituciones deberán enviar nota a la FUJ designando al delegado que participará de la misma indicando, nombre, número de teléfono y email.
Los datos solicitados deberán brindarse hasta el día 28 de diciembre.
Orden del día:
1. Conformación del quórum y apertura de la Asamblea.
2. Acreditación de delegados
3. Memoria y Balance.
4. Funcionamiento y medidas especiales debido a la pandemia.
5. Fecha elecciones FUJ.
Única Publicación
03) $ 1324 1/p 28938 Dic 28- Dic 28

C.A.C.E.S.MA.
COMISION ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE C.A.C.E.S.MA PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR NUEVO CONSEJO DIRECTIVO (Sistema Preferencial de Suplentes) y COMISION FISCAL (Sistema Preferencial de Suplentes) PARA EL PERIODO 2020-2023
CIRCUITOS Y HORARIOS DE VOTACIÓN
Nº 1: Maldonado C.A.C.E.S.MA, Avda. España y Honduras, de 10:00 a 16:00 hs
Nº 2: Piriápolis Tucumán 1073, de 12:00 a 14:00 hs.
Nº 3: San Carlos, Sanatorio San Carlos. Ceberio y J. P. Ramirez, de 11:00 a 14:00 hs.
Las listas se recepcionarán hasta el día viernes 4 de diciembre de 2020 de 14:30 a 17:30 hs. en la Sede de C.A.C.E.S.MA.
Maldonado, 7 de diciembre 2020.
Última Publicación
03) $ 6346 4/p 28755 Dic 22- Dic 28

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Lavalleja, dictada en autos: "FERNÁNDEZ ARISPE, MARÍA GREGORIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 278-19/2018, por resolución Nº 90/2020 de fecha 25/11/2020, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón nro. 732 localidad catastral de José Batlle y Ordóñez zona urbana del Departamento de Lavalleja y en iguales términos al/los propietarios, sucesores y todo aquel que se considere con derecho respecto al padron nro. 1006 ; de la localidad catastral de José Batlle y Ordoñez lindero al bien objeto del presente accionamiento por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Minas, 09 de diciembre de 2020.
DIEGO HERNÁN MARTORELL DI LORENZI, Juez Paz 1a. Categ..
08) $ 19614 10/p 28548 Dic 21- Ene 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Rio Branco, 14 de diciembre de 2020.
Exp. 2518/2020
Edicto.
Por disposición del Municipio de Río Branco en expediente administrativo 2518/2020 "listado de vehículos y ciclomotores a rematar" se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho, por el término de 30 días a propietarios, acreedores, eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo y en definitiva a toda persona que se considere con derechos respecto de vehículos que se encuentren incautados en depósito de la comuna por las causales previstas en el art. 1 de la ley 18791 y concordantes, decreto Departamental 4/2000, por carecer de seguro obligatorio de automotores, por encontrarse abandonados, por constituir peligro o causar perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y cuyo listado detallado se encuentra publicado y en exhibición en el hall del Municipio de Río Branco, bajo apercibimiento de proceder a su posterior subasta pública por este organismo, conforme la normativa referenciada. (ley 18791).
Última Publicación
08) $ 6109 3/p 28789 Dic 23- Dic 28

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P53375

OBJETO: CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA REALIZAR SERVICIOS DE APOYO INFORMÁTICO EN HERRAMIENTAS CAD, GIS Y BASE DE DATOS.

Apertura de ofertas: 22/01/2021; Hora: 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 28935 Dic 28- Dic 28

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



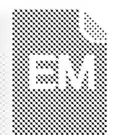


COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Llamado a Licitación - CONTRATO SG 669
República Argentina y República Oriental del Uruguay
Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (RG-L1124)
4694/OC-RG, 4695/OC-RG
"Servicio de mantenimiento de compuertas y vertedero"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB141-02/19 del 19/02/2019.
2. El gobierno de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay han recibido un préstamodel Banco Interamericano de Desarrollo para financiar en su totalidad el costo del Proyecto de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para el servicio de mantenimiento de compuertas y vertedero Licitación Públical Nº SG-669
3. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el servicio de mantenimiento de compuertas y vertedero. El plazo de ejecución de los servicios para el Lote 1 (lote principal) es de treinta y nueve (39) meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y revisar los documentos de licitación en el sitio web indicada al final de este Llamado.
7. Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante correo electrónico a
adquisiciones@saltogrande.org o podrán descargarlo directamente de la página web del organismo
www.saltogrande.org.
Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicarse a la dirección de correo electrónico indicada precedentemente, e indicar una dirección de mail de tipo genérico donde le serán comunicadas/ notificadas todas las novedades.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10 horas del 24 de marzo de 2021. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado a las 11.00 horas del 24 de marzo de 2021.
9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de USD 90.000 (dólares estadounidenses noventamil)
10. Las direcciónes referidas arriba son:
Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
Gerencia de Recursos / Área de Materiales / Sector Cadena de Abastecimiento
Mail:
adquisiciones@saltogrande.org
Lunes a viernes de 7 a 14,30 horas.
* Argentina:
Ruta Nacional Nº 015 s/n - Barrera Ayuí.
Coordenadas: 31º 16´ 06´ S / 57º 57´ 11´ W
Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 - Concordia - Entre Ríos - Argentina
* Uruguay:
Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 - Barrera Salto
Coordenadas: 31º 17´ 03´ S / 57º 55´ 12´ W
Casilla de correo Nº 68.036 - CP 50.000 - Salto - Uruguay.

12) (Cta. Cte.) 5/p 28883 Dic 24- Dic 31

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 28 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

FERNANDO MARTÍN GUAGLIANONI GODOY, 33 años, soltero, emplado, uruguaya, lugar de domicilio Hipolito Yrigoyen Torre 7/501 y MARÍA EUGENIA GELPI ROSALES, 24 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Hipolito Yrigoyen Torre 7/501.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 29021 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 5

LUIS FERNANDO TOLOZA ALDANA, 29 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3956 BLOCK 8 TORRE 3/0406 y DARÍO MARTÍN ALSINA PUGLIA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3956 BLOCK 8 TORRE 3/0406.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 29018 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 7

ROBERTO WALTER PERDOMO PEREZ, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. PEDRO DE MENDOZA 7402 y IRIS ELIZABETH PINELLO DELIMA, 58 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. PEDRO DE MENDOZA 7402.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 29019 Dic 28- Dic 30

Montevideo, diciembre 24 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO RODRIGO DE LEON GAUNA , 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BERNARDO DE GUZMAN 15 y STEFANIE CAROLINA DIAZ BRITOS, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 584 3/p 28962 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 2

YAMILA BELÉN BASIGNANI CASTRO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio URAMBIA 3275 BIS y ANDRÉS EZEQUIEL DÍAZ GÓMEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URAMBIA 3275 BIS.
14) $ 584 3/p 29017 Dic 24- Dic 29

ESTEBAN BITANCORT FOTH, 22 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 1819/103 y DAIANA VANESA BURGOS CHEVESTE, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBIA 1142.
14) $ 584 3/p 28960 Dic 24- Dic 29

MILTON LEONEL BUSTAMANTE DEMEDICE, 79 años, viudo, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BELL 1228 y ROSA GRACIELA SABATO LARROSA, 73 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELL 1228.
14) $ 584 3/p 28951 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 3

FERNANDO JAVIER CHALES PÉREZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARQUISIMETO 3918, APARTAMENTO 4 y VALENTINA CRUZ FERREIRA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARQUISIMETO 3918, APARTAMENTO 4.
14) $ 584 3/p 28940 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 4

DIEGO SEBASTIÁN GARCÍA GARCÍA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAYETANO MORETTI 4240 y LETICIA KARINA LEDESMA GRAÑA, 41 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAYETANO MORETTI 4240.
14) $ 584 3/p 29003 Dic 24- Dic 29

WILLIAMS ALEJANDRO LÓPEZ RODRIGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CRUZ DEL SUR 3740 y KATHERIN YOHANA SACRAMENTO BEBANS, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CRUZ DEL SUR 3740.
14) $ 584 3/p 28989 Dic 24- Dic 29

ALBERTO ARTURO MONTERO SCARAMELLI, 67 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 3066 y MARTA GARCÍA VILLAMAÑE, 58 años, divorciada, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 3066.
14) $ 584 3/p 28987 Dic 24- Dic 29

CARLOS DANIEL GONZALEZ MURPHY, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTO TOMÉ 5126 y SABINA ELIZABETH MATTY SCHER, 48 años, soltera, JUBILADA, ARGENTINA, lugar de domicilio SANTO TOMÉ 5126.
14) $ 584 3/p 28961 Dic 24- Dic 29

MILAGROS de SHARON GONZALEZ MOREIRA, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA REDOTA 7097 y JUAN ERASMO DELGADO JIMENEZ, 37 años, soltero, MECÁNICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio LA REDOTA 7097.
14) $ 584 3/p 28928 Dic 24- Dic 29

JUAN LESSA de AZEVEDO, 54 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AYUÍ 3378 y PATRICIA NIETO LAVIANO, 45 años, soltera, EMPRENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AYUÍ 3378.
14) $ 584 3/p 28927 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 5

LUIS RICARDO MENTO RUBIO, 43 años, soltero, INGENIERO, CUBANA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1018 y FLAVIA VALERIA ROSSAL OLIVERA, 39 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1018.
14) $ 584 3/p 29012 Dic 24- Dic 29

JOSE ARNALDO TECHERA BRAZEIRO, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN TORORA 5000 y LILIÁN MOREIRA ALVEZ , 56 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN TORORA 5000.
14) $ 584 3/p 29006 Dic 24- Dic 29

EDUARDO GABRIEL MARECO ROMERO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CARLOS A. LÓPEZ 3931 APARTAMENTO 2 y JESSICA NICOLLE PACELLO LIMA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARLOS A. LÓPEZ 3931 APARTAMENTO 2.
14) $ 584 3/p 28964 Dic 24- Dic 29

ROBERTO MANCILLA PACELLO, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 127-2087/102 y MARY CRISTINA ARAÚJO BATISTA, 56 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 127-2087/102.
14) $ 584 3/p 28920 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 6

JESSICA DANIELA SAMPAYO ECHEVERRÍA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PORORÓ 100, VDA. 6 y FEDERICO AGUSTÍN PALACIO REINA, 24 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORORÓ 100, VDA. 6.
14) $ 584 3/p 28966 Dic 24- Dic 29

SNEYDER FABIÁN RAMOS CORREA, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. de HERRERA 1042/405 y ELIDA IMPEMBA, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS A. de HERRERA 1042/405.
14) $ 584 3/p 28919 Dic 24- Dic 29

Montevideo, diciembre 23 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON JORGE ARRIETA DIAZ , 44 años, soltero, PINTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CARRASCO 4658/1011 y CLAUDIA MARCELA VIERA BENÍTEZ, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 28858 Dic 23- Dic 28

EMANUEL STEWART ALONZO COLO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA VIA 4196 y ANGELA NICOLE IBARRA PINTOS, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA VIA 4196.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 28833 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 2

YONSYS FERREIRO HERNÁNDEZ, 39 años, divorciado, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ZABALA 1287 y DANIELA CAROLINA VALECILLO, 39 años, divorciada, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio ZABALA 1287.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 28876 Dic 23- Dic 28

ODO NUMA BURGUEÑO PÉREZ, 66 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTARES S. 24 B y ELLIZABETH SANDRA SILVERA BÁLSAMO, 48 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTARES S. 24 B.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 28839 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 3

YADISNIER CONCEPCIÓN GÓMEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 1628, APARTAMENTO 302 y DALEOMARYI ARAQUE RODRIGUEZ, 36 años, soltera, LIC. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 1628, APARTAMENTO 302.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28879 Dic 23- Dic 28

GERMARY SARAY CARRERA GARCIA, 32 años, soltera, TÉC. ADMINISTRACIÓN MERCADOTECNIA, VENEZOLANA, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4234, APARTAMENTO 1 y GUSTAVO FURTADO PIREZ, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4234, APARTAMENTO 1.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28847 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 4

MAURO DANIEL LISTA SILVEIRA, 31 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3622 y STEPHANIE GISSEL GONZÁLEZ FRAGA, 30 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3622.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28866 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 5

ALVARO ORESTES MARTÍNEZ VIBERTI, 51 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PESTALOZZI 3957 y GABRIELA ABELENDA SILVA, 49 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SALDANHA DA GAMA 3915 APARTAMENTO 337.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28868 Dic 23- Dic 28

NOSLEN ALEJANDRO MOYA GARCÍA, 27 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio LISTER 6372/202 y MARINA MARTÍNEZ PIETRA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LISTER 6372/202.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28832 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 6

ALEJANDRO STEGMANN, 37 años, soltero, EMPRESARIO, ARGENTINO, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 838 y MARÍA EUGENIA SOSA MENÉNDEZ, 37 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 838.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28908 Dic 23- Dic 28

CLAUDIA PAOLA SILVA OLIVO, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RUSIA 2079 y LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ IBARRA, 43 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RUSIA 2079.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28907 Dic 23- Dic 28

DANNY ESTEBAN RODRÍGUEZ RIBEIRO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3895 y CARLA MICAELA OLIVERA RAMOS, 22 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3895.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28881 Dic 23- Dic 28

EDUARDO ANDRÉ SÁNCHEZ SUÁREZ, 33 años, soltero, ING EN SISTEMAS, VENEZOLANO, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1468 AP 102 y DANIELA ALESSANDRA SINGER PARRA, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, VENEZOLANO, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1468 AP 102.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28831 Dic 23- Dic 28

SURIMA ROSABAL ESCALONA, 33 años, soltera, ING INFORMÁTICA, CUBANA, lugar de domicilio LONDRES 3527 AP 3 y CARLOS ENRIQUE ABAD GARCÍA, 39 años, soltero, COCINERO, CUBANO, lugar de domicilio LONDRES 3527 AP 3.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28830 Dic 23- Dic 28

HUMBERTO GUSTAVO RISSO ETCHEGARAY, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO LEMOS 4321 y MARÍA ISABEL LUKANICH MAYER, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO LEMOS 4321.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28829 Dic 23- Dic 28

ANDRÉS MAXIMILIANO RAMÍREZ BARÚ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MINAS 1381 AP 2 y ALEJANDRA LENNY SANTOS ALVAREZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 924.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28825 Dic 23- Dic 28

JUAN EDUARDO RIOS VALOR, 40 años, soltero, CONSTRUCTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 3065 AP 6 y ELIDA ROSA SEVERO, 39 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 3065 AP 6.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28797 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 7

IGNACIO MIGUEL UMPIÉRREZ RODRÍGUEZ, 30 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HOMERO DE GREGORIO 3579 y ROMINA FIORELLA DI CONO CEDRÉS , 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HOMERO DE GREGORIO 3579.

Última Publicación

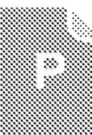
14) $ 584 3/p 28828 Dic 23- Dic 28

JUVENCIO GARDEZ VIERA SMITH, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A 4613 (PUNTAS DE MANGA) y LOURDES JACQUELINE RODRÍGUEZ MOREIRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A 4613 (PUNTAS DE MANGA).

Última Publicación

14) $ 584 3/p 28824 Dic 23- Dic 28

Prescripciones



PODER JUDICIAL

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

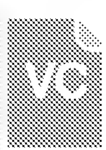
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "ZITTO MALGOR, MARIO EDGARDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 307-115/2019, tramitados ante esta Sede, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nro. 366/2020 de fecha 22/05/2020, SE EMPLAZA por el término de noventa días corridos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, a los titulares registrales Sres. Gustavo Eduardo y Mario Edgardo Zitto Malgor y Ana María Malgor, y a cualquier otro interesado que se considere habilitado a deducir oposición contra la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, parte de la quinta 165, empadronado con el Nro. 11.187 (antes padrón en mayor área Nro. 5.286), solar 189, frente a la Avenida Salto, con plano confeccionado por el Ing. Agrim. Arturo Davison e inscripto en la Dirección General Departamental de Catastro de Paysandú con el Nro. 1.767 el 23/05/1960, y con una superficie de 454,03 dm. Dr. MARTÍN NOBLE CALVETTI. Juez de Paz

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Paysandú, 17 de junio de 2020.
MARTIN ANDRES NOBLE CALVETTI, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 25485 10/p 28717 Dic 22- Ene 07

Venta de Comercios



GERYMAR LIMITADA, promete vender a FARMI LIMITADA establecimiento comercial que gira en el ramo de FARMACIA sito en Avenida Italia 3250- Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3773 20/p 28193 Dic 16- Ene 15

LEY 2904.
DARGI SRL ó DARGI LTDA prometió vender a COSBEN LTDA la FARMACIA denominada "NUEVO HOSPITAL" sita en calle Ventura Alegre número 1058, ciudad de Maldonado.

Acreedores presentarse en Complejo Habitacional B9, Block E1, apartamento 303, ciudad de Maldonado, de Lunes a Viernes de 10 a 12 horas.
25) $ 3773 20/p 27615 Dic 10- Ene 11

LEY 2904
FARMACIA ESTE II S.R.L. prometió vender a FARMI LTDA el establecimiento comercial que gira en el rubro farmacia ubicado en la calle General Artigas sin número entre calles 22 y 24 de la ciudad de Atlántida, Departamento de Canelones
ACREEDORES a la misma dirección.
25) $ 3773 20/p 26870 Dic 03- Dic 31

LEY 2904
Llamado a Acreedores
Los cónyuges en únicas nupcias Sylvia MONZA PALEO (CI: 1.283.104-3) y Manuel Angel BARUCH VIDAL (CI: 1.140.997-8) venderán a REFICERE S.R.L. (160308950011), Veterinaria "JABULI".
Acreedores, presentarse en Juan Benito Blanco nº 750, Montevideo.
Última Publicación
25) $ 3773 20/p 26420 Nov 30- Dic 28

Varios



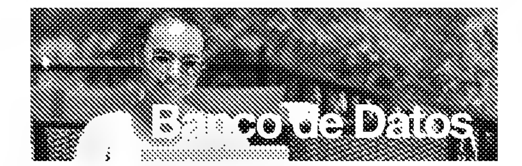
ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se notifica a la Prof. Rosita NAVARRO, Cédula de Identidad Nº 2.609.603-1 conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución de Consejo Acta 56 Tratado 61 de fecha 2/12/2020 en la cual se establece que el Consejo de Educación Secundaria dispuso: Tomar conocimiento de la sentencia definitiva Nº 329/2020 de fecha 11/06/2020 dictada por el Tribunal de lo Contenciosos Administrativo, por medio de la cual dispuso amparar la pretensión anulatoria y en su mérito declarar la nulidad del acto que determinó el pase de la Sra. Navarro a desempeñar su carga horaria, correspondiente al cargo de Dirección, en el CLE de Maldonado por el año 2017 y hasta nueva Resolución del Consejo.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 28884 Dic 23- Dic 28



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto al inmueble que se detallará en el presente Edicto, que su Directorio, por R.19.-1787 del 25 de julio del 2019, designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
14ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
1001, NASER FABIAN PIÑEIRO DUARTE
FIDEICOMITENTE: NASER FABIAN PIÑEIRO DUARTE
FIDUCIARIO: EDGAR JOSE GORFAIN
BENEFICIARIOS: MARINA GOFFER BERGER, MIGUEL ANGEL KIRIAKIDIS ETCHEVERRY, ARY ERDMAN GOFFER, PABLO DANIEL PFEIFENKOPF ALTMAN Y JORGE STRIMBER JABCOVSKI
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 28079 Dic 16- Dic 30



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Período: Setiembre 2020 - Noviembre 2020

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1° de enero de 2021

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas					Familias					
						Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
								con autorización de descuento		sin autorización de descuento			
			Grandes	Medianas	Pequeñas	ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI	con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	9,69%	15,18%	19,97%	22,83%	30,37%	30,10%	30,39%	92,03%	68,93%		
		367 días o más	10,23%	15,52%	15,89%	21,50%	16,58%	33,68%	32,14%	82,51%	66,73%		
	reajustable	UI	4,65%		4,95%	7,29%	4,62%	10,15%	11,15%	11,30%	10,93%	5,80%	5,47%
		UR										5,97%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	3,00%	4,64%	5,11%	5,79%	5,80%	4,68%				7,37%	
		367 días o más	4,55%	4,57%	4,69%	4,78%	4,70%	8,26%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Crédito de nómina

Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10.000 UI	≥10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	36,12%	36,47%	
		367 días o más	40,42%	38,57%	
	reajustable	UI	12,18%	13,38%	6,96%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,62%		8,84%
		367 días o más	9,91%		

Crédito con retención de haberes

Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interés			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10.000 UI	≥10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	39,13%	39,51%	
		367 días o más	43,78%	41,78%	
	reajustable	UI	13,20%	14,50%	7,54%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,08%		9,58%
		367 días o más	10,74%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias					
						Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
								con autorización de descuento		sin autorización de descuento			
			Grandes	Medianas	Pequeñas	ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI	con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	15,0195%	23,5290%	30,9535%	35,3865%	47,0735%	46,6550%	47,1045%	142,6465%	106,8415%		
		367 días o más	15,8565%	24,0560%	24,6295%	33,3250%	25,6990%	52,2040%	49,8170%	127,8905%	103,4315%		
	reajustable	UI	7,2075%		7,6725%	11,2995%	7,1610%	15,7325%	17,2825%	17,5150%	16,9415%	8,9900%	8,4785%
		UR										9,2535%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,6500%	7,1920%	7,9205%	8,9745%	8,9900%	7,2540%				11,4235%	
		367 días o más	7,0525%	7,0835%	7,2695%	7,4090%	7,2850%	12,8030%					

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias					
						Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
								con autorización de descuento		sin autorización de descuento			
			Grandes	Medianas	Pequeñas	ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI	con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	17,4420%	27,3240%	35,9460%	41,0940%	54,6660%	54,1800%	54,7020%	165,6540%	124,0740%		
		367 días o más	18,4140%	27,9360%	28,6020%	38,7000%	29,8440%	60,6240%	57,8520%	148,5180%	120,1140%		
	reajustable	UI	8,3700%		8,9100%	13,1220%	8,3160%	18,2700%	20,0700%	20,3400%	19,6740%	10,4400%	9,8460%
		UR										10,7460%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,4000%	8,3520%	9,1980%	10,4220%	10,4400%	8,4240%				13,2660%	
		367 días o más	8,1900%	8,2260%	8,4420%	8,6040%	8,4600%	14,8680%					

Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias			
						Micro-empresas		Consumo		Vivienda	
			Grandes	Medianas	Pequeñas	ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	18,4110%	28,8420%	37,9430%	43,3770%	57,7030%	57,7410%	130,9670%		
		367 días o más	19,4370%	29,4880%	30,1910%	40,8500%	31,5020%	61,0660%	126,7870%		
	reajustable	UI	8,8350%		9,4050%	13,8510%	8,7780%	21,1850%	20,7670%	11,0200%	10,3930%
		UR								11,3430%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,7000%	8,8160%	9,7090%	11,0010%	11,0200%	8,8920%		14,0030%	
		367 días o más	8,6450%	8,6830%	8,9110%	9,0820%	8,9300%	15,6940%			

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias			
						Micro-empresas		Consumo		Vivienda	
			Grandes	Medianas	Pequeñas	ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	21,3180%	33,3960%	43,9340%	50,2260%	66,8140%	66,8580%	151,6460%		
		367 días o más	22,5060%	34,1440%	34,9580%	47,3000%	36,4760%	70,7080%	146,8060%		
	reajustable	UI	10,2300%		10,8900%	16,0380%	10,1640%	24,5300%	24,0460%	12,7600%	12,0340%
		UR								13,1340%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,6000%	10,2080%	11,2420%	12,7380%	12,7600%	10,2960%		16,2140%	
		367 días o más	10,0100%	10,0540%	10,3180%	10,5160%	10,3400%	18,1720%			

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28947 Dic 28- Dic 28

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de dar Vista de Determinación Tributaria en Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario
REGISTRO, EMPRESA, DETERMINCACIÓN TRIBUTARIA
4756777, OTTON ESQUINO KATERYN, RUT 00100351950016, Nº 929324
Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado-Dpto. de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28849 Dic 23- Dic 28



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de la Resolución por cobro indebido, quien deberá presentarse en BPS UDAI RIVERA, Uruguay 783, planta baja, contando con 10 días hábiles para presentar sus descargos (Artículos 69 y 83. R.D: 15-2/2015).
TITULAR DOCUMENTO IDENTIDAD BRASILEÑO, Monto, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN. Fecha RUBEN INDAR BARRIOS COLMAN
7019235196, $ 869.944.-, 2019-28-1-046070, 05/02/2020
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Rivera
Dpto. de Rivera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28848 Dic 23- Dic 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación del Sr. Brian Noel Cor Alvarez C.I.: 5.433.021-9 como peón zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 28880 Dic 24- Dic 29

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



Reducción de aporte mínimo por maternidad
Resolución de Directorio de 3 de diciembre de 2020 Acta 3383 Asunto 1165

VISTO: El inciso final del artículo 34 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001.
RESULTANDO: Que dicha disposición faculta al Directorio de la Caja a reducir el aporte mínimo anual previsto para los afiliados escribanos en el inciso primero del artículo indicado en el visto, atendiendo a la antigüedad en la afiliación, la situación económico financiera del Instituto y el nivel de la actividad profesional.
CONSIDERANDO: I) Que es consabido que el embarazo, parto y puerperio generan discontinuidades en la actividad de la mujer, fenómeno al que la actividad profesional de las escribanas no es ajeno.
II) Que, en consecuencia, se entiende pertinente, para tales casos y para el ejercicio 2020, hacer uso de la facultad indicada en el resultando de la presente, teniendo en cuenta el descenso en el nivel de la actividad profesional que normalmente se produce durante los períodos de embarazo, parto y puerperio, así como que las escribanas no han sido beneficiarias de un subsidio por maternidad antes del 1º de julio de 2020.
III) Que, en consonancia con la duración del subsidio previsto por el régimen general que administra el Banco de Previsión Social (Ley Nº 19161, de 1º de noviembre de 2013), se entiende que tal reducción debería abarcar la cuota parte del aporte mínimo correspondiente a 14 (catorce) semanas, esto es, 98 (noventa y ocho) días.
IV) Que, en mérito a que el 1º de julio de 2020 comenzó a concederse por el Instituto el subsidio por maternidad creado por el artículo 23 de la Ley Nº 19.826, de 18 de septiembre de 2019, el beneficio de exoneración del aporte mínimo, que se instituyó por mientras no estuviera vigente el referido subsidio, debe comprender exclusivamente a los casos de nacimientos acontecidos en el primer semestre de 2020.
V) Que tal reducción no habrá de resentir, en forma alguna, la situación económico–financiera del Instituto, en tanto únicamente comprenderá parte del complemento de la aportación mínima de montepío correspondiente a 2020 y, además, alcanzará a un conjunto muy acotado de afiliadas.
VI) Que, a efectos de dotar al mecanismo de una mayor celeridad, se estima conveniente delegar en la máxima jerarquía administrativa la atribución de admitir la reducción en cada caso concreto.
ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal M) del artículo 12 y el inciso final del artículo 34 de La Ley Nº 17437, de 20 de diciembre de 2001, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:
1º. Establécese que el aporte mínimo correspondiente al ejercicio 2020, establecido por resolución del Directorio de 17 de diciembre de 2020 (asunto 1157 del acta 3337), quedará reducido en la cuota parte correspondiente a 98 (noventa y ocho) días para aquellas afiliadas escribanas embarazadas o madres recientes que hubieran dado a luz hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, en las siguientes condiciones.
2º. El referido período de 98 (noventa y ocho) días comprenderá los 42 (cuarenta y dos) previos a la fecha de parto y los 56 (cincuenta y seis) posteriores.
En caso de que solamente parte de ese lapso transcurriere en 2020, la reducción abarcará únicamente la porción de tiempo correspondiente a ese año.
3º. La reducción sólo regirá para las escribanas que solicitaren ampararse a ella quienes, a tales efectos, deberán acreditar la fecha de parto.
4º. Delégase en la Gerencia General la atribución de declarar la procedencia de la reducción en cada caso concreto.
5º. Notifíquese en la forma prevista por el inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 17437, de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la Ley Nº 18239, de 27 de diciembre de 2007.

Última Publicación

27) $ 24736 3/p 28730 Dic 23- Dic 28

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Gabriela MENESES SILVEIRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 10 de Diciembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1112 1/p 29020 Dic 28- Dic 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05938, 2020-81-1050-01038, 23/10/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 24 (veinticuatro) meses, al Sr. Gustavo Adrián Correa Cabrera C.I. Nº 4.440.727-7 contados a partir del 08 de agosto de 2020, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-

- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29004 Dic 24- Dic 29

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05342, 2020-81-1050-00921, 25/09/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 13 de junio de 2020, al Sr. Yoel Javier Rodríguez Muniz C.I. Nº 4.725.972-5, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29002 Dic 24- Dic 29

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/06475, 2020-81-1050-01155, 13/11/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 22 de agosto de 2020, al Sr. Juan Augusto Durán González C.I. Nº 3.326.042-9, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor Categorías: A y G2, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29001 Dic 24- Dic 29

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha,
Nº 20/05335, 2020-81-1050-00906, 25/09/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 5 de julio de 2020, al Sr. Luis Alberto Larrobla Rocha C.I. Nº 1.987.226-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2; la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29000 Dic 24- Dic 29

VARIOS

COOPERATIVA COVIREYES

Se comunica la aplicación de la sanción de trámite de exclusión ante las infracciones cometidas por el socio Nº 82 Juan Carlos Mérola, C.I. 3.007.621-9. El socio tiene 10 días hábiles para apelar a partir de este comunicado.

Única Publicación
27) $ 500 1/p 28997 Dic 28- Dic 28



Única Publicación
27) $ 8495 1/p 28959 Dic 28- Dic 28

Sociedades
Anónimas y Balances



REFORMAS

NOFULOR S.A.
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea: 30/11/20
Capital rescatado: $ 124.280.942
Capital integrado remanente: $ 109.810.689,26
Documentación: Avda. Luis Alberto de Herrera 1248 oficina 354
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 25084 10/p 28905 Dic 23- Ene 08

KEVILMARE S.A.
Ley 16.060 art. 294

Asamblea: 16/11/2020
Capital rescatado: $ 346.056.313
Capital integrado remanente: $ 509.646.367
Documentación: Cerrito 532 of. 801, Montevideo
Oposiciones: 30 días desde 09/01/2021.
28) $ 18983 10/p 28902 Dic 23- Ene 08

PUSFEL S.A.

Por Asamblea Extraordinaria 30/11/2020 se resolvió reducción voluntaria de capital integrado, disminuyendo el patrimonio en $ 42.677.583,48. Documentación en Luis Alberto de Herrera 1248, oficina 302, Montevideo. Convocando acreedores por el plazo de 30 días a deducir oposiciones.
28) $ 27118 10/p 28779 Dic 22- Ene 07

DISGELY S.A.
Reducción de Capital.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo a los 10 días del mes de noviembre de 2020, se resolvió Reducción voluntaria del capital integrado y Reducción de capital autorizado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Antonio D. Costa 3571- Planta Baja de 10.00 a 16.00. hs
El Directorio.
28) $ 50847 10/p 28736 Dic 22- Ene 07

WENUTI S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 30/11/2020.
$ 45.057.339.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Juncal 1408/503, Montevideo.
28) $ 12881 10/p 28246 Dic 16- Dic 30

DIMARANS S.A.

Asamblea Extraordinaria: 01/09/2020.
Reducción voluntaria del capital mediante el rescate de acciones por la suma de $ 31.011.840.
Se convoca a acreedores a deducir oposición, plazo de 30 días a partir de la última publicación, Juncal 1305 piso 13.
El Directorio.
28) $ 29152 10/p 28087 Dic 15- Dic 29

ANGEL ESTRADA INTERNACIONAL S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 25/11/2020
RESCATE DE ACCIONES.
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 700.000
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D. Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.
28) $ 23050 10/p 28039 Dic 15- Dic 29

ARCOMILL S.A
Reducción de Capital.

Asamblea del 30/04/2020 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 11.949.562.-
Documentación: 18 de julio 878/1204, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.
28) $ 19661 10/p 28009 Dic 15- Dic 29

Cantidad de avisos de fecha 28/12/2020 publicados en esta edición: 12.

BALANCES

ROUAR S.A.

Informe de auditoría independiente
Señores
Directores y Accionistas de Rouar S.A

Opinión
Hemos auditado los estados financieros expresados en dólares estadounidenses de Rouar S.A, que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados, del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 de, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión
Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Otros asuntos
Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos y, de acuerdo con el resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada conforme con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos fiscales y legales en Uruguay.

Otras informaciones
La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria de Rouar S.A por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Esperamos que dicho informe sea puesto a nuestra disposición después de la fecha del informe de auditoría.

Nuestra opinion sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando se encuentre disponible y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.
Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros
Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.
Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

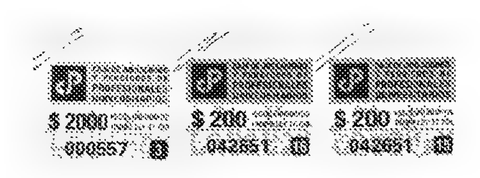
* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.

4 de marzo de 2020



Javier Rodríguez
Socio, Deloitte S.C.



ROUAR S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	Nota	US$ 31.12.2019	US$ 31.12.2018	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2019	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2018
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5.1	16.918.588	24.000.218	631.198.664	777.751.065
Créditos por ventas	15.1	1.264.280	1.554.991	47.167.740	50.391.038
Otros activos	6	91.277	101.198	3.405.344	3.279.422
Total Activo corriente		18.274.144	25.656.407	681.771.748	831.421.525
Activo no corriente					
Depósitos mantenidos como reservas	5.2	4.445.304	4.530.922	165.845.389	146.829.058
Otros activos	6	10.205	11.507	380.725	372.896
Derecho de uso activo arrendado	8	3.519.903	-	131.320.552	-
Activo por impuesto diferido	17.1	-	-	-	-
Propiedad, planta y equipo	7	28.070	12.978	1.047.243	420.563
Activos intangibles - Parque eólico	7	77.444.519	82.056.747	2.889.299.323	2.659.130.930
Total Activo no corriente		85.448.001	86.612.154	3.187.893.232	2.806.753.447
TOTAL ACTIVO		103.722.145	112.268.561	3.869.664.980	3.638.174.972
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	9	10.958	23.372	408.834	757.393
Otras cuentas por pagar	10	315.157	287.954	11.757.885	9.331.437
Deudas financieras	11	3.154.976	3.098.156	117.705.852	100.398.843
Total pasivo corriente		3.481.092	3.409.482	129.872.572	110.487.673
Pasivo no corriente					
Deudas financieras	11	40.714.615	42.971.245	1.518.980.874	1.392.526.165
Pasivo por arrendamiento	22	2.403.254	-	89.660.596	-
Previsión por desmantelamiento	12	1.229.222	1.166.401	45.859.814	37.798.391
Pasivo por impuesto diferido	17.1	1.489.794	486.684	55.581.246	16.278.421
Total pasivo no corriente		45.836.886	44.624.330	1.710.082.530	1.446.602.977
Total pasivo		49.317.977	48.033.812	1.839.955.102	1.557.090.650
Patrimonio					
Capital integrado	16	46.991.149	46.991.149	1.072.216.681	1.072.216.681
Reserva legal	16	779.206	754.072	22.804.732	21.921.398
Reserva por conversión		-	-	738.261.651	559.988.039
Resultados acumulados		6.633.813	16.489.528	196.426.815	426.958.204
Total patrimonio		54.404.168	64.234.749	2.029.709.879	2.081.084.322
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		103.722.145	112.268.561	3.869.664.980	3.638.174.972

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2019

	Nota	U$S 31.12.2019	U$S 31.12.2018	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2019	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2018
Venta de energía eléctrica	15.2	11.752.856	10.908.912	418.734.546	335.265.518
Costo de venta	13	(7.543.405)	(6.435.897)	(265.594.486)	(198.113.827)
Resultado bruto		4.209.451	4.473.015	153.140.061	137.151.691
Gastos de administración	13	(90.629)	(61.873)	(2.450.276)	(1.918.966)
Resultados financieros	14	(2.727.621)	(3.127.124)	(96.357.596)	(96.356.821)

Resultados diversos		138.608	-	4.891.167	-
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		**1.529.809**	**1.284.018**	**59.223.356**	**38.875.904**
Impuesto a la renta	17.2	(910.615)	(781.333)	(33.548.632)	(23.412.860)
Resultado del ejercicio		**619.194**	**502.685**	**25.674.725**	**15.463.044**
Efecto de la conversión a moneda de presentación		-	-	318.067.324	229.691.699
Resultado integral del ejercicio		**619.194**	**502.685**	**343.742.049**	**245.154.743**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2019

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Nota	**31.12.2019**	**31.12.2018**	**31.12.2019**	**31.12.2018**
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		619.194	502.685	25.674.725	15.463.044
Ajustes:					
Amortizaciones	7	5.043.270	5.097.197	178.192.198	156.878.099
Amortización por derecho de uso	8	150.570	-	5.439.927	-
Diferencia de cambio		(93.461)	-	(11.689.198)	-
Diferencia de cambio de disponibilidades		15.096	16.898	532.704	519.622
Diferencia de cambio impuesto a la renta diferido		(90.631)	113.224	(3.198.164)	3.481.693
Impuesto a la renta	17.2	910.615	563.384	39.801.503	15.974.406
Intereses y gastos financieros	14	2.781.984	2.994.930	98.208.795	92.046.627
Intereses financieros previsión por desmantelamiento	14	62.821	59.610	2.222.559	1.836.680
Variaciones de rubros operativos					
Deudas comerciales		(12.414)	21.055	(438.062)	690.594
Crédito por ventas		290.711	(236.779)	10.258.536	(12.417.309)
Otros activos		11.223	1.327	396.034	(2.660.605)
Otras cuentas por pagar		196.084	175.695	6.919.377	7.709.319
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuestos		**9.885.063**	**9.309.226**	**352.320.933**	**279.522.170**
Impuesto a la renta pagado		(39.445)	(218.779)	(1.391.925)	(7.914.048)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**9.845.618**	**9.090.447**	**350.929.008**	**271.608.122**
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Pagos de propiedad, planta y equipo	7	(25.445)	(2.318)	(931.953)	(34.737)
Pagos asociados a la construcción del parque eólico	7	(1.354.226)	-	(47.787.589)	-
Depósitos mantenidos como reservas		85.618	12.433.992	3.021.266	341.879.224
Efectivo proveniente de (aplicado a) actividades inversión		**(1.294.053)**	**12.431.674**	**(45.698.276)**	**341.844.487**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Pago de dividendos	16	(10.449.776)	-	(386.725.321)	-
Amortización préstamo bancario	4.13	(2.189.088)	(4.131.609)	(75.760.878)	(128.755.031)
Pago de intereses bancarios	4.13	(2.777.166)	(2.905.124)	(95.904.097)	(87.675.260)
Arrendamientos pagados		(186.571)		(5.141.809)	
Pago de otros gastos bancarios	14	(15.499)	(6.132)	(546.930)	(188.497)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(15.618.100)**	**(7.042.865)**	**(564.079.036)**	**(216.618.788)**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(7.066.534)	14.479.256	(258.848.304)	396.833.821
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		24.000.218	9.537.860	777.751.065	274.757.110
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(15.096)	(16.898)	112.295.903	106.160.134
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	4.12	**16.918.588**	**24.000.218**	**631.198.664**	**777.751.065**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2019
(Equivalente en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Reserva por conversión	Reserva	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.1.2018		1.072.216.681	330.296.340	15.521.593	417.894.965	1.835.929.579
Movimientos del ejercicio:						
Reserva legal	16			6.399.805	(6.399.805)	-
Resultado integral del ejercicio			229.691.699	-	15.463.044	245.154.743
Total movimientos del ejercicio			**229.691.699**	**6.399.805**	**9.063.239**	**245.154.743**
Saldos finales al 31.12.2018		1.072.216.681	559.988.039	21.921.398	426.958.204	2.081.084.322
Movimientos del ejercicio:					-	
Distribucion en efectivo	16		(139.793.712)	-	(255.322.779)	(395.116.491)
Reserva legal	16			883.334	(883.334)	-
Resultado integral del ejercicio			318.067.324	-	25.674.725	343.742.049
Total movimientos del ejercicio			**178.273.612**	**883.334**	**(230.531.389)**	**(51.374.443)**
Saldos finales al 31.12.2019		1.072.216.681	738.261.651	22.804.732	196.426.815	2.029.709.879

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2019
(cifras expresadas en dólares estadounidenses)

	Nota	Capital	Reserva	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.1.2018		46.991.149	548.608	16.192.307	63.732.064
Movimientos del ejercicio:					
Reserva legal	16		205.464	(205.464)	-
Resultado integral del ejercicio			-	502.685	502.685
Total movimientos del ejercicio			**205.464**	**297.221**	**502.685**
Saldos finales al 31.12.2018		46.991.149	754.072	16.489.528	64.234.749
Movimientos del ejercicio:					
Distribucion en efectivo	16		-	(10.449.776)	(10.449.776)
Reserva legal	16		25.134	(25.134)	-
Resultado integral del ejercicio				619.194	619.194
Total movimientos del ejercicio			**25.134**	**(9.855.716)**	**(9.830.582)**
Saldos finales al 31.12.2019		46.991.149	779.206	6.633.812	54.404.167

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Los estados financieros se refieren a ROUAR S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador. Las acciones son propiedad de UTE y Centrais Elétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras) con un porcentaje de participación en la sociedad de 50% cada uno.

De acuerdo a la resolución de fecha 1 de julio de 2014 la Sociedad obtuvo la declaratoria promocional por el proyecto de inversión que presentó tendiente a la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, cuyos beneficios se describen en la Nota 4.9.

1.2 Actividad principal
La sociedad tiene a su cargo la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión comercial de plantas de generación de energía eléctrica, así como la producción de energéticos y energía de fuentes renovables no tradicionales.

Nota 2 - Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión por el Directorio el 4 de marzo de 2020. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables
En aplicación de los decretos 291/014 y 124/011, los presentes estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio
Durante el presente ejercicio las siguientes nuevas normas y/o normas revisadas por el IASB no tuvieron impacto significativo en los estados financieros del Parque dada su operativa.

* NIIF 9 – "Instrumentos Financieros"
* Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones
* NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 - 2016
* CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado
* NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha
* NIIF 16 – Arrendamientos
* NIIF 17 – Contratos de seguros
* NIIF 9 – Enmienda asociada a prepagos
* NIC 28 – Enmienda asociada a participaciones en asociadas y negocios conjuntos
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales Ciclo 2015 – 2017
* NIC 19 – Cambios a planes de retiro
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto
* CINIIF 23 – Tratamientos fiscales inciertos

La Gerencia no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, salvo para el caso de la NIIF 16 – "Arrendamientos", cuyo efecto se describe a continuación.

3.4 Efecto asociado a la adopción de NIIF 16 a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2019
La aplicación de la NIIF 16 cambió la forma en que la Sociedad contabiliza los arrendamientos previamente clasificados como operativos según la NIC 17. A la fecha de inicio de adopción inicial para los arrendamientos que mantiene la Sociedad, debía:

a) Reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos en el estado de situación financiera, inicialmente medido al valor presente de los futuros pagos por arrendamientos;

b) Reconocer la depreciación de los activos por derecho de uso y los intereses sobre los pasivos por arrendamiento en el estado de resultados;

c) Reconocer la cantidad total de efectivo pagado dentro de las actividades de financiamiento en el estado de flujo de efectivo.

Medición inicial
El pasivo generado por arrendamientos se midió al valor presente de los pagos futuros que no se hayan realizado a la fecha. Dichos pagos se descontaron utilizando la tasa de interés implícita que podía obtenerse en el mercado a la fecha de adopción de la norma, considerando, moneda, riesgo y plazos similares.

El costo del activo de derecho de uso incluye:

* El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, tal como se describe en el párrafo anterior;
* Cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibidos;
* Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario; y
* Una estimación de los costos en que incurrirá el arrendatario en el desmantelamiento y eliminar el activo subyacente, restaurar el sitio en el que se encuentra o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del contrato de arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios.

Medición posterior
Para el caso del pasivo por arrendamiento, deberá:

* Aumentar su valor en libros de forma de reflejar el devengamiento de los intereses;
* Reducir el importe en libros para reflejar los pagos de arrendamiento realizados; y
* Volver a medir el valor en libros para reflejar cualquier reevaluación.

Para los activos por derecho de uso, aplicara el modelo del costo. De forma de utilizar dicho modelo, la Sociedad deberá medir su derecho de uso al costo:

* Menos la depreciación y deterioro acumulado; y
* Ajustado por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento.

Los activos por derecho de uso se someterán a pruebas de deterioro de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos".

Nota 4 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación
Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación
La Gerencia de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.

* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.

* El costo de la inversión en los Parques Eólicos, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos locales denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.

* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Procedimiento utilizado para la conversión de los estados financieros
Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio (1 US$ = $ 37,308 al 31 de diciembre de 2019 y
$ 32,406 al 31 de diciembre de 2018), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.

Las diferencias resultantes de la conversión anteriormente descrita se reconocen dentro de los otros resultados integrales del patrimonio expresado en pesos uruguayos como "Reserva por conversión".
La Sociedad contabiliza en sus registros contables en pesos uruguayos los ajustes que surgen de convertir a pesos uruguayos los estados financieros originalmente formulados en dólares estadounidenses de acuerdo al método descrito precedentemente.

4.3 Conversión de saldos en moneda distinta a la funcional
Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense

existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de fecha de balance. Para los saldos en pesos uruguayos al 31 de diciembre de 2019 se utilizó el tipo de cambio de $ 37,308 por US$ 1 ($ 32,406 por US$ 1, al 31 de diciembre de 2018).

Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Las transacciones en monedas diferentes al dólar estadounidense se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

4.4 Definición de capital a mantener
Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.5 Costos incurridos para la construcción del parque eólico
La Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 20 quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 – "Acuerdos de Concesión de Servicios".

De acuerdo con la CINIIF 12, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio: es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura es utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente; el operador debe reconocer un activo intangible en la medida en que reciba un derecho a efectuar cargos al receptor del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de generación del parque.

La Sociedad ha reconocido un activo intangible dado que tiene derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compra venta de energía eléctrica (Ver Nota 21).

La medición del activo hasta la fecha recoge sustancialmente los costos incurridos en la construcción y los costos financieros correspondientes (NIC 23), y los costos de desmantelamiento.

4.6 Capitalización de costos por intereses
Los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que cumplan las condiciones para su calificación, son capitalizados, formando parte del costo de dichos activos.

La construcción del parque eólico (Nota 4.5) se considera un activo calificable, dado que requiere, necesariamente, de un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el período en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando

están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 17 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Beneficios fiscales por inversión
De acuerdo al Decreto 354/009 se declara promovida la actividad de generación de energía eléctrica proveniente de fuentes de uso renovables no tradicionales, dentro de las que se incluye la energía eólica.

Dentro de los beneficios fiscales que prevé el Decreto, se encuentran la exoneración parcial de la renta neta fiscal según el siguiente detalle:

* 90% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2017

* 60% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020

* 40% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023

La Sociedad comenzó a utilizar el beneficio reconociendo en caso que corresponda un gasto por IRAE aplicando una tasa efectiva. Con respecto al impuesto diferido la Sociedad ha aplicado las tasas de impuesto a la renta que serán efectivas al momento de la reversión de las diferencias temporarias.

A los efectos del cálculo del impuesto al patrimonio los activos que se incorporaron con destino a la obra civil se consideran exentos por el término de 10 años de acuerdo a la promoción del proyecto de Inversión N° 77427/14. Asimismo, los bienes muebles se encuentran exonerados por el término de su vida útil.

4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.11 Activos financieros
Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 se miden inicialmente a valor razonable. Posteriormente, se miden al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Activos financieros medidos al costo amortizado
Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a los Créditos por ventas (Nota 15.1) y a los depósitos mantenidos como reservas (Nota 5.2).

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales
Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto al cobrar los flujos contractuales como al vender los activos financieros; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Cuando un activo financiero que mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales es dado de baja, el efecto acumulado de los resultados contabilizados dentro de otros resultados integrales se reclasifica de patrimonio al resultado del ejercicio/período.

Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados
Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

Deterioro de activos financieros
La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio
Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio
Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 3 - Activos financieros deteriorados
Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia de Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas
La Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio. Una vez finalizado el análisis, la gerencia de la Sociedad ha concluido que el efecto de la aplicación de la presente política no tiene un efecto significativo en los estados financieros.

Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Baja en cuentas de un activo financiero
La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.12 Estado de flujos de efectivo
A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación, se presenta la composición del mismo:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
Disponibilidades	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
	16.918.588	24.000.218	631.198.664	777.751.065
	16.918.588	**24.000.218**	**631.198.664**	**777.751.065**

4.13 Actividades de financiamiento
A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo:

			Movimientos que no implican efectivo	
	31.12.2018	Flujo de efectivo	Devengamiento	31.12.2019
Préstamos financieros	45.701.440	(2.189.088)	-	43.512.352
Otros costos financieros a devengar	(613.769)	-	72.703	(541.066)
Intereses a pagar	981.730	(2.777.166)	2.693.782	898.346
Otros gastos bancarios	-	(15.499)	15.499	-
	46.069.401	**(4.981.753)**	**2.781.984**	**43.869.632**

			Movimientos que no implican efectivo	
	31.12.2017	Flujo de efectivo	Devengamiento	31.12.2018
Préstamos financieros	49.833.049	(4.131.609)	-	45.701.440
Otros costos financieros a devengar	(689.696)	-	75.927	(613.769)
Intereses a pagar	973.983	(2.905.124)	2.912.871	981.730
Otros gastos bancarios	-	(6.132)	6.132	-
	50.117.336	**(7.042.865)**	**2.994.930**	**46.069.401**

4.14 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con el valor razonable de sus activos, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.15 Reconocimiento de resultados
El ingreso por venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 21.

Los gastos de operación, mantenimiento y administración se reconocen en el ejercicio en que los servicios fueron prestados.

4.16 Cambios en políticas contables
Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, salvo por la adopción de la NIIF 16 – Arrendamientos tal como se expresa en la Nota 3.4.

Nota 5 - Depósitos bancarios

5.1 Disponibilidades

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
Caja	479	-	17.852	-
Banco	16.918.109	24.000.218	631.180.812	777.751.065
	16.918.588	**24.000.218**	**631.198.644**	**777.751.065**

5.2 Depósitos mantenidos como reservas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
Banco	4.445.304	4.530.922	165.845.389	146.829.058
	4.445.304	**4.530.922**	**165.845.389**	**146.829.058**

Corresponden a los depósitos mantenidos en instituciones financieras y mantenidos como reservas de operación y mantenimiento, de servicio de deuda.

Nota 6 - Otros activos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
Gastos varios a devengar	55.701	53.855	2.078.091	1.543.193
Creditos fiscales	35.576	47.343	1.327.254	1.745.229
Corriente	**91.277**	**101.198**	**3.405.345**	**3.279.422**

Depósito en Garantía	10.205	11.507	380.725	372.896
No corriente	10.205	11.507	380.725	372.896

Nota 7 - Propiedad, planta y equipo y Activos intangibles
Saldos en dólares estadounidenses:

	Muebles y Útiles	**Eq. de Computación**	**Vehículos**	**Total Propiedad, planta y Equipo**	**Activos Intangibles (Parque eólico)**
Valor bruto al 01.01.2018	2.345	7.510	31.335	41.190	101.657.756
Altas	-	2.318	-	2.318	-
Bajas	-	-	-	-	637.188
Reclasificaciones	-	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.2018	2.345	9.828	31.335	43.508	102.294.944
Altas	-	1.691	23.754	25.445	1.354.226
Reclasificaciones (Derecho de uso)	-	-	-		(1.050.228)
Valor bruto al 31.12.2019	2.345	11.519	55.089	68.953	102.598.942
Amortización acumulada al 01.01.2018	(2.044)	(3.298)	(16.713)	(22.055)	(15.149.475)
Amortización	(301)	(1.908)	(6.266)	(8.475)	(5.088.722)
Amortización acumulada al 31.12.2018	(2.345)	(5.206)	(22.979)	(30.530)	(20.238.197)
Amortización	-	(2.693)	(7.660)	(10.353)	(5.032.917)
Reclasificaciones	-	-	-	-	116.691
Amortización acumulada al 31.12.2019	(2.345)	(7.899)	(30.639)	(40.883)	(25.154.423)
Valor neto al 31.12.2018	-	4.622	8.356	12.978	82.056.747
Valor neto al 31.12.2019	-	3.620	24.450	28.070	77.444.519

Saldos en pesos uruguayos:

	Muebles y Útiles	**Eq. de Computación**	**Vehículos**	**Total Propiedad, planta y Equipo**	**Activos Intangibles (Parque eólico)**
Valor bruto al 01.01.2018	67.534	216.334	902.698	1.186.566	2.928.454.972
Efecto conversión a pesos	8.437	26.507	112.779	147.723	364.030.048
Altas	-	75.641	-	75.641	-
Bajas	-	-	-	-	22.484.929
Reclasificaciones	-	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.2018	75.971	318.482	1.015.477	1.409.930	3.314.969.949
Efecto conversión a pesos	11.516	49.947	169.152	230.616	502.063.975
Altas	-	61.322	870.631	931.953	47.787.584
Reclasificaciones (Derecho de uso)	-	-		-	(37.060.180)
Valor bruto al 31.12.2019	87.463	429.751	2.055.260	2.572.499	3.827.761.328
Amortización acumulada al 01.01.2018	(58.879)	(95.015)	(481.441)	(635.335)	(436.410.916)
Efecto conversión a pesos	(8.531)	(14.775)	(70.356)	(93.662)	(62.810.374)
Amortización	(8.561)	(58.920)	(192.889)	(260.370)	(156.617.729)
Amortización acumulada al 31.12.2018	(75.971)	(168.710)	(744.686)	(989.367)	(655.839.019)
Efecto conversión a pesos	(11.516)	(30.493)	(124.668)	(166.677)	(108.917.761)
Amortización	-	(95.505)	(273.706)	(369.210)	(177.822.988)
Reclasificaciones	-	-	-	-	4.117.762
Amortización acumulada al 31.12.2019	(87.487)	(294.708)	(1.143.059)	(1.525.255)	(938.462.005)
Valor neto al 31.12.2018	-	149.772	270.791	420.563	2.659.130.930
Valor neto al 31.12.2019	-	135.043	912.201	1.047.244	2.889.299.323

Nota 8 - Derechos de uso

	US$	**Equivalente en $ - Nota 4.2**
	31.12.2019	**31.12.2019**
Valor bruto al 01.01.2019	3.670.756	142.200.405
Amortizacion acumulada al 01.01.2019	-	-
Amortizacion	(150.583)	(5.439.927)
Amortizacion acumulada al 31.12.2019	(150.583)	(5.439.927)
Valor neto al 31.12.2019	3.519.903	131.320.552

Nota 9 - Deudas comerciales

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
UTE (Nota 15.1)	10.958	23.372	408.834	757.393
	10.958	23.372	408.834	757.393

Nota 10 -Otras cuentas por pagar

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
Acreedores fiscales	192.168	136.825	7.169.387	4.433.983
Acreedores comerciales	74.416	111.009	2.776.336	3.597.293
Sueldos y cargas sociales a pagar	48.573	38.361	1.812.162	1.243.159
Otros	-	1.759	-	57.002
	315.157	287.954	11.757.885	9.331.437

Nota 11 - Deudas financieras

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
Préstamo bancario (i)	2.325.949	2.189.129	86.776.506	70.940.907
Otros costos financieros a devengar	(69.279)	(72.703)	(2.584.655)	(2.356.004)
Intereses a pagar	898.346	981.730	33.514.001	31.813.940
Corriente	**3.155.016**	**3.098.156**	**117.705.852**	**100.398.843**
Préstamo bancario (i)	41.186.403	43.512.311	1.536.582.310	1.410.059.961
Otros costos financieros a devengar	(471.787)	(541.066)	(17.601.436)	(17.533.796)
No corriente	**40.714.616**	**42.971.245**	**1.518.980.874**	**1.392.526.165**

(i) En el ejercicio 2015 se obtuvo financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) por un total de capital inicial de US$ 54.728.212 a pagar en 34 cuotas variables semestrales siendo el vencimiento de la primera en agosto 2016. La tasa de interés asciende a 4,65% más tasa Libor 180 días por un nominal inicial de US$ 16.418.464, a 4,55% por un nominal inicial de US$ 20.000.000 y a 6,96% por un nominal inicial de US$ 18.309.748.

Nota 12 - Previsión por desmantelamiento

La previsión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Gerencia para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio, ingresos obtenidos por venta de acero y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la previsión.

Con posterioridad a su medición inicial, se mide al costo amortizado mediante la aplicación de la metodología de la tasa efectiva de interés.

Nota 13 - Gastos por naturaleza

	US$			
	31.12.2019		31.12.2018	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	5.032.917	10.353	5.088.722	8.475
Gastos de operación y mantenimiento	2.231.443	-	1.043.763	-
Arrendamiento- NIIF 16	150.570	-	155.157	-
Multas	-	52	-	388
Honorarios profesionales	-	50.249	-	37.078
Seguros	128.475	-	148.255	-
Varios	-	29.975	-	15.932
	7.543.405	90.629	6.435.897	61.873

	Equivalente en $ - Nota 4.2			
	31.12.2019		31.12.2018	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	177.822.987	369.210	156.617.729	260.370
Gastos de operación ymantenimiento	77.796.439	-	32.245.597	-
Arrendamiento- NIIF 16	5.439.927	-	4.757.957	-
Multas	-	1.858	-	12.253
Honorarios profesionales	-	1.763.136	-	1.144.418
Seguros	4.535.133	-	4.492.544	-
Varios	-	316.071	-	501.925
	265.594.486	2.450.276	198.113.827	1.918.966

Nota 14 - Resultados financieros

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
Intereses ganados	34.922	47.152	1.251.504	1.455.042
Diferencia de cambio	168.996	(119.736)	5.890.647	(3.928.556)
Interés implícito en Arrendamientos	(86.733)	-	(3.068.392)	-

Interés financiero por previsión de desmantelamiento	(62.821)	(59.610)	(2.222.559)	(1.836.680)
Intereses y otros costos financieros	(2.766.485)	(2.988.798)	(97.652.481)	(91.860.444)
Otros gastos bancarios	(15.499)	(6.132)	(556.314)	(186.183)
	(2.727.621)	(3.127.124)	(96.357.596)	(96.356.821)

Nota 15 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

15.1 Saldos con empresas relacionadas

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2019	**31.12.2018**	**31.12.2019**	**31.12.2018**
Créditos por ventas				
Venta de energía eléctrica – UTE	1.264.280	1.554.991	47.167.740	50.391.038
Deudas comerciales				
Honorarios – UTE	10.958	23.372	408.834	757.393

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en la Sociedad.

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad obtuvo financiamiento de la Corporación Andina de Fomento. En virtud del mismo UTE y Eletrobras asumieron la contingencia de pago de sobrecostos asociados al parque eólico hasta un total de US$ 9.767.477 cada uno.

De acuerdo al contrato de apoyo suscrito con CAF, esta obligación estará vigente hasta la extinción de todas las obligaciones o la obtención de la culminación financiera del proyecto, lo que ocurra antes.

Por otro lado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no ha mantenido saldos con Eletrobras.

15.2 Transacciones con empresas relacionadas

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, la Sociedad le facturó un total de US$ 11.752.856, equivalente a $ 418.734.546 (US$ 10.908.912 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, equivalente a $ 335.265.518) a UTE por la venta de energía eléctrica (importes sin IVA).

Durante igual período UTE facturó honorarios por gestión del parque por $ 4.021.318, importe sin IVA, equivalente a US$ 114.016 ($ 3.724.820 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, equivalente a US$ 121.208).

En cambio en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no ha realizado transacciones con Eletrobras.

Nota 16 - Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2019 el capital social de Rouar S.A. asciende a $ 1.300.000.000, de los cuales $ 1.072.216.681 (equivalentes a US$ 46.991.149) han sido integrados en partes iguales por UTE y Eletrobras.

Aprobación de distribución del resultado del ejercicio 2018

Con fecha 13 de mayo de 2019 se aprobó en Asamblea de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2018, destinándose US$ 25.134 (equivalente a $ 883.334) a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Aprobación de distribución del resultado del ejercicio 2019

De acuerdo a los términos de los Documentos del Financiamiento y del Proyecto, según se definen en el contrato de préstamo suscrito entre CAF y ROUAR S.A. el 20 de marzo de 2015 se deben cumplir una serie de requisitos previos para realizar cualquier distribución de dividendos.

Uno de esos requisitos es alcanzar la culminación financiera del proyecto (cláusula 5.02 literal m), la cual de acuerdo a la nota del 22 de agosto de 2019 CAF autorizó a ROUAR de manera temporal el incumplimiento de tal cláusula habilitándola a realizar de forma única y excepcional un pago restringido por hasta US$ 10.449.776.

A partir de dicha autorización por parte de CAF, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ROUAR S.A., el 5 de diciembre de 2019, se aprobó la distribución de dividendos a los accionistas correspondiente a ejercicios anteriores, por la suma de US$ 10.449.776 (equivalente en resultados acumulados a $ 255.322.779 y en reserva por conversión $ 139.793.712) la que se efectivizó el 27 de diciembre de 2019.

Nota 17 - Impuesto a la renta

17.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2019	**31.12.2018**	**31.12.2019**	**31.12.2018**
Pasivo por impuesto diferido	(1.489.794)	(486.684)	(55.581.246)	(16.278.421)
Activo (Pasivo) por impuesto	(1.489.794)	(486.684)	(55.581.246)	(16.278.421)

17.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2019	**31.12.2018**	**31.12.2019**	**31.12.2018**
Ajuste estimación ejercicio anterior	186.962	-	6.383.852	-
Impuesto a la renta corriente	(3.836)	(217.949)	(130.981)	(7.438.545)
Impuesto a la renta diferido	(1.093.741)	(563.384)	(39.801.503)	(15.974.406)
Ganancia (Perdida)	(910.615)	(781.333)	(33.548.632)	(23.412.860)

17.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

En dólares estadounidenses:

	US$			
	Saldos al 01.01.2019	**Reconocido en resultados**	**Ajuste por conversión**	**Saldos al 31.12.2019**
Parque eólico y PP&E (*)	(486.684)	(1.093.741)	90.631	(1.489.794)
	(486.684)	**(1.093.741)**	**90.631**	**(1.489.794)**

	Saldos al 01.01.2018	**Reconocido en resultados**	**Ajuste por conversión**	**Saldos al 31.12.2018**
Parque eólico y PP&E (*)	189.924	(563.384)	(113.224)	(486.684)
	189.924	**(563.384)**	**(113.224)**	**(486.684)**

En pesos uruguayos:

	Equivalente en $ - Nota 4.2		
	Saldos al 01.01.2019	**Reconocido en resultados**	**Saldos al 31.12.2019**
Parque eólico y PP&E (*)	(16.278.421)	(39.302.825)	(55.581.246)
	(16.278.421)	**(39.302.825)**	**(55.581.246)**

	Saldos al 01.01.2018	**Reconocido en resultados**	**Saldos al 31.12.2018**
Parque eólico y PP&E (*)	5.471.141	(21.749.562)	(16.278.421)
	5.471.141	**(21.749.562)**	**(16.278.421)**

(*) Las diferencias temporarias asociadas a los saldos de activos intangibles y PP&E fluctúan en cada ejercicio debido a que los saldos contables se valúan por los importes originales en dólares estadounidenses y los valores fiscales se miden al costo original en pesos uruguayos ajustados por el índice de precios al consumo (IPC). En la medida que exista una diferencia entre la evolución del tipo de cambio y la inflación, se generan fluctuaciones en el monto del impuesto diferido asociado a dicha diferencia temporaria.

17.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2019	**31.12.2018**	**31.12.2019**	**31.12.2018**
Resultado del ejercicio antes de IRAE	**1.529.809**	**1.284.018**	**59.223.356**	**38.875.904**
IRAE (25%)	(382.452)	(321.005)	(13.495.881)	(9.718.976)
Ajustes:				
Ajuste moneda funcional	504.823	558.269	17.814.074	17.167.038
Gastos no deducibles	(38.462)	(23.133)	(1.357.254)	(711.346)
Deducciones incrementadas	(7.832)	(7.452)	(276.374)	(229.138)
Ajuste valuación parque eólico	(1.093.741)	(707.292)	(39.302.825)	(21.749.562)
Exoneración Decreto 354/009	-	(318.564)	-	(9.796.006)
Pérdidas fiscales no recuperables	34.697	-	1.224.364	-
Otros	72.353	37.843	1.845.264	1.625.131
Ganancia (Perdida)	**(910.615)**	**(781.333)**	**(33.548.632)**	**(23.412.860)**

Nota 18 - Posición en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en moneda extranjera (distinto a la moneda funcional) al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	Diciembre 2019		Diciembre 2018	
	$	**Equivalente en US$**	**$**	**Equivalente en US$**
Activo				
Activo Corriente				
Disponibilidades	730.323	19.576	36.046	1.112
Otros activos	1.327.254	35.576	1.534.193	47.343
Activo No Corriente				
Otros activos	449.046	12.036	399.738	12.335
Total Activo	**2.506.623**	**67.188**	**1.969.977**	**60.790**
Pasivo				
Pasivo corriente				
Deudas Comerciales	(408.834)	(10.958)	(757.380)	(23.372)
Otras cuentas por pagar	(4.060.612)	(108.841)	(3.041.706)	(93.871)
Total Pasivo	**(4.469.446)**	**(119.799)**	**(3.799.086)**	**(117.243)**
Posición Neta (Pasiva) Activa	**(1.962.823)**	**(52.611)**	**(1.829.109)**	**(56.453)**

Nota 19 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

19.1 Gestión de la estructura de financiamiento
La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 11 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Gerencia de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Gerencia considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2019	31.12.2018
Deuda (i)	43.512.352	45.701.440
Efectivo y equivalentes	16.918.588	24.000.218
Deuda neta	26.593.764	21.701.222
Patrimonio (ii)	54.404.168	64.234.749
Deuda neta sobre patrimonio	48,88%	33.78%

(i) Deuda es definida como el capital de los préstamos bancarios de corto y largo plazo (sin incluir intereses y otros costos financieros a devengar)
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

19.2 Riesgo de mercado
La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. A su vez, tal como se advierte en la Nota 18, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la moneda funcional, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

19.2.1 Riesgo de tipo de cambio
La sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende, tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 18.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional
La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una apreciación del 1,7 % (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 7,42 % (escenario 2) del tipo de cambio del dólar frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Gerencia de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

Escenario 1 apreciación (1,7%)	**Impacto Moneda Extranjera 31.12.2019**
Ganancia	879

Escenario 2 apreciación (7,42%)	**Impacto Moneda Extranjera 31.12.2019**
Ganancia	3.634

19.3 Riesgo crediticio
El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por la venta de energía. El riesgo crediticio de los mismos es limitado debido a que en el caso de los depósitos la contraparte es un banco de primera línea y en el caso del crédito por venta de energía la contraparte es UTE entidad estatal con buena calificación crediticia.

19.4 Riesgo de liquidez
La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros
El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31 de diciembre de 2019, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	**1 - 3 meses**	**3 meses a 1 año**	**1 - 5 años**	**+ 5 años**	**Total**
Deudas financieras	-	1.143.820	1.182.129	14.015.895	27.170.508	43.512.352
Total	-	1.143.820	1.182.129	14.015.895	27.170.508	43.512.352

La Sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 21.

Nota 20 - Proyecto de instalación Parque Eólico

Con fecha 25 de abril de 2013 se firmó el contrato con Suzlon Wind Energy España SLU y Suzlon Wind Energy Uruguay S.A. (en adelante "Suzlon") para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. Debido a la no presentación de las garantías exigibles, el contrato se rescindió en julio de 2013, restableciéndose el mismo el 27 de agosto de 2013, al firmar una adenda al contrato original.

El 13 de setiembre de 2013 Suzlon constituyó las garantías exigibles por concepto de fiel cumplimiento de contrato por US$ 4.871.335 y contravalor del anticipo financiero por US$ 14.490.000. En la misma fecha ROUAR S.A. realizó la notificación a Suzlon para el inicio de las obras. De acuerdo a lo estipulado contractualmente la empresa contratada dispone de un plazo de 12 meses a partir de dicha notificación para la instalación del parque eólico.

En virtud del convenio firmado con Suzlon, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 97.426.704, por la cual UTE firmó un contrato de fianza. Al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/13 se efectuó el pago del anticipo financiero a Suzlon por un total equivalente a US$ 14.490.000 ($ 34.000.000 y US$ 12.790.000).

Con respecto al contrato de operación y mantenimiento, los honorarios anuales para los dos primeros años de operación se encontraban incluidos en el precio del contrato "llave en mano", para los años 3 a 5 de operación ascendían a US$ 53.547 por aerogenerador y año. ROUAR podrá optar por extender la duración del contrato por 5 años adicionales abonando un costo de US$ 71.121 por aerogenerador y año.

Durante el ejercicio 2014 y durante el primer semestre del 2015, Rouar aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Suzlon no logró cumplir con la fecha de recepción provisoria prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido

de atraso por un total de US$ 1.100 diarios por cada MW ofertado. El saldo acumulado de las multas generadas asciende a US$ 13.456.088

El 20 de octubre de 2015, las partes llegaron a un acuerdo transaccional respecto de todas las controversias existentes entre ellas, dejando la posibilidad de someter a decisión judicial el único punto sobre el cual no se arribó a un acuerdo: la legitimidad o ilegitimidad de la aplicación de la multa establecida en el contrato y su monto. Las partes acordaron que este punto podía ser sometido a resolución ante los jueces uruguayos competentes de acuerdo a lo que surge del mismo contrato.

El 29 de junio de 2017 se celebró una audiencia de conciliación para acordar sobre el punto descrito anteriormente. Al no existir acuerdo quedó abierta la vía judicial.

Después de ello, las partes continuaron negociando, suscribiendo el 8 de octubre de 2018 el segundo acuerdo transaccional, que pone fin a todas las disputas vinculadas con el contrato de construcción, de operación y mantenimiento y el Acuerdo transaccional de 2015, los que se rescinden, asumiendo ROUAR la operación y mantenimiento del parque eólico. Asimismo, las partes suscribieron el 8 de octubre de 2018 un Acuerdo de servicios técnicos ("TSA") que abarca: servicios en sitio, fuera de sitio y de monitoreo SCADA.

En el marco de las recíprocas concesiones que se otorgaron las partes, se acordó entre otros aspectos, la no devolución de las multas por atraso cobradas a Suzlon.

Nota 21 - Contrato de Compraventa de energía eléctrica con UTE

El 26 de noviembre de 2013 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico a construirse en Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia por un plazo de 20 años a ser computados desde la primer acta de habilitación. UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

Asimismo, el Poder Ejecutivo por Decreto 59/015 exhortó a UTE a dictar los actos necesarios para incluir en los Contratos de Compraventa de energía eléctrica el pago de las restricciones operativas ("RROO") al precio convenido en el Contrato. En tal sentido, el 2 de octubre de 2019 se firmó una adenda al contrato para incorporar dicha disposición.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 7).

Nota 22 - Contrato de arrendamiento celebrado entre ROUAR y el Instituto Nacional de Colonización (INC)

El 7 de mayo de 2013 se ha celebrado un contrato mediante el cual el INC entrega en arrendamiento a UTE los espacios necesarios y útiles localizados dentro de la Colonia "Rosendo Mendoza" que se destinarán para la construcción, instalación y explotación de una Central de Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico.

El plazo del contrato de arrendamiento es de 30 años, dentro del cual se fijó el precio del arrendamiento de la siguiente manera:

* Durante el período de construcción de La Central, UTE abonará al INC el equivalente a US$ 800 por hectárea y por mes teniendo como base la superficie de ocupación final de los predios, unas 14,326 hás. Adicionalmente abonará la suma de $ 1.592 por hectárea y por año sobre unas 11,726 hás, considerando el espacio que se ocupará durante la obra.

* Una vez finalizadas las obras de La Central el precio del arrendamiento será de UI 41.187 por aerogenerador instalado y por año.

El contrato celebrado con Suzlon prevé la instalación de 31 aerogeneradores.

El 29 de mayo de 2013 UTE cedió a ROUAR el contrato de arrendamiento descrito anteriormente.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en dólares estadounidenses y unidades indexadas:

	US$		**Equivalente en UI**	
	31.12.2019	**31.12.2018**	**31.12.2019**	**31.12.2018**
Dentro de los próximos 12 meses	149.394	158.664	1.276.797	1.276.797
Entre un año y 5 años	746.971	793.319	6.383.985	6.383.985
Mas de 5 años	2.589.502	2.908.838	22.131.148	23.407.945
	3.485.867	3.860.821	29.791.930	31.068.727

Nota 23 - Gravámenes

Con el objetivo de obtener el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto, se celebró un contrato de préstamo con CAF (Nota 11) el 20 de marzo de 2015 el cual requirió la constitución de ciertas garantías instrumentadas a través de los siguientes contratos:

A) Contrato de cesión condicionada de créditos del contrato de compraventa de energía eléctrica y de convenio de uso
Dicho contrato establece que ROUAR cede a CAF todos los derechos, créditos y beneficios de contenido patrimonial y económico de los que es titular, en virtud de dichos contratos.

B) Contrato de prenda sin desplazamiento
Mediante dicho contrato, ROUAR constituye prenda en primer grado sin desplazamiento, a favor de CAF, quien la acepta, sobre los bienes muebles ubicados sobre los inmuebles asiento del parque eólico, por un monto de US$ 54.728.212, quedando los bienes prendados en poder de ROUAR, quien conserva su tenencia en nombre de CAF (ley 17.228).

C) Contrato de cesión de derechos de arrendatario
Mediante dicho contrato ROUAR cede en forma irrevocable e incondicional a CAF, en garantía de las obligaciones asumidas bajo el contrato de préstamo, la totalidad de los créditos, incluyendo, las indemnizaciones, compensaciones, multas, daños y perjuicios, derivados de los arrendamientos.

Nota 24 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 50%.

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 29008 Dic 28- Dic 28

AREAFLIN S.A.
Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de Areaflin S.A

Opinión
Hemos auditado los estados financieros expresados en dólares estadounidenses de Areaflin S.A, que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados, del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión
Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Asuntos clave de auditoría
Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

* Evaluación de la existencia de indicadores de deterioro asociado a los activos intangibles

Tal como se describe en la Nota 8, al 31 de diciembre de 2019 la Sociedad mantiene un parque eólico bajo concesión el cual se encuentra contabilizado como activo intangible por un valor neto contable total de US$ 123.330.910.

El importe recuperable basado en el valor de uso de estos activos está sujeto a la existencia de posibles indicadores de deterioro. Su determinación depende del resultado de estimaciones complejas que requieren la aplicación supuestos y juicio profesional por parte de la Dirección.

Los principales supuestos y juicios aplicados que se encuentran descritos en la Nota 4.7, son los siguientes: evolución del volumen de generación de electricidad proyectado y la tasa de descuento aplicada para la estimación del importe recuperable.

Hemos considerado este tema como un asunto clave de nuestra auditoría por la importancia del monto de la inversión en activos intangibles y por la complejidad de los supuestos clave utilizados en la determinación del importe recuperable.

En tal sentido, los principales procedimientos de auditoria efectuados fueron los siguientes:

* Entendimiento de los procesos establecidos por la Dirección incluyendo la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes en cuanto a la revisión de los supuestos clave empleados en el modelo financiero y el proceso de revisión del mismo.

* Identificación de los supuestos más relevantes en cuanto a la incidencia y aplicación del juicio profesional a los efectos de realizar los siguientes procedimientos:

  - Volumen de generación de electricidad proyectado: hemos analizado las estimaciones elaboradas por ingenieros independientes reconocidos y expertos en la materia, así como mantenido reuniones con los responsables del negocio. Asimismo, hemos verificado que las proyecciones financieras sean consistentes con los diferentes escenarios de volumen de generación de electricidad proyectado y evaluado su razonabilidad en base a las estimaciones realizadas por los ingenieros.

  - Tasa de descuento: recurrimos al uso de especialistas quienes verificaron la razonabilidad del modelo utilizado para su cálculo, así como los principales supuestos utilizados para la construcción de la misma.

Información suplementaria
Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos de la información suplementaria a los estados financieros y, de acuerdo con el resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada conforme con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de la información suplementaría a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos fiscales y legales en Uruguay.

Otras informaciones
La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria de Areaflin S.A por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Esperamos que dicho informe sea puesto a nuestra disposición después de la fecha del informe de auditoría.

Nuestra opinion sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas. En relación a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando se encuentre disponible y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros
Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse

que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

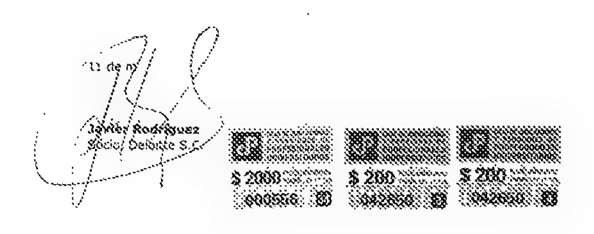
* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.



AREAFLIN S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En dólares estadounidenses)

	Notas	Diciembre 2019	Diciembre 2018
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	5	30.116.498	28.848.359
Créditos por ventas	20 y 25	1.963.150	2.252.948
Otros créditos	6	381.706	1.264.000
Activos financieros	7	1.012.513	70.480
Total activo corriente		33.473.867	32.435.787
Activo no corriente			
Otros créditos	6	200.000	200.000
Activo por impuesto diferido	20.1	2.081.467	3.570.246
Intangibles - Parque eólico	8	123.330.910	131.701.255
Derecho de uso - Terrenos	9	3.560.864	-
Total activo no corriente		129.173.241	135.471.501
Total activo		162.647.108	167.907.288
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales	10	3.709.466	2.049.292
Deudas financieras	11	4.844.189	4.522.732
Deudas diversas	12	110.081	381.394
Pasivo por arrendamiento	14	181.999	-
Total pasivo corriente		8.845.735	6.953.418
Pasivo no corriente			
Deudas financieras	11	101.430.217	105.741.283
Previsión por desmantelamiento	4.10	1.178.767	1.115.586
Pasivo por arrendamiento	14	2.142.121	-
Total pasivo no corriente		104.751.105	106.856.869
Total pasivo		113.596.840	113.810.287
Patrimonio			
Capital integrado	21.1	47.460.263	52.335.692
Reserva legal	21.2	333.311	298.374
Resultados acumulados	21.3	1.256.694	1.462.935
Total patrimonio		49.050.268	54.097.001
Total pasivo y patrimonio		162.647.108	167.907.288

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2019
(En dólares estadounidenses)

	Notas	Diciembre 2019	Diciembre 2018
Venta de energía eléctrica	20 y 25	18.837.955	18.661.105
Costo de explotación	15	(10.130.340)	(9.989.751)
Resultado bruto		8.707.615	8.671.354
Gastos de administración y ventas	16	(325.538)	(316.548)
Resultado operativo		8.382.077	8.354.806
Resultados diversos		68.955	69.636
Resultados financieros	17	(6.104.950)	(6.828.857)
Resultado del período antes de impuesto a la renta		2.346.082	1.595.585
Impuesto a la renta	22.2	(1.078.460)	(132.650)
Resultado del ejercicio		1.267.622	1.462.935
Otros resultados integrales			
Otro resultado integral		-	-
Resultado integral del ejercicio		1.267.622	1.462.935
Resultado por acción	27	0,001	0,001

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2019
(En dólares estadounidenses)

	Notas	Diciembre 2019	Diciembre 2018
Flujo de efectivo por actividades operativas			
Resultado del ejercicio		1.267.622	1.462.935
Ajustes:			
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		75.744	41.046
Diferencia de cambio impuesto a la renta diferido		414.190	448.140
Impuesto a la renta diferido	22.2	1.074.590	29.437
Provisión impuesto a la renta		322	343
Amortización	15	7.254.759	7.336.487
Amortización derecho de uso	15	209.463	-
Intereses perdidos	17	6.494.105	6.586.563
Descuentos a devengar	25	18.044	18.044
Resultado por instrumentos financieros derivados		(918.623)	(424.723)
Gastos de operación y mantenimiento		2.243.506	1.750.000
Intereses pasivos por arrendamientos		91.285	-
Diferencia de cambio pasivo por arrendamiento		(147.638)	-
Resultados por colocaciones financieras		(70.635)	-
Intereses financieros previsión por desmantelamiento	17	63.182	59.795
Cambios en activos y pasivos			
Créditos por ventas		271.753	289.294
Otros créditos		210.765	(573.370)
Deudas comerciales		-	201.953
Deudas diversas		(268.680)	121.815
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		18.283.754	17.347.759
Impuesto a la renta pagado		(3.890)	(620.587)
Efectivo proveniente de actividades operativas		18.279.864	16.727.172
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Pago de altas de obras en parque eólico	4.14	-	(8.208)
Resultados por colocaciones financieras		70.635	-
Efectivo proveniente de/(aplicado a) actividades de inversión		**70.635**	**(8.208)**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento			
Cancelación de deudas financieras	4.15	(4.655.911)	(4.655.911)
Pago de intereses	4.15	(5.827.802)	(5.785.910)
Pago de intereses por instrumentos financieros derivados	17	(23.410)	(125.490)
Distribución de dividendos	4.15	(1.314.355)	(5.403.300)
Rescate de capital	21.4	(5.000.000)	-
Arrendamientos		(185.138)	-
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(17.006.616)**	**(15.970.611)**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**1.343.883**	**748.353**
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		**28.848.359**	**28.141.052**
Efecto asociado al mantenimiento y conversión de efectivo y equivalentes		**(75.744)**	**(41.046)**
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo		**30.116.498**	**28.848.359**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En dólares estadounidenses)

	Nota	Capital integrado	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.2018		52.335.692	-	5.701.674	58.037.366
Movimientos del ejercicio:					
Distribución de dividendos	21.3	-	-	(5.403.300)	(5.403.300)
Reserva legal	21.2	-	298.374	(298.374)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	1.462.935	1.462.935
Total movimientos del ejercicio		**-**	**298.374**	**(4.238.739)**	**(3.940.365)**
Saldos finales al 31.12.2018		52.335.692	298.374	1.462.935	54.097.001
Movimientos del ejercicio:					
Rescate de capital	21.4	(4.875.429)	(34.240)	(90.331)	(5.000.000)
Distribución de dividendos	21.3	-	-	(1.314.355)	(1.314.355)
Reserva legal	21.2	-	69.177	(69.177)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	1.267.622	1.267.622
Total movimientos del ejercicio		(4.875.429)	34.937	(206.241)	(5.046.733)
Saldos finales al 31.12.2019		47.460.263	333.311	1.256.694	49.050.268

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Los estados financieros se refieren a AREAFLIN S.A., sociedad anónima abierta cuyo capital accionario se encuentra representado por un 20% de acciones ordinarias escriturales clase A que no cotizan en bolsa (cuya titularidad es exclusiva de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas - UTE) y un 80% de acciones preferidas escriturales clase B que cotizan en la Bolsa de Valores de Montevideo desde el 22 de diciembre de 2016.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal
La Sociedad tiene por objeto la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión de plantas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables no tradicionales.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad construyó y se encuentra operando el parque eólico ubicado en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres de la República Oriental del Uruguay).

1.3 Emisión de acciones preferidas
La Sociedad ha emitido acciones preferidas escriturales mediante suscripción pública (Nota 21), de acuerdo con la autorización emitida por el Banco Central del Uruguay, listadas en la Bolsa de Valores de Montevideo. Por tal motivo, la Sociedad se encuentra alcanzada por la normativa vigente en relación con las sociedades que emiten dichos instrumentos financieros, en particular la normativa emitida por el Banco Central del Uruguay.

Nota 2 - Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Dirección de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 11 de marzo de 2020. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la Ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables
Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español, de acuerdo con lo requerido por el Decreto 124/11 para los emisores de oferta pública.

3.2 Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

3.2.1 Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas ("NIIF" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso
En el año en curso, la Entidad implementó una serie de NIIF nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2019.

NIIF nuevas y modificadas que son efectivas para los ejercicios y periodos de reporte que comiencen a partir del 1° de enero de 2019

La Entidad implementó la NIIF 16 (emitida por el IASB en enero de 2016), la cual establece requerimientos nuevos o modificados respecto a la contabilidad de arrendamientos. Introduce cambios significativos a la contabilidad del arrendatario, eliminando la distinción entre un arrendamiento operativo y financiero y requiriendo el reconocimiento de un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de comienzo de todos los arrendamientos, exceptuando aquellos que se consideren de corto plazo o de activos de bajo valor. En contraste a la contabilidad del arrendatario, los requerimientos para el arrendador permanecen significativamente sin cambios. Los detalles para los nuevos requerimientos se describen en la Nota 4.11. El impacto inicial de la adopción de la NIIF 16 en los estados financieros de la Entidad se describe a continuación.

La fecha de aplicación inicial de la NIIF 16 para la Sociedad fue el 1° de enero de 2019 y ha aplicado la NIIF usando el enfoque prospectivo.

(a) Impacto de la nueva definición de arrendamiento

El cambio en la definición de un arrendamiento principalmente se refiere al concepto de control. La NIIF 16 determina si un contrato contiene un arrendamiento en función de si el cliente tiene derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación. Esto contrasta con el enfoque de "riesgos y beneficios" de la IAS 17 y de la IFRIC 4.

(b) Impacto en la contabilidad como arrendatario

La NIIF 16 cambia la forma en que la Entidad contabiliza los arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos bajo la NIC 17, los cuales se mantenían fuera del estado de situación financiera.

A la fecha de inicio de adopción inicial para los arrendamientos que mantiene la Sociedad, deberá:

a) Reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos en el estado de situación financiera, inicialmente medido al valor presente de los futuros pagos por arrendamientos;

b) Reconocer la depreciación de los activos por derecho de uso y los intereses sobre los pasivos por arrendamiento en el estado de resultados;

c) Reconocer la cantidad total de efectivo pagado dentro de las actividades de financiamiento en el estado de flujo de efectivo.

Los activos por derecho de uso se someterán a pruebas de deterioro de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos".

La aplicación de la NIIF 16 a arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos bajo la IAS 17 resultaron en el reconocimiento de activo por derechos de uso por U$S 3.770.327 y pasivos por arrendamiento por U$S 2.566.545. También resultó en un aumento en la depreciación por U$S 209.463 y un aumento en los gastos por intereses por U$S 91.284.

La aplicación de la NIIF 16 tiene un impacto en el estado de flujos de efectivo de la Entidad. Bajo NIIF 16, los arrendatarios deben presentar:

* Pagos de arrendamientos a corto plazo, pagos de arrendamientos de activos de bajo valor y pagos de arrendamientos de renta variable que no estén incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento, como parte de las actividades operativas;
* El efectivo pagado por concepto de intereses del pasivo por arrendamiento ya sea como actividades operativas o actividades de financiamiento, tal y como lo permite la IAS 7 (la Entidad ha decidido incluir el interés pagado como parte de las actividades de financiamiento); y
* Pagos en efectivo por la porción de capital del pasivo por arrendamiento, como parte de las actividades de financiamiento.

La adopción de NIIF 16 no generó impactos en los flujos de efectivo netos.

Impacto de la aplicación de otras modificaciones a las Normas e Interpretaciones NIIF que son efectivas por los períodos que comiencen en o después del 1° de enero de 2019

En el año en curso, la Entidad ha adoptado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones NIIF emitidas por el IASB. Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

* Modificaciones a NIIF 9: Características de prepago con compensación negativa.
* Modificaciones a IAS 28: Participaciones de Largo Plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos.
* Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2015-2017: Modificaciones a la IAS 12 - Impuesto a las ganancias, IAS 23 - Costos por préstamos, NIIF 3 - Combinaciones de negocios e NIIF 11 Acuerdos Conjuntos.
* Modificaciones a la IAS 19 Modificación, reducción o liquidación del plan de Beneficios a Empleados.
* IFRIC 23 Incertidumbre en el tratamiento de impuestos a las ganancias.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha
En la fecha de autorización de estos estados financieros consolidados, la Entidad no ha aplicado las siguientes Normas NIIF nuevas y revisadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

* NIIF 17: Contrato de Seguro.

* NIIF 10 e IAS 28 (modificaciones): Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.
* Modificaciones a NIIF 3: Definición de un negocio.
* Modificaciones a IAS 1 e IAS 8: Definición de materialidad.
* Marco Conceptual: Marco Conceptual de las Normas NIIF.

La Dirección no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros en períodos futuros.

Nota 4 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación
Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación
La Dirección de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la monda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.
* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.
* El costo de la inversión en el parque eólico, así como los costos de mantenimiento y operación, se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.
* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Los presentes estados financieros son presentados en dólares estadounidenses debido a que esa es la moneda funcional de la Sociedad.

A los efectos de dar cumplimiento con normas legales y fiscales vigentes en Uruguay, la Sociedad presenta por separado información suplementaria que incluye el estado de situación financiera y estado de resultado integral convertidos a pesos uruguayos.

En la elaboración de la información suplementaria, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de cierre del ejercicio son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. En particular, para los saldos en pesos uruguayos se utilizó el tipo de cambio interbancario $ 37,308 por dólar al 31 de diciembre de 2019 ($ 32,406 por dólar al 31 de diciembre de 2018).

Las diferencias de cambio resultantes se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.3 Saldos en moneda distinta a la funcional
En la elaboración de los estados financieros, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de cierre del ejercicio son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. En particular, para los saldos en pesos uruguayos se utilizó el tipo de cambio interbancario $ 37,308 por dólar al 31 de diciembre de 2019 ($ 32,406 por dólar al 31 de diciembre de 2018).

Las diferencias de cambio resultantes se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.4 Activos financieros
Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 deben medirse posteriormente al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a los créditos por ventas (Nota 25).

Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

Deterioro de activos financieros
La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio
Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio
Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 3 - Activos financieros deteriorados
Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default").

En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia de Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas
La Dirección ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera

recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio. Una vez finalizado el análisis, la Dirección de la Sociedad ha concluido que el efecto de la aplicación de la presente política no tiene un efecto significativo en los estados financieros de Areaflin S.A.

Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.
Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

4.5 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

Los beneficios fiscales por inversión (Nota 28) se reconocen en función de los montos efectivamente aplicados a la cancelación del impuesto a la renta. En la Nota 22 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.6 Intangibles – Parque eólico
La Dirección ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 25 relativo a la venta de energía eléctrica quedaría comprendido dentro del alcance de la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios".

De acuerdo con dicha interpretación, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio, es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo, a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo, a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

b) la concedente controla - a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera - cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura debe ser utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios, como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente, el operador debe reconocer un activo intangible en la medida que reciba un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

La Sociedad reconoció un activo intangible por las obras ejecutadas bajo el contrato descrito en la Nota 24, dado que con dicha infraestructura tendrá derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compraventa de energía eléctrica (Nota 25).

El activo intangible se contabiliza inicialmente al costo según lo establecido en la NIC 38 "Activos intangibles" y se amortiza en base lineal a lo largo del período del contrato descrito en la Nota 25 (20 años y dos meses).

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso.

El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

Supuestos claves empleados en la prueba de deterioro

A los efectos de la prueba de deterioro la Dirección de la Sociedad ha estimado los flujos futuros de fondos durante toda la vida útil remanente del parque eólico (18 años), dado que es posible estimar con razonable certeza los principales supuestos para ese período de tiempo.

La determinación del importe recuperable del parque eólico depende del resultado de estimaciones complejas que requieren la aplicación de supuestos y juicio profesional por parte de la Dirección, las cuales incluyen:

a. Evolución del volumen de generación de electricidad

El volumen de generación se basa en las estimaciones de la velocidad del viento en tres escenarios (Percentil 50, 75 y 90) los cuales han sido estimados por Ingenieros independientes reconocidos y expertos en la materia. Dichos escenarios han sido contrastados con información histórica a los efectos de la verificación de su consistencia.

b. Determinación de la tasa de descuento

La tasa de descuento corresponde al costo de capital de los recursos (deuda y patrimonio) utilizados en la financiación de los activos operativos netos y se determina como el costo promedio de dichas fuentes de financiación ponderadas por su participación relativa en la estructura de financiera del sector en el que participa la Sociedad.

El "WACC" representa un promedio ponderado del costo de deuda y el costo del capital. Los flujos de caja utilizados en el flujo de fondos descontado representan el flujo de efectivo que está disponible tanto para los tenedores de deuda o de capital. Por lo tanto, el flujo de caja libre se convierte a valor presente a través de la aplicación de un "WACC".

c. Análisis de sensibilidad

La Sociedad ha aplicado análisis de sensibilidad a los efectos de evaluar si cambios en las estimaciones del volumen de generación de energía (en base al percentil 50, 75 Y 90) podría causar un deterioro que pueda ser material en los estados financieros. El análisis de sensibilidad no ha identificado deterioros de valor significativos.

4.8 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de patrimonio.

Instrumentos de patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

De acuerdo con lo requerido por la Norma Internacional de Contabilidad 32, los costos de transacción directamente relacionados con la emisión de certificados de participación se contabilizan como una deducción del patrimonio neto en el rubro Ajustes al patrimonio.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.9 Instrumentos financieros derivados

La Sociedad ha recurrido a instrumentos financieros derivados para administrar su exposición a la variabilidad de la tasa de interés mediante la contratación de swaps de tasas de interés. Los detalles de dichos instrumentos son revelados en la Nota 7.1.

Los instrumentos financieros derivados se miden al valor razonable con cambio en resultados.

Adicionalmente, las mediciones de valor razonable son categorizadas en los niveles 1, 2 y 3 en base a cuán observable es la información considerada para su estimación, tal como se describe a continuación:

* Nivel 1: precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento.
* Nivel 2: precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares u otras técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables observables en el mercado.
* Nivel 3: técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables no observables en el mercado.

4.10 Previsión por desmantelamiento
La previsión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Dirección para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio, ingresos obtenidos por venta de acero y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la previsión.

Con posterioridad a su medición inicial, se mide al costo amortizado mediante la aplicación de la metodología de la tasa efectiva de interés.

4.11 Arrendamientos
La Sociedad como arrendatario
La Sociedad evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Sociedad reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario

Medición inicial
El pasivo generado por arrendamientos es medido inicialmente al valor presente de los pagos futuros que no se hayan realizado a la fecha. Dichos pagos se descontarán utilizando la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento si es fácilmente determinable, en caso contrario, el arrendatario utilizará su tasa media de endeudamiento. Dado que el contrato no tiene tasa de interés pactada, se utilizará como referencia, las tasas efectivas de los contratos de financiamiento (Nota 11), y la tasa de endeudamiento de UTE en UI para los arrendamientos definidos en UI.

El costo del activo de derecho de uso comprenderá:

* El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, tal como se describe en el párrafo anterior;
* Cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibidos;
* Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario; y
* Una estimación de los costos en que incurrirá el arrendatario en el desmantelamiento y eliminar el activo subyacente, restaurar el sitio en el que se encuentra o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del contrato de arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios.

Medición posterior
Para el caso del pasivo por arrendamiento, deberá:

* Aumentar su valor en libros de forma de reflejar el devengamiento de los intereses;
* Reducir el importe en libros para reflejar los pagos de arrendamiento realizados; y
* Volver a medir el valor en libros para reflejar cualquier revaluación.

La Sociedad revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

* El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
* Los pagos futuros se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos futuros actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos futuros se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
* Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos futuros actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Sociedad no realizó ninguno de los ajustes mencionados en los periodos presentados.

Para los activos por derecho de uso, aplicara el modelo del costo. De forma de utilizar dicho modelo, la Sociedad deberá medir su derecho de uso al costo:

* Menos la depreciación y deterioro acumulado; y
* Ajustado por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento.

Los activos por derecho de uso se someterán a pruebas de deterioro de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos".

4.12 Reconocimiento de resultados
El ingreso por la venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 25.

Durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento del parque eólico y la aceptación por parte de UTE, la Sociedad procedió a facturar el 80% de la tarifa establecida en el contrato. Dado que se han aplicado descuentos asociados a ingresos por la venta de energía de un contrato cuya duración es 20 años (Nota 25), la Sociedad ha distribuido el devengamiento del mismo a lo largo del mencionado período de forma de reconocer una tarifa que se aproxime a la efectiva para el conjunto del contrato, reconociendo un crédito devengado no facturado por la cuota parte del descuento no devengado que al 31 de diciembre de 2019 asciende a US$ 306.749 (cuyo saldo al 31 de diciembre de 2018 ascendía a US$ 324.793).

Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones.

4.13 Costos por préstamos
Los costos relacionados con préstamos atribuibles a la adquisición o construcción de activos aptos (aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que están destinados o para la venta) se capitalizan formando parte del costo de dichos activos, mientras que los restantes costos de préstamos devengados se reconocen como un gasto en Resultados financieros.

Los intereses financieros fueron activados en el costo del parque eólico hasta el 31 de octubre de 2016, fecha en la cual se encontraba en condiciones de generar energía. Con posterioridad a dicha fecha, los mismos se reconocen dentro del estado de resultados integral como resultados financieros.

4.14 Estado de flujos de efectivo
A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades y Activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación, se presenta la composición del mismo:

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Disponibilidades	30.116.498	28.848.359
	30.116.498	28.848.359

Corresponde a los saldos de las cuentas corrientes y cajas de ahorro que al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Sociedad poseía en el Scotiabank.

La Sociedad constituyó un derecho real de prenda sobre la mencionada cuenta en el Scotiabank a favor del Inter-American Development Bank por las deudas financieras contraídas con el mismo.

Al 31 de diciembre de 2019 dichas cuentas incluyen US$ 5.349.727 (US$ 5.349.727 al 31 de diciembre de 2018) correspondiente a la reserva "Debt service reserve account" requerida por Inter-

American Development Bank cuyo uso se encuentra restringido de acuerdo al contrato de financiamiento.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 se realizaron altas del parque eólico por
US$ 341.406 (Nota 8); sin embargo, en el estado de flujos de efectivo se expone una aplicación de US$ 8.208 debido a que no se cancelaron todos los pasivos de obra contraídos con el constructor.

4.15 Actividades de financiamiento
A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo (importes en US$):

			Movimientos que no implican efectivo		
	31.12.2018	Flujos de efectivo	Devengamiento	Ajuste en el valor razonable	31.12.2019
Prestamos financieros	109.510.307	(4.655.911)	742.830	-	105.597.226
Intereses a pagar	753.708	(5.827.802)	5.751.274	-	677.180
Dividendos a pagar	-	(1.314.355)	1.314.355	-	-
Instrumentos financieros derivados	(70.480)	(23.410)	-	(918.623)	(1.012.513)
	110.193.535	(11.821.478)	7.808.459	(918.623)	105.261.893

4.16 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las vidas útiles (Nota 4.6), el valor recuperable de los activos no corrientes (Nota 4.7), los costos de desmantelamiento (Nota 4.10) y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.17 Permanencia de criterios contables
Salvo por lo expresado en la Nota 3.2, los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación

del resultado del ejercicio, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

Nota 5 - Disponibilidades

	U$S	
	31.12.2019	31.12.2018
Bancos	30.116.374	28.848.195
Caja	124	164
	30.116.498	28.848.359

Nota 6 - Otros créditos

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Créditos fiscales	241.408	524.125
Gamesa Uruguay SRL	68.955	-
Seguros pagos por adelantado	71.343	68.345
Anticipo a proveedores	-	583.333
Arrendamientos pagados por adelantado	-	88.197
Corriente	381.706	1.264.000

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Depósitos en garantía (Nota 20.1) (*)	200.000	200.000
No corriente	200.000	200.000

(*) Con fecha 13 de marzo de 2018 la Sociedad constituye una Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de UTE por un importe de US$ 200.000 a efectos de garantizar que en el plazo de 2 años UTE disponga de los modelos de simulación del Parque Generador Valentines en formato ATP aprobados.

Nota 7 - Activos financieros

	U$S	
	31.12.2019	31.12.2018
Instrumentos derivados (Nota 7.1)	1.012.513	70.480
	1.012.513	70.480

Swap de tasa de interés

El 16 de marzo de 2017 la Sociedad contrató un instrumento financiero derivado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A (BBVA - España) con el objeto de mitigar el riesgo de cambios en la tasa de interés pactada en los préstamos con tasa libor. La operación de cobertura contratada consiste en un swap de tipo de interés variable contra interés fijo. El detalle del swap es el siguiente:

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Monto imponible (Notional amount) (en dólares estadounidenses)
16/03/2017	15/05/2017	15.941.352
15/05/2017	15/11/2017	15.638.467
15/11/2017	15/05/2018	15.335.581
15/05/2018	15/11/2018	15.032.695
15/11/2018	15/05/2019	14.729.810
15/05/2019	15/11/2019	14.426.924
15/11/2019	15/05/2020	14.124.038
15/05/2020	16/11/2020	13.821.152
16/11/2020	17/05/2021	13.518.267
17/05/2021	15/11/2021	13.215.381
15/11/2021	16/05/2022	12.832.789
16/05/2022	15/11/2022	12.450.196
15/11/2022	15/05/2023	12.131.369
15/05/2023	15/11/2023	11.812.542
15/11/2023	15/05/2024	11.493.715

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Monto imponible (Notional amount) (en dólares estadounidenses)
15/05/2024	15/11/2024	11.174.888
15/11/2024	15/05/2025	10.856.061
15/05/2025	17/11/2025	10.298.114
17/11/2025	15/05/2026	9.740.166
15/05/2026	16/11/2026	9.182.219
16/11/2026	17/05/2027	8.624.272
17/05/2027	15/11/2027	8.066.324
15/11/2027	15/05/2028	7.364.905
15/05/2028	15/11/2028	6.647.544
15/11/2028	15/05/2029	5.930.183
15/05/2029	15/11/2029	5.196.881
15/11/2029	15/05/2030	4.463.579
15/05/2030	15/11/2030	3.730.276
15/11/2030	15/05/2031	2.996.974
15/05/2031	17/11/2031	2.247.731
17/11/2031	17/05/2032	1.498.487
17/05/2032	15/11/2032	749.244

Tasa de interés pactada

a) BBVA paga USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.
b) AREAFLIN S.A. paga una tasa fija que alcanza el 2,88%

Al 31 de diciembre de 2019 se registró la estimación del valor razonable de este instrumento, lo cual arrojó un activo de US$ 1.012.513, generando una ganancia de US$ 942.033 (Nota 17).

La estimación del valor razonable ha sido realizada en base a las curvas de tasas disponibles en el mercado (Nivel 2) (Nota 4.9).

Nota 8 - Intangibles - Parque eólico

Concepto	US$ Parque eólico
Valor bruto al 31.12.2017	147.212.778
Altas	341.406
Valor bruto al 31.12.2018	147.554.184
Disminuciones por transferencias y otros cambios	(1.249.869)
Valor Bruto al 31.12.2019	146.304.315
Amortización acumulada al 31.12.2017	(8.516.442)
Amortización	(7.336.487)
Amortización acumulada al 31.12.2018	(15.852.929)
Baja	134.283
Amortización	(7.254.759)
Amortización acumulada al 31.12.2019	(22.973.405)
Valor neto al 31.12.2018	131.701.255
Valor neto al 31.12.2019	123.330.910

Nota 9 - Derechos de uso – Terrenos

Concepto	**U$S Derecho de uso**
Valor bruto al 01.01.2019	-
Altas	3.770.327
Valor bruto al 31.12.2019	**3.770.327**
Amortización acumulada al 01.01.2019	-
Amortización	(209.463)
Amortización acumulada al 31.12.2019	**(209.463)**
Valor neto al 31.12.2019	**3.560.864**

Nota 10 - Deudas comerciales

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Proveedores del exterior	1.410.324	1.410.324
Proveedores locales	2.207.642	547.468
Partes vinculadas (Nota 20.1)	91.500	91.500
	3.709.466	2.049.292

Nota 11 - Deudas financieras

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Vales bancarios (Nota 11.1)	4.655.911	4.655.911

Intereses a pagar	677.180	753.708
Costos financieros a devengar (Nota 11.2)	(488.902)	(886.887)
Corriente	**4.844.189**	**4.522.732**

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Vales bancarios (Nota 11.1)	101.193.819	105.849.730
Costos financieros a devengar (Nota 11.2)	236.398	(108.447)
No Corriente	**101.430.217**	**105.741.283**

11.1 Vales bancarios

Vales bancarios al 31 de diciembre de 2019

El 15 de marzo de 2017 la Sociedad firmó un contrato de financiamiento de largo plazo con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") actuando como agente de la Corporación Interamericana de Inversiones ("CII") y del "China Co-financing fund for Latin America and the Caribbean" ("Fondo Chino") por un monto original total de US$ 119.817.463. Dicho préstamo mantiene las siguientes condiciones:

Financiador	Monto	Tasa	Vencimiento
CII	49.367.226	Fija	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
CII	19.197.846	Libor+ spread	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
CII	16.969.855	Libor + spread	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2032
Fondo Chino	24.683.613	Fija	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
Fondo Chino	9.598.923	Libor + spread	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
	119.817.463		

Las garantías asociadas a los préstamos firmados el 15 de marzo de 2017 son las siguientes:

* Prenda sobre los aerogeneradores, cuentas bancarias y acciones en poder de UTE.

* Cesión de los derechos otorgado a AREAFLIN S.A., tanto por el contrato de compraventa de energía firmado con UTE (Nota 25) y de arrendamiento (Nota 14), al banco.

* En caso de incumplimiento de la Sociedad con el financiador por falta de fondos, UTE se compromete a fondear las cuentas del proyecto para cumplir con las obligaciones que se tengan con este, subrogando a AREAFLIN S.A. en sus obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2019 se han recibido desembolsos asociados con el préstamo mencionado por US$ 119.817.463 y se realizó el pago de las seis primeras cuotas de amortización de capital.

11.2 Costos financieros a devengar

Corresponde a los costos incurridos para la obtención del financiamiento de largo plazo mencionado antes por servicios prestados por el BID y otras entidades. Los mismos se devengarán como gasto por intereses en base a la metodología de la tasa efectiva dispuesta por la NIIF 9.

Nota 12 - Deudas diversas

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Otras deudas diversas	107.486	104.970
Deuda con UTE (Nota 20.1)	2.273	4.706
Provisión impuesto a la renta	322	343
IVA a pagar		271.375
	110.081	381.394

Nota 13 - Previsión por desmantelamiento

La previsión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Dirección para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio, ingresos obtenidos por venta de acero y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la previsión.

Nota 14 - Pasivo por arrendamiento

El pasivo por arrendamiento corresponde a lo adeudado por la Sociedad por concepto de arrendamiento, reconocido de acuerdo a lo indicado en la Nota 4.11.

UTE, en su calidad de promotor y gestor del proyecto indicado en Nota 26, ha celebrado contratos de arrendamiento con los propietarios de los terrenos en los que se instalará el parque eólico detallado en dicha nota.

El plazo de los contratos asciende a treinta años, con posibilidad de rescisión por parte del arrendatario, a partir del año veinte. El costo anual del arrendamiento asciende a unidades indexadas (UI) 1.555.000.

El contrato celebrado con Gamesa prevé la instalación de 35 aerogeneradores, los cuales fueron efectivamente instalados.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 UTE cedió a AREAFLIN S.A. la totalidad de los contratos de arrendamientos descritos anteriormente. Se estableció en dicha cesión UTE es garante subsidiario por las obligaciones del contrato de arrendamiento que incumpla la Sociedad.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en Unidades Indexadas Nominales:

Análisis de madurez:	**31.12.2019**
Año 1	188.875
Año 2	188.875
Año 3	188.875
Año 4	188.875
Año 5	188.875
Posteriores	2.180.349
	3.124.725
Menos: Intereses no devengados	(800.605)
	2.324.120
Analizado como:	
Corriente	181.999
No corriente	2.142.121
	2.324.120

Nota 15 - Costos de explotación

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Amortización del parque eólico	7.254.759	7.336.487
Gastos de operación y mantenimiento	2.243.506	1.967.204
Amortización Derecho de Uso	209.463	-
Seguros	165.003	237.111
Arrendamiento de terrenos	-	200.798
Gastos de gestión y monitoreo (Nota 20.2)	150.000	150.000
Estudios ambientales y otros	77.503	76.816
Energía consumida	30.106	21.335
	10.130.340	9.989.751

Nota 16 - Gastos de administración y ventas

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Honorarios profesionales	103.891	102.703
Tasas URSEA y ADME	76.344	80.259
Comisión administración de capital	42.912	53.344
Remuneraciones y cargas sociales	38.168	43.028
Gastos varios	64.223	37.214
	325.538	316.548

Nota 17 - Resultados financieros

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Resultados por instrumentos financieros derivados (*)	942.033	550.213
Otros resultados financieros	(46.188)	(149.250)
Ajuste previsión por desmantelamiento	(63.182)	(59.795)
Ajuste pasivo por arrendamiento	(91.284)	-
Diferencia de cambio	(422.859)	(583.462)
Intereses perdidos	(6.494.105)	(6.586.563)
Resultado por colocaciones financieras	70.635	-
	(6.104.950)	(6.828.857)

(*) El resultado por instrumentos financieros derivados corresponde al generado por la valuación del swap de tasa de interés, referido en Nota 7.1.

Nota 18 - Posición en moneda diferente a la funcional

Los activos y pasivos en moneda diferente a la funcional al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	31.12.2019		31.12.2018	
	$ (pesos uruguayos)	Equivalente en US$	$ (pesos uruguayos)	Equivalente en US$
Activo				
Activo corriente				
Disponibilidades	5.986.825	160.470	5.209.670	160.763
Otros créditos	9.006.450	241.408	17.491.914	539.774
Total activo corriente	**14.993.275**	**401.878**	**22.701.584**	**700.537**
Activo no corriente				
Activo por impuesto diferido	77.655.351	2.081.466	115.697.400	3.570.246
Total activo no corriente	**77.655.351**	**2.081.466**	**115.697.400**	**3.570.246**
Total activo	**92.648.626**	**2.483.344**	**138.398.984**	**4.270.783**
Pasivo				
Pasivo corriente				
Deudas diversas	(1.263.738)	(33.873)	(10.343.883)	(319.197)
Total pasivo corriente	**(1.263.738)**	**(33.873)**	**(10.343.883)**	**(319.197)**
Total pasivo	**(1.263.738)**	**(33.873)**	**(10.343.883)**	**(319.197)**
Posición neta activa	**91.384.888**	**2.449.471**	**128.055.101**	**3.951.586**

La posición en Unidades Indexadas (UI) al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	31.12.2019		31.12.2018	
	UI	**Equivalente en US$**	**UI**	**Equivalente en US$$**
Pasivo				
Pasivo corriente				
Pasivo por arrendamiento	(1.555.452)	(181.999)		
Pasivo no corriente				
Pasivo por arrendamiento	(18.307.618)	(2.142.121)	-	-
Total pasivo	**(19.863.070)**	**(2.324.120)**	-	-
Posición neta pasiva	**(19.863.070)**	**(2.324.120)**	**-**	**-**

Nota 19 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

19.1 Gestión de la estructura de financiamiento
La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.
La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios de largo plazo con organismos multilaterales de crédito revelados en la Nota 11 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de cambios en el patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2019	31.12.2018
Deuda (i)	105.849.730	110.505.641
Efectivo y equivalentes	30.116.498	28.848.359
Deuda neta	**75.733.232**	**81.657.282**
Patrimonio (ii)	**49.050.268**	**54.097.001**
Deuda neta sobre patrimonio	**154,40%**	**150,95%**

(i) Deuda es definida como el capital de los préstamos bancarios de corto y largo plazo (sin incluir intereses y otros costos financieros a devengar)
(ii) Patrimonio incluye al capital, resultados acumulados y reservas.

19.2 Riesgo de mercado
La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés, salvo por los tramos de préstamos indicados en la Nota 11.1. Dicho riesgo se encuentra cubierto parcialmente por la contratación de un swap de tasas de interés (Nota 7). A su vez, tal como se advierte en la Nota 18, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la moneda funcional, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

19.2.1 Riesgo de tipo de cambio
La Sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende, tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 18.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional
La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo y Unidades Indexadas.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en pesos uruguayos en caso de una apreciación del 7,22% (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 12,58% (escenario 2) del tipo de cambio del dólar estadounidense frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Gerencia con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización del peso uruguayo.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

Escenario 1	**Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio**
Pérdida	176.744

Escenario 2	**Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio**
Pérdida	308.055

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en Unidades Indexadas ante variaciones en la cotización de la UI. El escenario muestra el efecto en resultados de un aumento del 8,10% en la cotización de la UI en los próximos 12 meses y en caso de una apreciación del 7,22% (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 12,58% (escenario 2) del tipo de cambio del dólar estadounidense frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Gerencia con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización del peso uruguayo.

Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

Escenario 1	**Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio**
Pérdida	20.554

Escenario 2	**Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio**
Ganancia	104.037

19.2.2 Riesgo de tasa de interés
La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable. Se ha contratado un swap de tasa de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés
El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis

considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31 de diciembre de 2019. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción (ganancia)	**Incremento (pérdida)**
Escenario incremento de tasas (100 PB)		404.628
Escenario reducción de tasas (25 PB)	101.157	

19.3 Riesgo crediticio
El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por venta. El riesgo crediticio es limitado debido a que, en el caso de los depósitos, la contraparte es un banco de primera línea. Respecto al riesgo crediticio de los créditos por ventas es limitado dado que la contraparte es UTE, una entidad estatal con buena calificación crediticia.

19.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros
El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31 de diciembre de 2019, considerando el capital:

	3 meses a 1 año	**1 - 5 años**	**+ 5 años**	**Total**
Deudas financieras	4.655.911	21.655.079	79.538.740	105.849.730
Total	**4.655.911**	**21.655.079**	**79.538.740**	**105.849.730**

La Sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 25.

Nota 20 - Saldos y transacciones con partes vinculadas

20.1 Saldos con partes vinculadas

	US$	
	31.12.2019	**31.12.2018**
Cuentas por cobrar venta energía (Nota 25)	1.963.150	2.252.948
Depósitos en garantía (Nota 6)	200.000	200.000
Deudas comerciales por honorarios de gestión (Nota 10)	(91.500)	(91.500)
Deudas diversas por consumo de energía (Nota 12)	(2.273)	(4.706)

20.2 Transacciones con partes vinculadas

	US$	
	31.12.2019	**31.12.2018**
Ingresos operativos		
Venta de energía eléctrica (Nota 25)	18.837.955	18.661.105
Costos de explotación		
Energía consumida (Nota 15)	(30.106)	(21.335)

Honorarios de gestión y monitoreo - UTE (Nota 15 y Nota 26)	(150.000)	(150.000)

UTE suscribió un contrato de fianza, por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de todas las obligaciones asumidas por AREAFLIN S.A. referentes al contrato de construcción llave en mano del parque eólico Valentines, firmado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), tal como se indica en la Nota 24.

A su vez, UTE es garante subsidiario por las obligaciones de arrendamiento que incumpla AREAFLIN S.A. (Nota 14) y garante por los préstamos multilaterales según lo mencionado en la Nota 11.

La retribución al Director ascendió a US$ 16.961 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 ascendieron a US$ 18.410.

Nota 21 - Patrimonio

Al cierre de cada ejercicio el capital social de la Sociedad ascendía a $ 7.250.000.000 (siete mil doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos), el cual es representado por dos clases de acciones:

* Acciones ordinarias escriturales (acciones Clase A), con un valor nominal de un peso uruguayo cada una y con derecho a un voto por acción, que representarán el 20% del capital autorizado,
* Acciones preferidas escriturales (acciones Clase B), con un valor nominal de un peso uruguayo. cada una, que representarán el 80% del capital autorizado. Las mismas otorgan prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación y derecho a elección de un director titular miembro del directorio de la Sociedad. Sus titulares no tienen derecho a voto.

21.1 Capital Integrado
El capital integrado al 31 de diciembre de 2019 asciende a $ 1.358.552.870, mientras que al 31 de diciembre de 2018 ascendía a $ 1.498.112.330.

Al 31 de diciembre de 2019 se compone de la siguiente manera:

Tipo de acciones	Cantidad de acciones	US$
Acciones Ordinarias Escriturales Clase A	271.710.574	9.458.784
Acciones Ordinarias Escriturales Clase B (minoristas)	569.289.864	19.905.240
Acciones Ordinarias Escriturales Clase B (mayoristas)	517.552.432	18.096.239
	1.358.552.870	47.460.263

Al 31 de diciembre de 2018 se componía de la siguiente manera:

Tipo de acciones	Cantidad de acciones	US$
Acciones Ordinarias Escriturales Clase A	299.622.466	10.430.452
Acciones Ordinarias Escriturales Clase B (minoristas)	569.289.864	19.905.240
Acciones Ordinarias Escriturales Clase B (mayoristas)	629.200.000	22.000.000
	1.498.112.330	52.335.692

21.2 Reserva Legal
De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 93 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, la Sociedad debe destinar no menos del 5% de las utilidades netas de cada ejercicio económico a la formación de una reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital integrado. A su vez, cuando la misma quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2019, se constituyeron reservas por $ 2.368.883 (equivalentes a US$ 69.177)

21.3 Resultados Acumulados
En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de abril de 2019 se aprobó la distribución de dividendos por la suma de US$ 1.314.355. En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de abril de 2018 se aprobó la distribución de dividendos por la suma de US$ 5.403.300.

21.4 Rescate de capital
Con fecha 30 de setiembre de 2019 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resuelve reducir el capital integrado de la Sociedad en la suma de $ 139.559.460 (equivalente a
US$ 4.875.429) mediante el procedimiento de rescate de acciones previsto en el artículo 290 de la ley 16.060, rescatándose la cantidad total de 139.559.460 acciones y fijándose el valor patrimonial de las mismas en la suma de $ 184.695.009 (equivalente a US$ 5.000.000). La reducción de los distintos rubros patrimoniales de la Sociedad se realizó proporcionalmente de acuerdo a lo expuesto en el estado de cambios en el patrimonio.

Nota 22 - Impuesto a la renta

22.1 Saldos por impuesto diferido
Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	U$S	
	31.12.2019	31.12.2018
Activo por impuesto diferido	2.081.467	3.570.246
Activo neto por impuesto diferido	**2.081.467**	**3.570.246**

22.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado del resultado integral

	U$S	
Concepto	**31.12.2019**	**31.12.2018**
IRAE	(3.870)	(103.213)
IRAE diferido	(1.074.590)	(29.437)
Total perdida	**(1.078.460)**	**(132.650)**

22.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	Saldos al 31.12.2018	Reconocido en resultados	Diferencia de cambio	Saldos al 31.12.2019
Parque Eólico	2.973.495	(1.240.156)	(327.320)	1.406.019
Swap - Pasivo	(10.068)	(146.736)	8.822	(147.983)
Previsión desmantelamiento	278.895	(265.138)	(23.096)	(9.337)
Adelanto a Proveedores	(58.333)	53.398	4.936	-
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	421.706	493.784	(80.643)	834.847
Provisión UTE	(35.449)	30.258	3.112	(2.080)
Total	**3.570.246**	**(1.074.590)**	**(414.189)**	**2.081.467**

	Saldos al 31.12.2017	Reconocido en resultados	Diferencia de cambio	Saldos al 31.12.2018
Parque Eólico	3.716.714	(347.060)	(396.159)	2.973.495
Swap - Pasivo	67.163	(73.281)	(3.950)	(10.068)
Previsión desmantelamiento	263.947	46.489	(31.541)	278.895
Adelanto a Proveedores	-	(61.267)	2.934	(58.333)
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	-	442.914	(21.208)	421.706

Provisión UTE	-	(37.232)	1.783	(35.449)
Total	4.047.824	(29.437)	(448.141)	3.570.246

A continuación, se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas según su prescripción legal:

	US$
Año en que prescribirán	31.12.2019
2024	13.807.784
Pérdidas fiscales no recuperables (**)	(5.459.310)
Total monto deducible	8.348.474
Tasa del impuesto	10%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	834.847

(*) La Gerencia de Areaflin S.A. ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables basándose en los ingresos a obtenerse a partir de la aplicación del contrato descrito en la Nota 25.

(**) Corresponde a pérdidas fiscales que la Sociedad ha generado pero que estima no serán recuperables en ejercicios posteriores antes de su prescripción legal.

22.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	U$S	
Concepto	**31.12.2019**	**31.12.2018**
Resultado del ejercicio	2.346.082	1.462.935
Impuesto a la renta neto del ejercicio	(1.078.460)	(132.650)
Resultado antes de IRAE	1.267.622	1.595.585
IRAE (10%)	**(126.762)**	**(159.559)**
Ajustes:		
Gastos no deducibles	232.519	(178.307)
Ajuste por moneda funcional	(1.081.385)	924.292
Amortización parque eólico	(100.371)	-
Derecho de uso y pasivos por arrendamiento/desmantelamiento	265.138	-
Pérdidas fiscales no recuperables	(2.215.626)	(333.804)
Ajuste valuación parque eólico	1.240.156	(347.060)
Ajuste tasa efectiva de interés	(50.051)	-
Ajuste IRAE 2017	-	(99.095)
Otros ajustes	757.922	60.883
Impuesto a la renta perdida	(1.078.460)	(132.650)

Nota 23 - Valores recibidos en garantía

En virtud del contrato indicado en la Nota 24, celebrado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), se recibieron los siguientes valores en garantía:

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Garantía de suministro (1)	15.314.715	13.798.176
Garantía por tareas pendientes (2)	1.215.000	1.291.500
	16.529.715	15.089.676

(1) Refleja la Garantía de Suministro otorgada por Gamesa en sustitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el contrato de construcción llave en mano del parque eólico Valentines. Al otorgarse la Recepción Provisional de la obra, la contratista debía cambiar la naturaleza de la garantía, habiendo constituido en dicha oportunidad, la Garantía de Suministro, mediante aval bancario por el monto de hasta US$ 13.798.176. Con fecha mayo 2019 esta garantía fue modificada y quedó constituida por US$ 15.314.715 con vencimiento el 30 de junio de 2020 (fecha prevista de Recepción Definitiva del parque).

Adicionalmente, con fecha 6 de mayo de 2015 Gamesa Energía S.A. (GESA) otorgó a sus filiales GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL (conjuntamente: GAMESA) una garantía corporativa, por la cual responde subsidiariamente en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por GAMESA en el contrato detallado en la Nota 24, mientras se encuentren vigentes dichas obligaciones. Asimismo, el 22 de mayo de 2015 GESA otorgó una garantía adicional por el mismo concepto y por el monto máximo de US$ 15.314.715.

(2) Corresponde a dos garantías otorgadas por GAMESA constituidas a través de dos avales bancarios, uno por US$ 1.000.000 con vencimiento el 30 de junio de 2020 en concepto de tareas pendientes relativas a eventos electroestáticos ocurridos en los aerogeneradores y US$ 215.000 (US$ 291.500 al 31 de diciembre de 2018) con vencimiento 30 de junio de 2020, por las tareas pendientes derivadas de la Recepción Provisional del Suministro.

Nota 24 - Proyecto de instalación de Parque Eólico

Con fecha 10 de setiembre de 2014 se firmaron dos contratos con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay). Uno corresponde al de la construcción llave en mano de un parque eólico de 70 MW de potencia, el cual se encuentra en funcionamiento en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres), y el otro es el contrato de garantía, operación y mantenimiento de dicha central generadora por un período de 10 años (posteriormente modificado a 15 años) a partir de la recepción provisional.

En el contrato de garantía, operación y mantenimiento de la central generadora, se fijan los honorarios anuales de operación y mantenimiento del equipo de aerogeneradores en un monto de US$ 50.000 por aerogenerador para los primeros dos años (los cuales fueron abonados anticipadamente bajo el contrato Llave en mano), US$ 62.100 para los siguientes ocho años y US$ 69.085 para los restantes 5 años. A su vez, se establecen honorarios anuales de mantenimiento de las restantes instalaciones por un total de US$ 407.625 a partir del primer año de entrada en funcionamiento. Todos estos honorarios se ajustan por paramétrica establecida en contrato que considera la evolución de la inflación de Estados Unidos de América y la de Uruguay expresada en dólares estadounidenses.

Nota 25 - Contrato de compraventa de energía eléctrica con UTE

El 12 de enero de 2016 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía

eléctrica producida por el Parque Eólico construido en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres por un plazo de 20 años a ser computados desde la primera acta de habilitación (5 de enero de 2017). UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 4.6 y Nota 8).

Durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento del parque eólico y el acta de habilitación otorgada por parte de UTE, la Sociedad procedió a facturar el 80% de la tarifa establecida en el contrato. Dado que se han aplicado descuentos asociados a ingresos por la venta de energía de un contrato cuya duración es 20 años, la Sociedad ha distribuido el devengamiento del mismo a lo largo del mencionado período de forma de reconocer una tarifa que se aproxime a la efectiva para el conjunto del contrato, reconociendo un crédito devengado no facturado por la cuota parte del descuento no devengado.

A continuación, se detalla los saldos reconocidos en el ejercicio:

	U$S	
	31.12.2019	31.12.2018
Deudores por venta de energía	1.656.402	1.928.154
Crédito devengado	306.748	324.794
	1.963.150	2.252.948

	US$	
	31.12.2019	31.12.2018
Venta de energía eléctrica	18.855.999	18.679.149
Descuento devengado	(18.044)	(18.044)
	18.837.955	18.661.105

Nota 26 - Contrato de gestión con UTE

Con fecha 1° de abril de 2016, AREAFLIN S.A. y UTE firmaron un contrato en virtud del cual el Ente debe llevar a cabo todas las tareas de gestión y monitoreo requeridas para la efectiva ejecución del Proyecto de instalación y operación del parque eólico indicado en Nota 24. Dichas tareas incluyen, entre otras, el monitoreo de la construcción y la gestión tanto de los contratos del Proyecto, como de los permisos regulatorios, las pólizas de seguros, el financiamiento y la operativa del parque eólico. Como contraprestación por dichos servicios, se abonará a UTE US$ 400.000 más IVA anuales durante la etapa de construcción, y US$ 150.000 más IVA anuales durante la etapa de operación. La contraprestación se genera a partir de la notificación del comienzo del suministro (12 de mayo de 2015) y se abonará en cuotas semestrales.

Nota 27 - Ganancias por acción

Ganancia básica por acción

El cálculo de la ganancia básica por acción está basado en el resultado neto atribuible a los accionistas sobre el promedio ponderado de la cantidad de acciones (ordinarias y preferidas) en circulación durante el ejercicio.

El resultado y el promedio ponderado de la cantidad de acciones utilizados en el cálculo de ganancia por acción son los siguientes:

	U$S	
	31.12.2019	31.12.2018
Resultado del ejercicio	1.267.622	1.462.935
	1.267.622	1.462.935

El promedio ponderado de la cantidad de acciones es el siguiente:

	31.12.2019	31.12.2018
Promedio ponderado de cantidad de acciones(*)	1.462.935.699	1.498.112.330

	U$S	
	31.12.2019	31.12.2018
Ganancia promedio por acción	0,001	0,001

(*) El promedio ponderado de la cantidad de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio corresponde al número de acciones en circulación al principio del mismo, ajustado por el número de acciones retiradas o emitidas en el transcurso del mismo, ponderado por la proporción de días que las acciones estuvieron en circulación en relación al total de días del ejercicio.

Nota 28 - Beneficios fiscales

Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) emitida el 4 de mayo de 2016, se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión correspondiente a la construcción y operación de la central de generación eólica (Nota 24) por un monto total de inversión de
UI 1.442.955.696. En tal sentido se recibieron los siguientes beneficios fiscales:

1. Exoneración de tasas consulares, impuesto único aduanero y todos los demás tributos asociados a la importación de equipos previstos en el proyecto.
2. Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados en la obra civil por hasta un monto imponible de UI 519.205.493.
3. Exoneración del pago del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas por UI 842.686.126, equivalente a 58,4% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 14 años a partir del ejercicio finalizado en 2016 o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan trascurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En ese caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la declaratoria promocional.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) La inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el art.16 del Decreto N° 2/012, por lo cual el impuesto exonerado no podrá exceder el 60% del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en la declaratoria promocional.

4. Los bienes que se incorporan con destino a la obra civil, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles por el término de su vida útil.

Al 31 de diciembre de 2019 la entidad ha utilizado el beneficio fiscal por un total acumulado de $ 70.034.135

Nota 29 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(en pesos uruguayos)

	Diciembre 2019	Diciembre 2018
ACTIVO		
Activo corriente		
Disponibilidades	1.123.586.300	934.859.914
Créditos por ventas	73.241.221	73.009.018
Otros créditos	14.240.681	40.961.192
Activos financieros	37.774.832	2.283.975
Total activo corriente	**1.248.843.034**	**1.051.114.099**
Activo no corriente		
Otros créditos	7.461.600	6.481.200
Activo por impuesto diferido	77.655.351	115.697.400
Intangibles - Parque eólico	4.601.229.598	4.267.910.886
Activo por derecho de uso	132.848.727	-
Total activo no corriente	**4.819.195.276**	**4.390.089.486**
Total activo	**6.068.038.310**	**5.441.203.585**
PASIVO Y PATRIMONIO		
Pasivo corriente		
Deudas comerciales	138.392.742	66.409.383
Deudas financieras	180.727.014	146.563.667
Deudas diversas	4.106.942	12.359.454
Pasivo por arrendamiento	6.790.018	-
Total pasivo corriente	**330.016.716**	**225.332.504**
Pasivo no corriente		
Deudas financieras	3.784.158.523	3.426.651.991
Previsión por desmantelamiento	43.977.461	36.151.674
Pasivo por arrendamiento	79.918.243	-
Total pasivo no corriente	**3.908.054.227**	**3.462.803.665**
Total pasivo	4.238.070.943	3.688.136.169
Patrimonio		
Capital integrado	1.358.552.870	1.498.112.330
Reserva por conversión	415.075.737	199.144.179
Reserva legal	9.795.836	8.433.246
Resultados acumulados	46.542.924	47.377.661
Total patrimonio	**1.829.967.367**	**1.753.067.416**
Total pasivo y patrimonio	**6.068.038.310**	**5.441.203.585**

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2019
(en pesos uruguayos)

	Diciembre 2019	Diciembre 2018
Venta de energía eléctrica	668.849.589	576.838.700
Costo de explotación	(358.547.526)	(308.294.199)
Resultado bruto	**310.302.063**	**268.544.501**
Gastos de administración y ventas	(11.482.175)	(9.696.336)
Resultado operativo	**298.819.888**	**258.848.165**
Resultados diversos	2.425.968	2.191.157
Resultados financieros	(215.656.060)	(209.806.758)
Resultado del período antes de impuesto a la renta	**85.589.796**	**51.232.564**
Impuesto a la renta	(38.186.409)	(3.854.903)
Resultado del ejercicio	**47.403.387**	**47.377.661**
Otros resultados integrales		
Reserva por conversión	259.200.351	186.645.110
Resultado integral del ejercicio	**306.603.738**	**234.022.771**
Resultado por acción	**0,032**	**0,032**

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 20%.

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 28980 Dic 28- Dic 28

Interconexión del Sur S.A.

Informe de auditoría independiente
Señores
Directores y Accionistas de Interconexión del Sur S.A.

Opinión
Hemos auditado los estados financieros de Interconexión del Sur S.A. que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión
Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Énfasis en un asunto
Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención a que tal como puede apreciarse en la Nota 14, la operativa desarrollada por la Sociedad se enmarca dentro de la operativa y estrategia comercial del Ente controlante al cual pertenece, por lo que se realizan transacciones significativas con partes relacionadas.

Otras informaciones
La Dirección es responsable por las otras informaciones que incluyen la memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, la cual esperamos que nos sea puesto a nuestra disposición después de la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Cuando leamos la memoria, en caso de que concluyamos que exista un error material, nos es requerido comunicarlo a la Dirección de la Sociedad.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo. La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros
Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.
Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

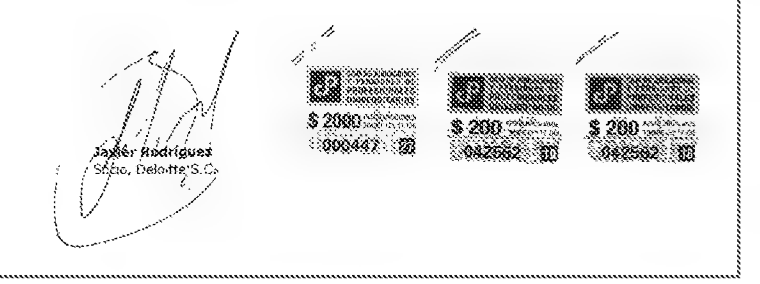
* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.



Interconexión del Sur S.A.

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019
(en pesos uruguayos)

	Nota	31.12.2019	31.12.2018
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	5	137.481.028	88.394.803
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	725.964.809	545.411.549
Otros activos	7	47.294.510	10.322.081
Activos financieros	8	966.949	9.593.505
Total del activo corriente		**911.707.296**	**653.721.938**
Activo no corriente			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	2.657.424.948	2.887.136.264
Impuesto diferido	16	154.651.687	216.790.381
Total del activo no corriente		**2.812.076.635**	**3.103.926.645**
Total del activo		**3.723.783.931**	**3.757.648.583**
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Cuentas comerciales por pagar	9	13.655	1.858.919
Otras cuentas por pagar	10	31.169.754	9.921.994
Préstamos financieros	11	528.762.733	1.106.879.304
Total del pasivo corriente		**559.946.142**	**1.118.660.217**
Pasivo no corriente			
Deudas			
Préstamos financieros	11	3.765.709	243.045.000
Total del pasivo no corriente		**3.765.709**	**243.045.000**
Total del pasivo		**563.711.851**	**1.361.705.217**
Patrimonio			
Aporte de propietarios			
Capital	17	1.150.548.338	1.150.548.338
Reserva legal		62.484.177	32.270.391
Resultados acumulados		1.947.039.565	1.213.124.637
Total del patrimonio		**3.160.072.080**	**2.395.943.366**
Total de pasivo y patrimonio		**3.723.783.931**	**3.757.648.583**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A.

Estado de resultado integral
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019
(en pesos uruguayos)

	Notas	31.12.2019	31.12.2018
Intereses ganados por arrendamiento financiero	19	590.434.986	588.361.738
Costo de venta	12	(10.276.619)	(9.580.074)
Gastos de administración y ventas	12	(8.391.413)	(7.285.730)
Resultados diversos		-	20.000
Resultados financieros	13	310.118.736	137.226.560
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		**881.885.690**	**708.742.494**
Impuesto a la renta	16	(117.756.976)	(104.466.782)
Resultado del ejercicio		764.128.714	604.275.712
Otros resultados integrales		-	-
Resultado integral del ejercicio		764.128.714	604.275.712

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A.

Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019
(en pesos uruguayos)

	Nota	31.12.2019	31.12.2018
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		881.885.690	708.742.494
Ajustes para reconciliar el resultado contable con el flujo de efectivo proveniente de actividades operativas			
Provision por impuesto al patrimonio		3.924.021	2.760.873
Intereses por arrendamiento financiero	19	(590.434.986)	(588.361.738)
Resultado asociado a la tenencia de efectivos y equivalentes		(28.418.248)	(14.973.894)
Previsión incobrables	6	(685.196)	(528.227)
Resultado por swap de tasas de interés	13	1.436.451	(3.855.379)
Diferencia de cambio asociada a rubros no operativos		195.306.757	234.750.218
Diferencia de cambio por arrendamiento financiero		(480.985.630)	(402.507.899)
Impuestos asociados por préstamos financieros		7.814.101	15.343.787
Intereses perdidos asociados por préstamos financieros	13	38.031.130	62.552.789
		27.874.090	**13.923.024**
Variación en activos y pasivos operativos			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero		1.120.578.672	985.360.620
Otros activos		(42.453.621)	27.927.585
Cuentas comerciales por pagar		(1.845.264)	1.840.004
Otras cuentas por pagar		(3.004.321)	(41.515.452)
		1.073.275.466	**973.612.757**
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		**1.101.149.556**	**987.535.781**
Pago de impuesto a la renta		(37.623.131)	(99.070.128)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**1.063.526.425**	**888.465.653**
Flujo de efectivo correspondiente a actividades de inversión			
Cobros de activos financieros	4.12	8.838.440	5.099.943
Efectivo proveniente de actividades de inversión		**8.838.440**	**5.099.943**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Pago de prestamos financieros	4.12	(994.450.652)	(780.495.454)
Pago de costos financieros asociados a préstamos	4.12	(57.246.236)	(73.952.588)

Efectivo aplicado a actividades de financiamiento	**(1.051.696.888)**	**(854.448.042)**
Aumento (Disminución) de efectivo	**20.667.977**	**39.117.554**
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	**88.394.803**	**34.303.355**

Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		28.418.248	14.973.894
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	**4.11**	**137.481.028**	**88.394.803**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A.

Estado de cambios en el patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019
(en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de enero de 2018		1.150.548.338	8.620.565	632.498.751	1.791.667.654
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal	17	-	23.649.826	(23.649.826)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	604.275.712	604.275.712
Total movimientos del ejercicio		**-**	**23.649.826**	**580.625.886**	**604.275.712**
Saldos finales al 31 de diciembre de 2018		**1.150.548.338**	**32.270.391**	**1.213.124.637**	**2.395.943.366**
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal	17	-	30.213.786	(30.213.786)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	764.128.714	764.128.714
Total movimientos del ejercicio		**-**	**30.213.786**	**733.914.928**	**764.128.714**
Saldos finales al 31 de diciembre de 2019		**1.150.548.338**	**62.484.177**	**1.947.039.565**	**3.160.072.080**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Interconexión del Sur Sociedad Anónima (ISUR S.A.) es una sociedad anónima cerrada con acciones nominativas.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE. – Entidad Controlante) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) convinieron la creación de ISUR S.A., a efectos de que la Sociedad sea la titular de proyectos vinculados con el mejoramiento del sistema eléctrico uruguayo, así como el acceso a las fuentes de energía. En el marco institucional se realizaron acuerdos entre los Ministerios de Industria, Energía y Minería de Brasil y Uruguay, para fortalecer la integración energética de ambos países, mediante la construcción de una interconexión de gran porte, entre Melo (Cerro Largo) en Uruguay y Candiota en Brasil.

Nota 2 - Estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad y han sido aprobados por la Dirección para su emisión el 7 de febrero de 2020. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas dentro del plazo previsto por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables
En aplicación de los decretos 291/014 y 124/011, los presentes estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

* Modificaciones a NIIF 9: Características de prepago con compensación negativa.
* Modificaciones a NIC 28: Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos.
* Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2015-2017: Modificaciones a la NIC 12 - Impuesto a las ganancias, NIC 23 - Costos por préstamos, NIIF 3 - Combinaciones de negocios y NIIF 11 - Acuerdos conjuntos.
* Modificaciones a la NIC 19: Modificación, reducción o liquidación del plan de beneficios a empleados.
* CINIIF 23 - Incertidumbre en el tratamiento de impuestos a las ganancias.
* NIIF 16 – Arrendamientos.

Las nuevas normas y/o normas revisadas por el IASB no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad dada su operativa.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

* NIIF 17 - Contratos de seguros.
* NIIF 10 y NIC 28 (modificaciones): Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.
* Modificaciones a NIIF 3: Definición de un negocio.
* Modificaciones a NIC 1 y NIC 8: Definición de materialidad.
* Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera.

La Gerencia no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros.

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación
Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda Extranjera
Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. A continuación, presentamos los arbitrajes de las distintas monedas con el peso uruguayo al cierre de cada ejercicio:

	31.12.2019	31.12.2018
Dólar estadounidense	37,308	32,406
Libra inglesa	48,975	41,101

Las diferencias de cambio son reconocidas como pérdidas o ganancias del ejercicio al momento de su devengamiento.

Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior a la transacción.

4.3 Activos financieros
Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 deben medirse posteriormente al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Activos financieros medidos al costo amortizado

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a las cuentas por cobrar por arrendamientos financieros (Nota 6).

Los activos financieros descritos anteriormente, hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 eran clasificados como mantenidos hasta su vencimiento los cuales según la NIC 39, se midieron al costo amortizado. A pesar de existir un cambio normativo, los mismos continúan siendo medidos al costo amortizado según la NIIF 9 ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio para cobrar flujos de efectivo contractuales y estos flujos de efectivo consisten únicamente de los pagos de principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto al cobrar los flujos contractuales como al vender los activos financieros; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Cuando un activo financiero que mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales es dado de baja, el efecto acumulado de los resultados contabilizados dentro de otros resultados integrales se reclasifica de patrimonio al resultado del ejercicio/período.

La Sociedad no mantenía activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados

Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

La Sociedad no mantenía activos financieros medidos a valor razonable con cambio en resultados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Baja en cuentas de un activo financiero
La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

Deterioro de activos financieros
La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio
Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio
Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 3 - Activos financieros deteriorados
Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia de Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas
La Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio.

4.4 Arrendamientos
Los arrendamientos son clasificados como financieros cuando los términos del contrato transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien. El resto son clasificados como operativos.

La Sociedad como arrendador
Los saldos a cobrar bajo el contrato de arrendamiento financiero se reconocen inicialmente como una cuenta por cobrar por el monto menor entre el valor razonable del bien (costo de adquisición en moneda original) o el flujo de fondos descontado por la tasa incremental.

Posteriormente aplicando la metodología de la tasa efectiva de interés se reconoce una ganancia por los intereses asociados al financiamiento en cada período contable para reflejar el interés ganado sobre la financiación del saldo remanente.

La dirección de la Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 19 cumple con la definición de arrendamiento financiero.

Los activos entregados bajo la modalidad de arrendamiento financiero se encuentran en un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo propiedad de UTE., para lo cual otorgó autorización para su ocupación en forma gratuita y precaria.

4.5 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma.

Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

4.6 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 16 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.7 Previsiones
Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.8 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de Patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros que contrajo la Sociedad, corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses los cuales son imputados a resultados.

Instrumentos financieros derivados
Los instrumentos financieros derivados se miden al valor razonable con cambio en resultados.

Adicionalmente, las mediciones de valor razonable son categorizadas en los niveles 1, 2 y 3 en base a cuán observable es la información considerada para su estimación, tal como se describe a continuación:

* Nivel 1: precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento.
* Nivel 2: precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares u otras técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables observables en el mercado.
* Nivel 3: técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables no observables en el mercado.

4.9 Cambios en políticas contables
Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

4.10 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones (sustancialmente basada en la existencia del contrato descrito en la Nota 19) para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con créditos y créditos fiscales (corrientes y no corrientes).

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.11 Estado de flujos de efectivo
A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación, se presenta la composición del mismo:

	31.12.2019	31.12.2018
Disponibilidades	137.481.028	88.394.803
	137.481.028	88.394.803

4.12 Actividades de financiamiento
A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo:

			Movimientos que no implican efectivo			
	31.12.2018	Flujos de efectivo	Devengamiento	Ajuste en el valor razonable	Diferencia de cambio	31.12.2019
Prestamos financieros	1.335.583.943	(994.450.652)	-	-	186.339.633	527.472.924
Intereses a pagar	14.340.361	(57.246.236)	38.031.130	-	9.930.263	5.055.518
Instrumentos financieros derivados	(9.593.505)	8.838.440	-	(1.436.451)	(1.648.335)	(966.949)
	1.340.330.799	(1.042.858.448)	38.031.130	(1.436.451)	194.621.561	531.561.493

			Movimientos que no implican efectivo			
	31.12.2017	Flujos de efectivo	Devengamiento	Ajuste en el valor razonable	Diferencia de cambio	31.12.2018
Prestamos financieros	1.888.294.155	(780.495.454)	-	-	227.785.242	1.335.583.943
Intereses a pagar	17.500.405	(73.952.588)	62.552.789	-	8.239.755	14.340.361
Instrumentos financieros derivados	(9.563.290)	5.099.943	-	(1.244.564)	(3.885.594)	(9.593.505)
	1.896.231.270	(849.348.099)	62.552.789	(1.244.564)	232.139.403	1.340.330.799

Nota 5 - Disponibilidades

	31.12.2019	31.12.2018
Bancos	137.216.158	88.129.933
Saldos con partes relacionadas (Nota 14)	264.870	264.870
	137.481.028	88.394.803

Nota 6 - Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero

Corriente	31.12.2019	31.12.2018
Cuota facturada	135.843.399	117.525.785
Cuentas por cobrar	1.069.496.214	928.972.185
Intereses a vencer	(478.466.888)	(500.348.021)
Provisión de incobrabilidad (Nota 3.4)	(907.916)	(738.400)
	725.964.809	545.411.549

No corriente	31.12.2019	31.12.2017
Cuentas por cobrar	6.317.486.428	6.524.406.843
Intereses a vencer	(3.656.735.541)	(3.633.712.924)
Provisión de incobrabilidad (Nota 3.4)	(3.325.939)	(3.557.655)
	2.657.424.948	2.887.136.264

A continuación, se presenta la evolución de la provisión por deterioro al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

	31.12.2019	31.12.2018
Saldo inicial	(4.296.055)	(4.288.498)
Constituciones	-	-
Desafectación (Nota 12)	685.196	528.227
Diferencia de cambio	(622.996)	(535.784)
Saldo final	(4.233.855)	(4.296.055)

Nota 7 - Otros activos

	31.12.2019	31.12.2018
Anticipos de impuestos	-	6.493.584
Seguros pagos por adelantado	2.204.462	1.914.813
Gastos pagos por cuenta de UTE (Nota 14)	45.088.552	1.872.634
Anticipo a proveedores	1.496	41.050
	47.294.510	10.322.081

Nota 8 - Activos financieros

	31.12.2019	31.12.2018
Instrumentos derivados (Nota 18.2.2)	966.949	9.593.505
	966.949	9.593.505

Nota 9 - Cuentas comerciales por pagar

	31.12.2019	31.12.2018
Proveedores por importaciones	-	1.813.651
Proveedores locales	13.655	45.268
	13.655	1.858.919

Nota 10 - Otras cuentas por pagar

	31.12.2019	31.12.2018
IVA a pagar	10.145.676	9.317.428
Partes vinculadas (Nota 14)	696.018	604.566
Impuestos a pagar	20.328.060	-
	31.169.754	9.921.994

Nota 11 - Préstamos financieros

Corriente	31.12.2019	31.12.2018
Partes vinculadas (Nota 14)	243.897.215	606.448.943
Vales bancarios	279.810.000	486.090.000
Intereses a pagar	5.055.518	14.340.361
	528.762.733	1.106.879.304
No corriente		
Vales bancarios	-	243.045.000
Partes vinculadas (Nota 14)	3.765.709	-
	3.765.709	243.045.000

11.1 Vales bancarios

A continuación, se detalla la composición por institución financiera de los préstamos:

Al 31 de diciembre de 2019 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
LAIB – Capital	223.848.000	-	223.848.000
LAIB – Intereses	4.044.415	-	4.044.415
HSBC Chile – Capital	55.962.000	-	55.962.000
HSBC Chile – Intereses	1.011.103	-	1.011.103
	284.865.518	**-**	**284.865.518**

Al 31 de diciembre de 2019 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
LAIB – Capital	6.000.000	-	6.000.000
LAIB – Intereses	14.982	-	14.982
HSBC Chile – Capital	1.500.000	-	1.500.000
HSBC Chile – Intereses	27.102	-	27.102
	7.542.084	**-**	**7.542.084**

Al 31 de diciembre de 2018 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
LAIB – Capital	388.872.000	194.436.000	583.308.000
LAIB – Intereses	11.472.288	-	11.472.288
HSBC Chile – Capital	97.218.000	48.609.000	145.827.000
HSBC Chile – Intereses	2.868.073	-	2.868.073
	500.430.361	**243.045.000**	**743.475.361**

Al 31 de diciembre de 2018 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

	Corriente	**No corriente**	**Total**
LAIB – Capital	12.000.000	6.000.000	18.000.000
LAIB – Intereses	354.017	-	354.017
HSBC Chile – Capital	3.000.000	1.500.000	4.500.000
HSBC Chile – Intereses	88.504	-	88.504
	15.442.521	**7.500.000**	**22.942.521**

Corresponde a un préstamo con el Latín American Investment Bank Bahamas Limited por un total de US$ 75.000.000 a una tasa del 3,6% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral. La amortización de capital tuvo un período de gracia de dos años, y se realiza en 10 cuotas, el vencimiento de la primera fue en setiembre de 2015. El préstamo cuenta con el aval de UTE, entidad que no ha cobrado prima por su otorgamiento. En setiembre 2013 se cedió el 20% de este contrato de préstamo al HSBC Chile (US$ 15.000.000).

Nota 12 - Costo de venta, Gastos de administración y ventas

Costo de venta

	31.12.2019	31.12.2018
Seguros	5.013.564	4.554.517
Gastos de operación y mantenimiento	2.704.379	3.520.518
Energía eléctrica	2.558.676	1.505.039
	10.276.619	9.580.074

Gastos de administración y ventas

	31.12.2019	31.12.2018
Honorarios	4.719.309	4.106.729
Impuestos	3.943.899	2.790.043
Varios	413.401	917.185
Pérdida (reversión) previsión incobrables	(685.196)	(528.227)
	8.391.413	7.285.730

Nota 13 - Resultados financieros

	31.12.2019	31.12.2018
Diferencia de cambio	357.400.418	211.267.757
Resultado por instrumentos financieros derivados	(1.436.451)	3.855.379
Impuestos asociados a intereses perdidos	(7.814.101)	(15.343.787)
Intereses perdidos	(38.031.130)	(62.552.789)
	310.118.736	137.226.560

Nota 14 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

	31.12.2019	31.12.2018
Activos a corto plazo		
Disponibilidades- BROU (Nota 5)	264.870	264.870
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero (Nota 6)	725.964.809	545.411.549
Gastos pagos por cuenta de UTE (Nota 7)	45.088.552	1.872.634
	771.318.231	547.549.053

	31.12.2019	31.12.2018
Activos a largo plazo		
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero (Nota 6)	2.657.424.948	2.887.136.264
	2.657.424.948	2.887.136.264
	31.12.2019	31.12.2018
Pasivos a corto plazo		
Deudas diversas		
Saldo con UTE (Nota 10)	240.860	209.213
Deudas con la C.N.D. (Nota 10)	455.158	395.353
	696.018	604.566
Deudas financieras		
Préstamos otorgados por UTE (Nota 11) (*)	243.897.215	606.448.943
	243.897.215	606.448.943

	31.12.2019	31.12.2018
Pasivos a largo plazo		
Deudas financieras		
Saldo con UTE (Nota 10) (**)	3.765.709	-
	3.765.709	-

(*) El interés acordado es de un 1,5% lineal anual
(**) Dicho préstamo no tiene fecha de vencimiento determinada.

Transacciones realizadas con empresas vinculadas

	31.12.2019	31.12.2018
Intereses por arrendamiento financieros	590.434.986	588.361.738
Gastos de administración y ventas		
Honorarios por administración C.N.D.	4.245.740	4.507.607
Resultados financieros		
Intereses perdidos por préstamos financieros	8.433.277	11.855.678

Los montos mencionados en la presente nota por concepto de honorarios de administración incluyen el impuesto al valor agregado.

El Directorio de UTE ha autorizado a ISUR S.A. la ocupación en forma gratuita y precaria de un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, a efectos de construir la Estación Conversora de Frecuencia Melo.

Con respecto al endeudamiento financiero de ISUR S.A., UTE ha otorgado aval sobre el préstamo contraído con el Latin American Investment Bank Bahamas Limited (LAIB) y HSBC Chile descrito en Nota 11.

En ambos casos UTE no cobra a ISUR S.A. una prima por las fianzas o avales otorgados.

Nota 15 - Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 la posición en otras monedas era la siguiente:

	31.12.2019		
	US$	£	Equivalente en $
Activo			
Disponibilidades	3.165.475	132.886	124.600.850
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	20.491.106	-	764.482.196
Activos financieros	25.918	-	966.949
Otros activos	59.088	889.287	45.725.071
Total activo corriente	**23.741.587**	**1.022.173**	**935.775.066**
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	70.196.943	-	2.618.907.561
Total activo no corriente	**70.196.943**	**-**	**2.618.907.561**
Posición activa	**93.938.530**	**1.022.173**	**3.554.682.627**
Pasivo			
Cuentas comerciales por pagar	19.022	-	709.673
Otras cuentas por pagar	-	-	-
Préstamos	14.172.905	-	528.762.733
Total pasivo corriente	**14.191.927**	**-**	**529.472.406**
Préstamos	-	-	-
Total pasivo no corriente	**-**	**-**	**-**
Posición pasiva	**14.191.927**	**-**	**529.472.406**
Posición neta activa	**79.746.603**	**1.022.173**	**3.025.210.221**

	31.12.2018		
	US$	£	Equivalente en $
Activo			
Disponibilidades	2.376.466	66.825	79.758.349
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	16.830.573	-	545.411.549
Otros activos	296.041	-	9.593.505
Activos financieros	59.088	-	1.914.813
Total activo corriente	**19.562.168**	**66.825**	**636.678.216**
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	89.092.645	-	2.887.136.264
Total activo no corriente	**89.092.645**	**-**	**2.887.136.264**
Posición activa	**108.654.813**	**66.825**	**3.523.814.480**
Pasivo			
Cuentas comerciales por pagar	55.967	-	1.813.667
Otras cuentas por pagar	18.656	-	604.566
Préstamos	34.040.412	-	1.103.113.595
Total pasivo corriente	**34.115.035**	**-**	**1.105.531.828**
Préstamos	7.500.000	-	243.045.000
Total pasivo no corriente	**7.500.000**	**-**	**243.045.000**
Posición pasiva	**41.615.035**	**-**	**1.348.576.828**
Posición neta activa	**67.039.778**	**66.825**	**2.175.237.652**

Nota 16 - Impuesto a la renta

16.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por Impuesto a la Renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de situación patrimonial) al cierre de cada período, son los siguientes:

Concepto	31.12.2019	31.12.2018
Activo por impuesto diferido	154.651.687	216.790.381
Saldo al cierre	**154.651.687**	**216.790.381**

16.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado del resultado integral

Concepto	31.12.2019	31.12.2018
Impuesto a la renta corriente	55.618.282	31.491.823
Pérdida (Ganancia) por impuesto diferido	62.138.694	72.974.959
Pérdida neta por impuesto a la renta	**117.756.976**	**104.466.782**

16.3 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

Concepto	31.12.2018	Cargo a resultados	31.12.2019
Arrendamiento financiero	(52.842.338)	31.725.791	(84.568.129)
(Activo) / Pasivo por derivado	(2.956.059)	(1.773.130)	(1.182.929)
Anticipos realizados por UTE	130.098.825	(21.663.655)	151.762.480
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	141.434.183	52.865.657	88.568.526
Previsión incobrables	1.074.014	15.550	1.058.464
Adelantos a proveedores	(18.244)	968.481	(986.725)
Total	**216.790.381**	**62.138.694**	**154.651.687**

Concepto	31.12.2017	Cargo a resultados	31.12.2018
Arrendamiento financiero	(52.842.338)	(41.479.667)	(52.842.338)
(Activo) / Pasivo por derivado	(2.956.059)	(4.634.859)	(2.956.059)
Anticipos realizados por UTE	130.098.825	18.238.327	130.098.825
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	141.434.183	(46.154.530)	141.434.183
Previsión incobrables	1.074.014	1.074.014	1.074.014
Adelantos a proveedores	(18.244)	(18.244)	(18.244)
Total	**216.790.381**	**(72.974.959)**	**216.790.381**

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	31.12.2019	31.12.2018
2020	744.245.810	684.125.471
Uso de pérdidas fiscales	(222.473.291)	-
Pérdidas fiscales no recuperables (**)	(167.498.415)	(118.388.739)
Total monto deducible	354.274.104	565.736.732
Tasa del impuesto	25%	25%

Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	88.568.526	141.434.183

(*) La Gerencia de Interconexión del Sur S.A ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables basándose en los ingresos a obtenerse a partir de la aplicación del contrato descrito en la Nota 19.

16.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y utilidad contable

Concepto	31.12.2019	31.12.2018
Resultado contable antes de impuestos	881.885.690	708.742.494
Impuesto a la tasa aplicable del 25%	(220.471.423)	(177.185.624)
Ajustes que no generan diferencias temporarias		
Gastos no deducibles	4.970	(6.811)
Arrendamiento financiero contable	(31.725.791)	(41.479.667)
Arrendamiento operativo fiscal	133.231.189	138.000.572
Resultado por tenencia de derivados	(359.113)	963.845
Ajuste por inflación por pérdidas fiscales ejercicios anteriores	15.030.085	14.932.435
Ajuste estimación pérdidas fiscales ejercicios anteriores	-	-
Pérdidas fiscales no recuperables (**)	(12.277.419)	(29.597.185)
Otros	(1.189.474)	(10.094.347)
Pérdida neta por impuesto a la renta	(117.756.976)	(104.466.782)

(**) Corresponde a pérdidas fiscales que la Sociedad ha generado pero que estima no serán recuperables en ejercicios posteriores antes de su prescripción legal.

Nota 17 - Patrimonio

La Sociedad cuenta con un capital autorizado de $ 1.200.000.000 de los cuales se encuentran integrados $ 1.150.548.338 representados por aportes realizados por UTE $ 1.134.499.362 y por C.N.D. de $ 16.048.976.

Con fecha 23 de mayo de 2018 se aprobó en Asamblea Ordinaria de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2017, destinándose $ 23.649.826 a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Con fecha 14 de mayo de 2019 se aprobó en Asamblea Ordinaria de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2018, destinándose $ 30.213.786 a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Nota 18 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

18.1 Gestión de la estructura de financiamiento
La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos financieros revelados en la Nota 11, anticipos del contrato de cesión de uso (Nota 19) y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio/ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2019	31.12.2018
Deuda (i)	532.528.442	1.349.924.304
Efectivo y equivalentes	137.216.158	88.394.803
Deuda neta	**395.312.284**	**1.261.529.501**
Patrimonio (ii)	**3.160.072.080**	**2.395.943.366**
Deuda neta sobre patrimonio	13%	53%

(i) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo y los préstamos de UTE.
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

18.2 Riesgo de mercado
Las actividades de la Sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

18.2.1 Riesgo de tipo de cambio
La Sociedad efectúa transacciones significativas en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 15.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Dólar norteamericano.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una devaluación del 3,38 % (escenario 1) u otro escenario de devaluación del 9,55 % (escenario 2) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al Dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Escenario 1 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Ganancia	102.252.105

Escenario 2 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Ganancia	288.907.576

18.2.2 Riesgo de tasa de interés
La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable. Se ha contratado un swap de tasa de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo

(i) Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31 de diciembre de 2019. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción (ganancia)	**Incremento (pérdida)**
Escenario incremento de tasas (100 PB)	-	2.798.100
Escenario reducción de tasas (25 PB)	699.525	-

(ii) Swap de tasa de interés

El 20 de noviembre de 2015 la empresa contrató un instrumento

derivado por Citibank N.A London con el objeto de cubrirse del riesgo de interés. La operación de cobertura contratada consiste en un swap de tipo de interés variable contra interés fijo.

El detalle del swap es el siguiente:

Swap Citibank N.A London

Notional amount (monto imponible)

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Notional amount (en dólares)
06/03/2016	06/03/2017	52.500.000
06/03/2017	05/09/2017	45.000.000
05/09/2017	05/03/2018	37.500.000
06/03/2018	05/09/2018	30.000.000
05/09/2018	05/03/2019	22.500.000
06/03/2019	05/09/2019	15.000.000
05/09/2019	05/03/2020	7.500.000

Tasa de interés pactada

a) Citibank N.A paga USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.
b) ISUR S.A. paga una tasa fija que alcanza el 1,329%

Al 31 de diciembre de 2019 se registró la estimación del valor razonable del instrumento lo cual arrojo un activo por US$ 25.918, equivalente a $ 966.949 (siendo un activo en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018 por US$ 296.041, equivalente a $ 9.593.505) generando una pérdida en el ejercicio por $ 1.436.451. La estimación del valor razonable ha sido realizada en base a las curvas de tasas disponibles en el mercado (Nivel 2) (Nota 4.8).

18.3 Riesgo crediticio
El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios, las inversiones de corto plazo y créditos por arrendamiento financiero.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios y de inversiones en otros activos financieros es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea. En cuanto al riesgo crediticio del crédito por arrendamiento es limitado dado que la contraparte es UTE, entidad con bajo riesgo crediticio de acuerdo a las notas otorgadas por las calificadoras de riesgo, tal como se revela en la Nota 4.3.

18.4 Riesgo de liquidez
La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos. Adicionalmente cuenta con la asistencia de UTE quien ha realizado los adelantos previstos en el contrato descrito en la Nota 19.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda bancaria y deuda con vinculadas al 31 de diciembre 2018, considerando el capital e intereses devengado a la fecha del pago:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	284.865.518	243.897.215	-	-	528.762.733
Total	**-**	**284.865.518**	**243.897.215**		**-**	**528.762.733**

La Sociedad prevé cubrir los servicios de deuda en base a los fondos provenientes del contrato descrito en la Nota 19.

Nota 19 - Contrato de Cesión de Uso – Estación Conversora Melo

El 19 de Mayo de 2011 la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) e Interconexión del Sur S.A. suscribieron un contrato de "Cesión de derechos de uso de las instalaciones de la Estación Conversora de Melo y del tramo en territorio uruguayo de la línea de 525/230 kV, que unirá dicha estación con Candiota (Brasil)".

Interconexión del Sur S.A. mediante este contrato se comprometió con UTE a:

* Ceder el uso de la Estación de conversión
* Entregar el stock de repuestos
* Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro
* Adquirir los repuestos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Estación

Por otra parte la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se comprometió a pagar un precio mensual según el siguiente detalle:

Período	Monto mensual en US$	Total cobros futuros (en términos nominales)
Primeros 60 meses	3.333.334	200.000.040
Mes 61 a 120	1.666.667	100.000.020
Mes 121 a 360	333.333	79.999.920

La duración del contrato es de 30 años o por la vida útil de las instalaciones según lo que ocurra primero.

Dicha cesión entró en vigencia el 31 de mayo de 2016, fecha en la cual se otorgó la recepción provisoria de la estación, encontrándose en condiciones de comenzar la operativa comercial. Tal como se explica en la Nota 4.4 el contrato de cesión de uso cumple con la definición de arrendamiento financiero por lo que la Sociedad reconoce un ingreso por $ 588.361.738 (equivalente a US$ 19.150.080) por el devengamiento de los intereses del financiamiento.

A continuación se presenta el detalle de los pagos mínimos futuros por el arrendamiento (neto de los adelantos recibidos en ejercicios anteriores) y su correspondiente valor presente que aún no han sido facturados:

	Valor nominal		Valor presente	
Plazo	**Importe en US$**	**Equivalente en $**	**Importe en US$**	**Equivalente en $**
Hasta un año	28.666.672	1.069.496.214	15.841.892	591.029.291
Entre uno y cinco años	72.000.014	2.686.176.522	35.821.179	1.336.416.548
Más de cinco años	97.333.265	3.631.309.451	35.408.175	1.321.008.435
Total	197.999.951	7.386.982.187	87.071.245	3.248.454.274

Nota 20 - Beneficios fiscales

El Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007 ha declarado promovida la actividad a desarrollar por Interconexión del Sur S.A. Posteriormente el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha emitido las resoluciones N° 72.698/08 y N° 52.393/09 en las que se resuelve otorgar a Interconexión del Sur S.A. los siguientes beneficios promocionales:

1° - Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.

2° - Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social incluidos en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos por hasta los montos imponibles de $ 624.548.766.

3° - Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinado al proyecto de inversión que se declara promovido por el Decreto por el término de la vida útil del proyecto.

4° - A los efectos del IRAE se otorga un tratamiento de amortización acelerada para los bienes de activo fijo asociados al proyecto de inversión. En cuanto a los intereses financieros derivados del financiamiento de la inversión, serán deducibles de este impuesto sin tope alguno, cualquiera fuera la modalidad escogida para el financiamiento.

Nota 21 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 98,61%.

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 28939 Dic 28- Dic 28



Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.......... **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones.......... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(3)**

Balances.......... **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros).......... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicara la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

